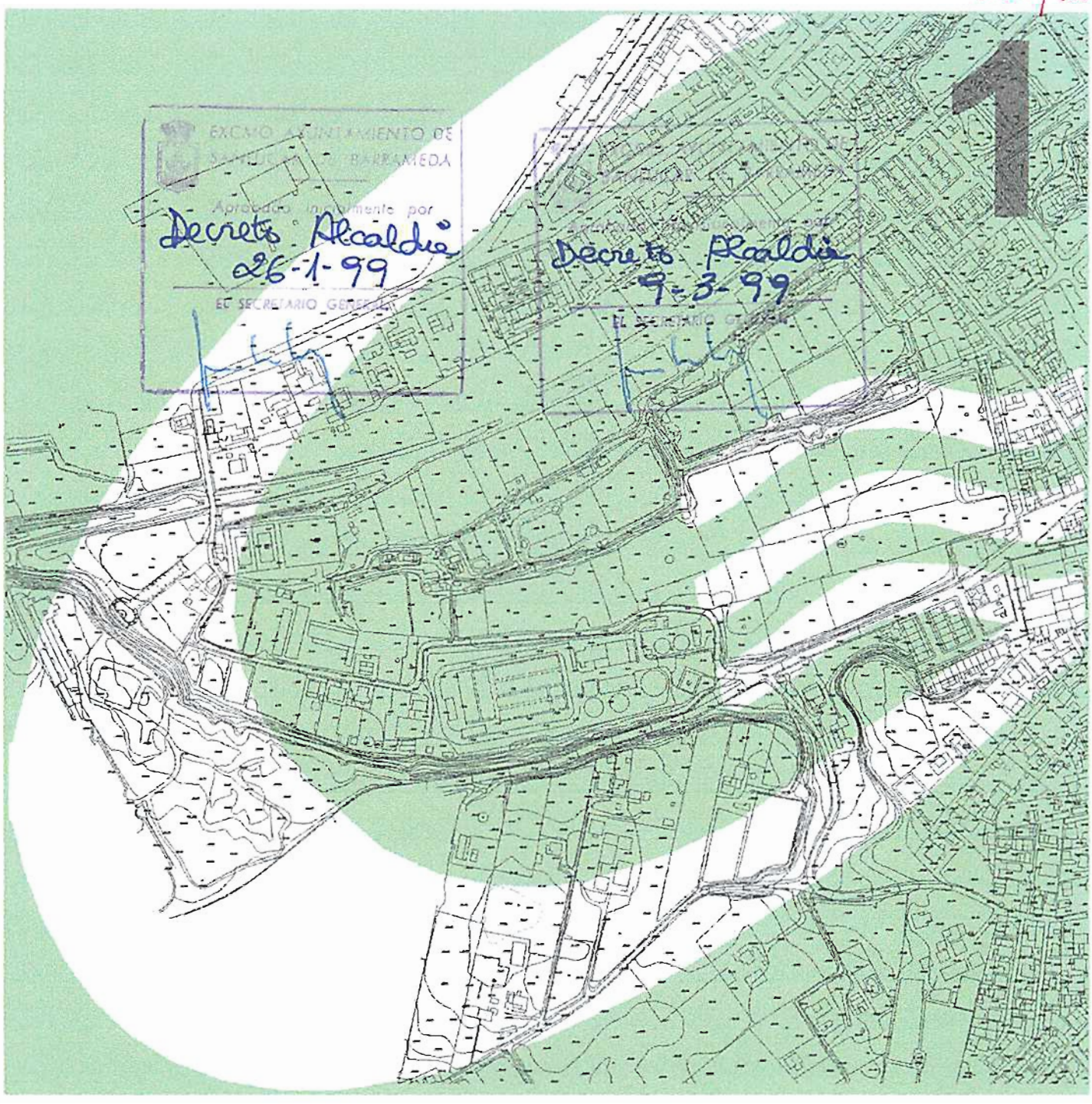
1664/98



PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

ÍNDICE.

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.

1.1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.
1.2. DELIMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PE-PI.
1.3. TOPOGRAFÍA Y CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SECTOR.
1.4. CLIMA.
1.5. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.
1.6. COMUNICACIONES Y ACCESOS.
1.7. UNIDADES AMBIENTALES.
1.8. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.
1.9. EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

2.1. CONDICIONANTES DE LA IMPLANTACIÓN.
2.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.
2.3. ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.
2.4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

3. ORDENANZAS REGULADORAS.

4. PLAN DE ETAPAS.

5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

6. PLANOS DE INFORMACIÓN.

7. PLANOS DE ORDENACIÓN.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San. lúcar de Barrameda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Decreto Alcaldía
9-3-99

MEMORIA DE INFORMACIÓN

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.

1.1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.

Se redacta el Plan Especial en cumplimiento de lo previsto en el Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda, con Texto Refundido aprobado definitivamente por resolución de la C.P.O.T.U. el 27 de mayo de 1997.

El objeto del Plan Especial es desarrollar, mediante la ordenación detallada de los sectores AA-CA-1, SG-EL-2 y SG-EQ-1, el Plan General, así como dar cumplimiento a las exigencias legislativas y reglamentarias para esta figura de planeamiento.

La justificación del trabajo viene dada por la necesidad de dotar al área de actuación de un régimen de planeamiento pormenorizado en coherencia con el planeamiento general. Las distintas actuaciones tratarán de vertebrar los terrenos calificados como Área de Ocio, así como la ordenación de las actividades y la ubicación de los usos complementarios previstos en el artículo 5.96 de la Normativa Urbanística.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Los objetivos más relevantes, recogidos en el vigente Plan General, a desarrollar por el Plan Especial son, entre otros:

- Localización de la Feria.
- Protección de los Jardines de Piletas.
- Protección e integración de algunos navazos.
- Relación visual y conexiones con el balneario y la zona deportiva
- Incorporación con el carril de bicicletas de la avenida del ferrocarril y localización de actividades de recreo y diversión (área lúdica).

Deberán localizarse los puntos de acceso al parque, ubicación de aparcamientos y organizar un itinerario peatonal y ciclista que integre los distintos ámbitos. El acondicionamiento de los aparcamientos se realizará mediante la utilización de arboleda y elementos blandos.

La ejecución del planeamiento se realizará por el sistema de expropiación.

1.2. DELIMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PE-PI.

La delimitación del sector PE-PI queda definida en el Plano de Gestión del Suelo del Plan General. No obstante, y como paso previo a la ordenación, se ha trasladado el límite definido por ese documento a la nueva cartografía del municipio.

Ésta, realizada con mayor precisión y escala más adecuada para la elaboración del Plan, no coincide exactamente con la anterior, por lo que se ha realizado un ajuste de la

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

delimitación utilizando como límites elementos físicos tales como caminos, vallados, construcciones o propiedades.

Los ajustes realizados se deben considerar meras adaptaciones de la cartografía, dentro de lo previsto por el artículo 1.3.b de la Normativa del Plan General.

El ámbito del Plan Especial, medido sobre la nueva cartografía, tiene una superficie de 104.875 m². Hay que mencionar que la ficha correspondiente del PE-PI otorgaba una superficie de 77.000 m², suma de los 65.000 m² de la AA-CA-1 y los 12.000 m² del SG-EL-2, no recogiendo los 20.000 m² del SG-EQ-1. Esto haría un total de 97.000 m² frente a los 104.875 m² mencionados.

La situación actual de los terrenos objeto del proyecto conforma una zona delimitada, básicamente, por la antigua vía férrea y la carretera de La Jara, en terrenos de la Huerta del Dique, y que se ciñe en sus límites transversales a diferentes actuaciones marcadas por el actual Plan General.

Alberga en su extensión los Jardines históricos de Piletas, diversas edificaciones dispersas y la formación de algún navazo. En sus bordes, y siendo parte importante del Plan a desarrollar, se encuentran las instalaciones de la Sociedad de Carreras de Caballos y la Depuradora.

En los bordes del área, aparecen suelos vacantes que perturban el funcionamiento urbano, carentes de infraestructuras básicas necesarias para el desarrollo del sector.

1.3. TOPOGRAFÍA Y CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SECTOR.

Básicamente, el sector presenta una topografía baja y prácticamente llana con escasa inclinación en dirección al mar, tan sólo interrumpida por la formación de navazos en su parte central y rodeada por el escarpe.

La superficie queda comprendida entre las isolíneas 4 m y 7 m, alcanzando en los navazos hasta 8 m y en el escarpe de 20 a 25 m.

Con respecto a las pendientes, son en su mayoría suaves o muy suaves, por debajo del 3%, alcanzando en los navazos y en el borde del escarpe pendientes entre el 25 y el 100%.

Las condiciones naturales de los suelos se encuentran muy alteradas por la formación de navazos y la posterior urbanización del entorno. A este proceso se debe añadir la construcción de la depuradora en sus proximidades. El principal valor de la zona se supone el navazo como forma de explotación agrícola tradicional. No obstante, la calidad y valor agrícola de este tipo de explotaciones se encuentra en retroceso por la presión de la extensión urbana.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

1.4. CLIMA.

El clima de Sanlúcar se puede definir como mediterráneo subhúmedo, con inviernos templados e influencia oceánica. Se caracteriza por la suavidad de las temperaturas, 17,3°C de media anual y 5,9°C de media de las mínimas en enero. Los inviernos son cortos y templados, con ausencia de heladas, y los veranos son largos y calurosos, aunque debido a la cercanía del mar las máximas absolutas rara vez superan los 40°C.

Las precipitaciones son escasas, con registros anuales medios entre 500 y 600 mm y amplia irregularidad interanual (tomando únicamente la última década oscila entre los 269 mm de 1981 y los 841 mm de 1989). La distribución de las mismas evidencia una marcada estacionalidad con máximos en los meses de octubre a enero, descenso en primavera y nítida sequía estival (0 mm en julio y menos de 10 mm en junio, agosto y septiembre), y una concentración de los aportes pluviométricos en menos de 60 días de lluvia, con máximos que pueden situarse entre 200 y 250 mm en un solo día, lo que evidencia otro rasgo más de su clima, la torrencialidad.

El balance hídrico es claramente deficitario. La sequía es acusada entre los meses de junio a septiembre y se suaviza en el de octubre, si bien no es hasta noviembre cuando las precipitaciones superan a la evapotranspiración potencial y empieza a constituirse la reserva del suelo.

El viento suave y templado del O y SO es el más frecuente (23%) aunque no llega superar a la calma que está presente en un tercio de las situaciones. El viento de levante, seco y, en verano, caluroso, es el siguiente en cuanto a situaciones registradas, con una frecuencia del 13% y cobra mayor importancia por su incidencia y por su alta intensidad, con una velocidad media de 27,3 km/h, superior a la media anual de 14 km/h.

La insolación, otro de los rasgos distintivos, es de las más elevadas de la Peninsula, con una media de 3.029,5 horas de sol al año, alcanzándose el máximo de nubosidad en enero con un 9%.

1.5. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.

En el ámbito del Plan Especial, de una parte se mantiene la actividad agrícola y de otra, la proximidad del área urbana produce una contaminación de edificaciones y actividades de origen urbano que altera el paisaje y la explotación agrícola.

Los usos agrícolas ocupan más de la mitad de la superficie total del sector, predominando los cultivos herbáceos en regadío, los frutales y las vides, existiendo igualmente cultivos bajo plástico. No obstante, existen evidencias de su regresión, manifestándose con la aparición de parcelas con usos mixtos y fincas de uso exclusivo residencial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Gob. Car de Barrameda

Los usos urbanos se limitan al equipamiento, constituido por la instalación deportiva ligada a la Sociedad de Carreras de Caballos, y al residencial. Se contabilizan 38 parcelas y 56 edificaciones, de las que sólo 15 se destinan a vivienda.

Las únicas infraestructuras existentes en la zona son una línea de alta tensión que atraviesa el sector desde el entronque de La Jara hasta el C.T. de Salvador Gallardo, y desde la depuradora, un emisario hacia mar adentro.

El mantenimiento de la línea de alta en la posición aérea actual es incompatible con la ordenación y urbanización de la zona, por lo que deberá producirse su desvío.

La estación depuradora de aguas residuales está diseñada para una población en torno a los 90.000 habitantes, con el objeto de atender a la población estacional, con capacidad para recibir un caudal medio de 22.500 m³/día y un caudal máximo de 2.376 m³/hora.

1.6. COMUNICACIONES Y ACCESOS.

Las comunicaciones de esta zona son escasas y deficientes, limitándose a la estrecha carretera de La Jara, desmontado ya el antiguo trazado ferroviario Sanlúcar – El Puerto de Santa María. Esta vía, paralela a la costa, también sirve de relación con el resto de la costa Sanlúcar – Chipiona y con el propio núcleo de Chipiona.

Igualmente, el Camino de las Piletas bordea la depuradora y continua hasta la entrada a la fuente de Las Piletas.

1.7. UNIDADES AMBIENTALES.

Entre los parámetros fundamentales para la definición de las Unidades Ambientales se han utilizado la morfología, las alturas y pendientes, la cobertura del suelo, el tipo y la densidad de la vegetación, los usos del suelo, el paisaje y las limitaciones y condicionantes para el desarrollo de las distintas actividades.

Las Unidades identificadas en el ámbito del Plan Especial son las siguientes:

- Periurbano sobre arenas rojas.
- Navazos.

La descripción de las mismas se recoge en las siguientes fichas, en función de la unidad ambiental y de la zona de intervención, según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Sanlúcar.

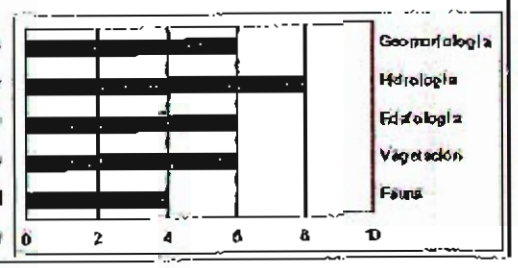
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE: Revisión PGOU de Sanlúcar Barrameda

CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE LA UNIDAD

NOMBRE DE LA U. AMBIENTAL: Navazos de la Veta y Bajo de Guía CODIGO ua-10

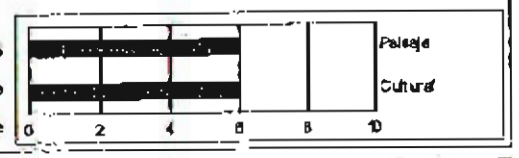
Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Moderadamente valorable
Hidrología:	Alto valor
Edafología:	Moderadamente valorable
Vegetación:	Moderadamente valorable
Fauna:	Normal
Valoración Global:	Moderamente valorable



Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Moderadamente valorable
Cultural:	Moderadamente valorable
Valoración Global:	Moderamente valorable



Valoración de las características productivas

Agrícola:	Moderadamente valorable
Ganadera:	Normal
Forestal:	Moderadamente valorable
Extractiva:	Moderadamente valorable
Otras actividades:	Normal
Valoración Global:	Moderamente valorable



Valoración general	Moderamente valorable

SINTESIS DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS UNIDADES AMBIENTALES

Identificación	Cod	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	Naturalísticos	Paisajísticos	Culturales	Perceptuales	Agrícolas	Ganaderos	Forestales	Extractivos	Otras actividades	Productivos
Marisma Natural	ua-1	A	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Salinas	ua-2	A	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Ría del Guadalquivir	ua-3	A	E	E	A	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Marisma Transformada para usos agrar	ua-4	A	A	A	A	A	A	E	E	E	A	A	E	E	E	E
Campiña de Bujeos	ua-5	E	A	A	A	E	A	A	A	A	A	A	E	E	E	E
Campiña de Albarizas	ua-6	E	A	A	A	E	A	A	A	A	A	A	E	E	E	E
Pericubano sobre arenas rojas	ua-7	A	E	A	E	E	A	E	E	E	A	A	E	E	E	E
Pinar de la Algaida	ua-8	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Colonia Monte Algaida	ua-9	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Navazos de la Veta y Bajo de Guía	ua-10	E	E	E	E	A	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
La Jara	ua-11	E	A	E	E	E	E	A	A	A	E	E	E	E	E	E
Acantilados y Playas	ua-12	A	A	E	E	A	E	A	A	A	E	E	E	E	E	E

E: Excepcional A: Alto valor M: Moderado N: Normal S: Sin valores D: Deleznable

UNIDAD AMBIENTAL: Navazos de la Veta y Bajo de Guia

Características naturales:

Aunque profundamente modificado, aun persisten suficientes elementos que permiten restablecer la fisonomía externa de la antigua longua de arena formada por sucesivos frentes dunares colonizados por vegetación típica del pinar atlántico. En este sentido destacan los arenales de los pinares de la Pólvora y de San Jerónimo, los cuales mantienen cotas topográficas del orden de 15 m s.n.m. dominando sobre el resto de la unidad y dando idea de la magnitud de la transformación, mediante excavación en arenas, para posibilitar el aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos destinados al cultivo de productos hortícolas. Este proceso de transformación se remonta por lo menos al siglo XVIII y actualmente ha configurado uno de los paisajes más originales de Sanlúcar: el cultivo en depresiones excavadas en las arenas o navazos.
Los recursos hídricos proceden de la infiltración del agua de lluvia en un terreno muy permeable en el que son patentes las variaciones de nivel entre los períodos húmedos y secos debidas a importantes extracciones de aguas subterráneas mediante pozos. Presentándose fuertes inconvenientes cuando el nivel freático se sitúa próximo a la superficie afectando a la franja radicular de los cultivos. Aunque no

Características perceptuales y culturales:

Los navazos delimitan como un proceso de colonización espontánea - no planificado e individual - de un pinar sobre dunas, basada en un aprovechamiento familiar, ha dado como resultado una desordenada compartimentación espacial. En este sentido se suceden en altura pozos y balsas, así como extracciones de áridos con destino a la ampliación de la Colonia Monte Algaida - éstos han llegado a cortar el nivel freático, creando condiciones idóneas para el desarrollo de una vegetación palustre (pozos situados al Norte del Pinar de San Jerónimo) -, cultivos hortícolas (frecuentemente bajo plástico), red de caminos sobreelevados y edificaciones colgantes en hábitat diseminado (aproximadamente 400 viviendas), y finalmente retazos de dunas no alteradas (Pinares de la Pólvora y San Jerónimo).
La calidad del paisaj se concentra en las masas forestales que aun permanecen. Fuera de ellas las transformaciones del medio natural con profundas hondonadas, caminos sobreelevados y construcciones dispersas de escasa calidad.

Características productivas

Los navazos soportan un uso agrícola intensivo de carácter hortícola (frecuentemente bajo plástico) al que van asociadas las viviendas familiares; por otro lado han sido y son frecuentes las extracciones de áridos (bien mediante excavación en pozos, bien mediante rebajamiento de resantes de montículos y caminos elevados) para el enarenamiento de cultivos en marismas. Así mismo se localiza una concentración de pequeñas explotaciones ganaderas al noreste del Pinar de la Pólvora. Y finalmente el aprovechamiento de las manchas forestales (26 ha) tiene carácter marginal. Dentro de este paisaje agrario tradicional, original y en cierta medida oculto destacan ambientalmente los rasgos emanados de los pinares maduros y la presencia de láminas de agua y vegetación adaptada en las pozas de extracción de áridos.

Valoración global

Esta unidad presenta ciertos rasgos semejantes a la colonia de Monte Algaida, pero aquí cualquier orientación productiva de la zona o intento de planificación urbanística choca sucesivamente con la estratificación diseñada por el proceso de colonización espontáneo. En este sentido, dado que la reorganización del espacio resulta difícilmente planteable, su desarrollo debe venir de la intensificación de los cultivos y de la integración de la estructura agraria en sucesivos procesos de transformación y comercialización de los productos.
Por otro lado se hacen extensibles consideraciones anteriores sobre la gestión integrada de los recursos hídricos del acuífero y adopción de medidas de cara a preservar la calidad de las aguas que garanticen un desarrollo equilibrado y sostenido.
En resumen se trata de un agrosistema de alta potencialidad productiva, basado en el cultivo hortícola intensivo y cimentado sobre un territorio dibujado por penalizaciones anteriores con la finalidad de posibilitar la captación de las aguas subterráneas con medios de la época. Este modelo de explotación heredado ha configurado una estructura territorial y agraria con graves problemas de adaptación a los esquemas productivos previsibles en un futuro próximo.

CODIGO DE LA UNIDAD AMBIENTAL

ua-10

Descripción

Con esta denominación se integra el ámbito desarrollado en las formaciones arenosas ligadas a la dinámica litoral cuaternaria, tanto las de relleno de la ensenada de Sanlúcar al pie del acantilado como las asociadas al desarrollo de la flecha de La Algaida en su extremo sur. Ocupa una superficie de unas 400 ha extendiéndose desde el Pago de Vendigones, en la parte posterior de Bajo de Guía hasta la Colonia agrícola de Monte Algaida.

Observaciones:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Ua-10
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE: Revisión PGOU de Sanlúcar Barrameda

UNIDAD AMBIENTAL: Periurbano sobre arenas rojas

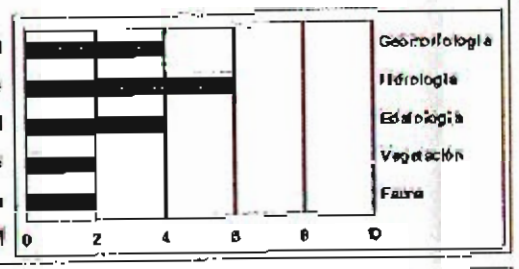
CODIGO DE LA UNIDAD AMBIENTAL

CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE LA UNIDAD

NOMBRE DE LA U. AMBIENTAL: Periurbano sobre arenas rojas CODIGO ua-7

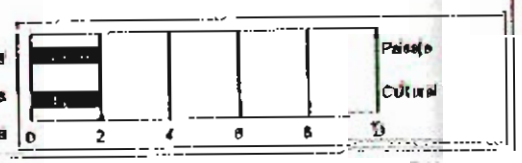
Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal
Hidrología:	Moderadamente valorable
Edafología:	Normal
Vegetación:	Sin valores
Fauna:	Sin valores
Valoración Global:	Normal



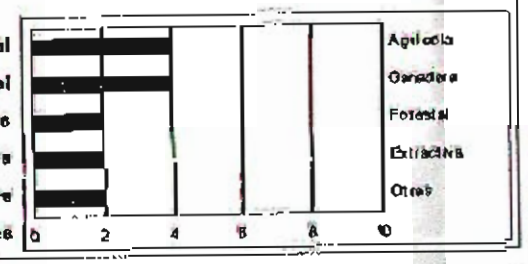
Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Sin valores
Cultural:	Sin valores
Valoración Global:	Sin valores



Valoración de las características productivas

Agrícola:	Normal
Ganadera:	Normal
Forestal:	Sin valores
Extractiva:	Sin valores
Otras actividades:	Sin valores
Valoración Global:	Sin valores



Valoración general Sin valores

SINTESIS DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

Identificación	Cod	Geomorfológicas	Hidrológicas	Edafológicas	Florísticas	Faunísticas	Naturalísticas	Paisajísticas	Culturales	Perceptuales	Agrícolas	Ganaderas	Forestales	Extractivas	Otras actividades	Productivas
Marisma Natural	ua-1															
Salinas	ua-2															
Ría del Guadalquivir	ua-3															
Marisma Transformada para usos agrar	ua-4															
Campiña de Bajana	ua-5															
Campiña de Albarizas	ua-6															
Periurbano sobre arenas rojas	ua-7															
Pinar de la Algaida	ua-8															
Colonia Monte Algaida	ua-9															
Navazos de la Vola y Bajo de Oula	ua-10															
La Jara	ua-11															
Acantilados y playas	ua-12															

Excepcional | Alto valor | Moderado | Normal | Sin valores | Delezнable

Características naturales

Fisiográficamente se caracteriza por un suelo de limos arenosos de morfología exterior suavemente ondulada, sobre el que se desarrollan suelos arenosos, pobres en materia orgánica y elementos fertilizantes.
La red de drenaje, debido a la elevada permeabilidad de los terrenos es inexistente, registrándose solamente cuatro arroyos de escasa entidad que recogen la escorrentía de sus cabeceras situadas sobre la campiña, la transmiten hacia el escarpe de Sanlúcar, siendo conducida mediante colectores subterráneos hasta el mar.
Aquí el papel de los recursos hídricos subterráneos ha sido fundamental tanto en la potenciación y cambio de estructura del sector agrario como en la dinámica progresiva de transformación hacia otros usos no primarios. Estos terrenos situados en la parte nororiental del acuífero Sanlúcar-Rota-Chipiona, Presentan características generales similares a los descritas para el conjunto del acuífero, sin embargo se encuentran prácticamente aislados del sistema configurando por tanto una subunidad con funcionamiento hidrogeológico individualizado. De esta forma se caracteriza por constituir un acuífero detrítico de carácter libre que tan sólo cuenta con los recursos anuales procedentes de la infiltración del

Características perceptuales y culturales:

Ambientalmente la unidad carece de interés extensible a toda ella, el bien su máxima atractivo, en gran medida paisajístico, se centra a lo largo del antiguo acantilado de la ensenada de Sanlúcar, generalmente constreñido por edificaciones e infraestructuras y reducido a enclaves aislados de pinos y eucaliptos. Así mismo son frecuentes los terrenos escarpados con vegetación herbácea.

Características productivas.

La unidad se encuentra inmersa en un proceso fuerte y espontáneo de crecimiento del núcleo de Sanlúcar y de trasformación a hacia usos no primarios. El deterioro ambiental de esta zona se prevé más conflictivo.Los usos soportados por esta unidad presentan una distribución más o menos concéntrica con punto de partida en el centro del núcleo de Sanlúcar. De este forma un primer anillo estaría constituido por el Barrio Alto de Sanlúcar y suelo urbanizable sobre el escarpe; un segundo círculo menos homogéneo estaría integrado por zonas agrícolas transformadas casi en su totalidad hacia usos residenciales; el siguiente sector queda configurado como un espacio agrario productivo a modo de mosaico complejo en el que junto a viviendas, bien ligados a la explotación bien de uso residencial, se entremezclan invernaderos, cultivos de regadío, explotaciones ganaderas y pequeñas suertes de viñedos y frutales.
La excepción la constituye la carretera de El Puerto de Santa María, jalonada en sus dos márgenes por numerosas industrias y almacenes diversos. La última aureola sirve de tránsito hacia la campiña, en ella disminuye la densidad de construcciones residenciales y aumentan las instalaciones ganaderas y

Valoración global

Dado el avanzado estado de desarrollo urbano es preciso introducir determinaciones tendentes a proteger los recursos de suelo y aguas subterráneas. En este sentido se vislumbra como necesaria la adopción de medidas que conlleven la protección del recurso agua y su progresivo deterioro, entre éstas cabe destacar: adopción de sistemas colectivos de depuración de aguas residuales, erradicación o reorganización del sector ganadero, control de dotaciones de fertilizantes y fitosanitarios o su aplicación mediante técnicas adecuadas.
En resumen, esta unidad ambiental se encuentra inmersa en un proceso fuerte y espontáneo de crecimiento del núcleo de Sanlúcar y de transformación del suelo hacia usos no primarios inducido por unos recursos naturales que favorecen las iniciativas privadas individuales.
El deterioro ambiental de esta zona se prevé mucho más conflictivo si se mantiene el actual modelo de crecimiento espontáneo, que conlleva la pérdida y deterioro de los recursos que han posibilitado su desarrollo actual: agua y suelo.

Descripción

Esta unidad intermedia entre las formaciones arenosas litorales y la campiña a modo de aureola que bordea el núcleo de Sanlúcar, está perfectamente delimitada al norte por el escarpe o acantilado marino que desde la Punta del Espíritu Santo se proyecta hasta San Jerónimo, delineando la antigua ensenada de Sanlúcar, y al sur por los relieves alomados de la campiña.

Observaciones:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

ILTMO. AYUNTAMIENTO Col. de Sanlúcar

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE: **Revisión PGOU de Sanlúcar Barrameda**

INTERVENCION: **Parque Ferrocarril-Piletas**

CODIGO DE LA INTERVENCION: **AA-CA-1**

DETERMINACIONES URBANISTICAS DE LA INTERVENCION

NOMBRE: **Parque Ferrocarril-Piletas** CODIGO: **AA-CA-1**

Datos básicos del Sistema:

Tipo:	Extensivo	Destino:	Espacios libres
Clasific.:	URBANO	Carácter:	Reequipamiento

Datos básicos del Suelo:

Superficie (M2):	65000	Nuevo (N) o Mejora (M):	N
Propiedad actual:		Modo de obtención:	Cesión U.E.

Datos básicos de Programación:

Obtención del suelo:	2	Ejecución:	2

0. No Programado 1:Primer Cuatrienio 2:Segundo Cuatrienio

Objetivos:

Acondicionamiento como parque y relocalización de la feria.
La zona se integra con las zonas deportivas de Piletas, Jardines de Piletas y Balneario formando un conjunto de espacio libre que reequipe la ciudad.
La localización del paquete de zonas verdes aísla la depuradora y separa las zonas edificadas.
Los terrenos están ocupados por navazos con explotación en retroceso.

USOS Y TRANSFORMACIONES ASIMILABLES PRODUCIDAS POR LA INTERVENCION

Usos:	Forestal y arbolado	Transforma.:	Explanaciones y movimientos de tierras

SINTESIS DE LAS PROTECCIONES TERRITORIALES SOPORTE DE LA ACTUACION

Tipo de protección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las zonas públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliación de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones | Admit. previa autorización | Admitido condicionado | Pte. Prevenc. Ambiental
Restringido | No recomendado | Prohibido | E: Extensiva L: Lineal P:Puntual

CARACTERISTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Normal
Hidrología:	Normal	Fauna:	Normal
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	Normal

Se trata de un área de navazos que pierden el uso por la presión urbana. Las ondulaciones naturales de los terrenos se encuentran transformadas por la formación de los navazos: excavaciones, salida de aridos, miradores laterales, encharcamientos, etc.

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Sin valores		
Cultural:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	Normal

El principal valor de la zona reside en la construcción del navazo como forma de explotación agrícola tradicional y enraizada en el municipio.

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Moderadamente valorable	Extractiva	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	Sin valores

La calidad y valor agrícola de este tipo de explotaciones se encuentra en retroceso por la presión de la extensión urbana

Valoración general Normal

Las condiciones naturales de los suelo se encuentran muy alteradas por la formación de navazos y la posterior urbanización del entorno. A este proceso se debe añadir la construcción de la depuradora en las proximidades.

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Topografía:	Normal	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Normal	Servicios urbanos:	Muy adecuada
Geotécnia:	Normal	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración general **Adecuada**

La consolidación del entorno y la cercanía a la zona central de la ciudad son los principales datos para la urbanización de la zona.

SINTESIS DE LAS CARACTERISTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Identificación	Cod.	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	Naturalísticos	Paisajísticos	Culturales	Perceptuales	Agrícolas	Ganaderos	Forestales	Extractivos	Otras actividades	Productivos
AA-CA-1																
Navazos de la Veta y Bajo de Guía	a-10															

Excepcional | Alto valor | Moderado | Normal | Sin valores | Deleznable

FRAGILIDAD GLOBAL DEL AMBITO DE LA ACTUACION

V. naturales:	Moderamente valorable	V.Productivos:	Normal
V.Perceptuales:	Moderamente valorable	V.Ambiental:	Normal
		V. Protecciones:	

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

VALORACION DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACION

Signo:	Beneficioso					Perjudicial	
Intensidad:	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica	
Extensión:	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno	
Permanencia:	Fugaz	Temporal	Duradero	Permanz.		Inmutable	
Reversibilidad:	Corto pla.	Medio pla.	Largo pla	No reversi.		Irrecuperable	
Impacto:	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo	

Tipos de impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto general
Consumo de recursos productivos agrícolas	■	△	△	⊛	⊛	⊛
Alteración de valores etnográficos	■	△	⊛	⊛	⊛	⊛
Alteración del nivel de servicio dotacional	⊛	⊛	⊛	■	⊛	⊛
Alteración de valores históricos	⊛	⊛	⊛	⊛	⊛	△

Impacto global de la actuación: **Equilibrado**

MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS PARA LA ACTUACION

Diseño

Carácter: **Recomendativa** Tipo: **Vinculación al planeamiento de desarrollo**

Incorporar la estructura de Navazos en el diseño del Parque. Utilizar las depresiones para plantaciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE: **Revisión PGOU de Sanlúcar Barrameda**

INTERVENCION: **Jardín de Piletas**

CODIGO DE LA INTERVENCION: **SG-EL-2**

1.- DETERMINACIONES URBANISTICAS DE LA INTERVENCION

NOMBRE: **Jardín de Piletas** CODIGO: **SG-EL-2**

Datos básicos del Sistema:

Tipo: **Extensivo** Destino: **Espacios libres**

Clasific.: **URBANIZABLE PROGRAMADO** Carácter: **Reacondicionamiento**

Datos básicos del Suelo.

Superficie (M2): **12000** Nuevo (N) o Mejora (M): **N**

Propiedad actual: **Privado** Modo de obtención: **Cesión U.E.**

Datos básicos de Programación:

Obtención del suelo: **2** Ejecución: **2**

0: No Programado 1:Primer Cuatrienio 2:Segundo Cuatrienio

Objetivos.

Reacondicionamiento como parque del sitio de las Piletas. Se obliga la conservación del Jardín histórico de Piletas como parte del parque.

La presencia de antiguos navazos en la zona y el valor etnográfico de los mismos, como historia local de aprovechamiento del medio, se deberán considerar en el proyecto, mediante la conservación de alguno de los elementos significativos de esta forma de cultivo.

2.- USOS Y TRANSFORMACIONES ANUALES PROPUCIDAS POR LA INTERVENCION

Usos: **Forestal y arbolado** Transforma.:

3.- TIPOS DE PROTECCION APLICABLES AL SOPORTE DE LA ACTUACION

Tipo de protección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Bateas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliación de núcleos	Edificaciones
SG-EL-2																					
Navazos de la Veta y Bajo de Guía	a-10																				

Admitido sin restricciones | Admit. previa autorización | Admitido condicionado | ? Pte. Provenc. Ambiental

Restringido | No recomendado | Prohibido | E: Extensiva L: Lineal P: Puntual

4.- CARACTERISTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Normal
Hidrología:	Normal	Fauna:	Normal
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	Normal

Se trata de un área de navazos que pierden el uso por la presión urbana. Las condiciones naturales de los terrenos se encuentran trasformadas por la formación de los navazos: excavaciones, salida de aridos, murallones laterales, encharcamientos, etc.

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Sin valores		
Cultural:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	Normal

El principal valor de la zona reside en la construcción del navazo como forma de explotación agrícola tradicional y enraizada en el municipio.

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Moderadamente valorable	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	Sin valores

La calidad y valor agrícola de este tipo de explotaciones se encuentra en retroceso por la presión de la extensión urbana.

Valoración general **Normal**

Las condiciones naturales de los suelo se encuentran muy alteradas por la formación de navazos y la posterior urbanización del entorno. A este proceso se debe añadir la construcción de la depuradora en las proximidades.

5.- APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Topografía:	Normal	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Normal	Servicios urbanos:	Muy adecuada
Geotécnia:	Normal	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración general **Adecuada**

La consolidación del entorno y la cercanía a la zona central de la ciudad son los principales datos para la urbanización de la zona.

6.- CRITERIOS DE CARACTERISTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Identificación	Cod.	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	Naturalísticos	Paisajísticos	Culturales	Perceptuales	Agrícolas	Ganaderos	Forestales	Extractivos	Otras actividades	Productivos
SG-EL-2																
Navazos de la Veta y Bajo de Guía	a-10															

Excepcional | Alto valor | Moderado | Normal | Sin valores | Deleznable

7.- FRAGILIDAD Y SOPORTE DE LA ACTUACION

V. naturales:	Moderamente valorable	V.Productivos:	Normal
V.Perceptuales:	Moderamente valorable	V.Ambiental:	Normal
		V. Protecciones:	

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

8.- VALORACION DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACION

Signo:	Beneficioso					Perjudicial	
Intensidad.	Baja	Media	Elevada	Alta		Crítica	
Extensión	Puntual	Localizado	Zonal	Total		Entorno	
Permanencia	Fugar	Temporal	Duradero	Perlnaz		Inmutable	
Reversibilidad	Corto pla	Medio pla.	Largo pla.	No reversi.		Irrecuperable	
Impacto:	Muy favor.	Favorable	Equilibrado	Negativo		Muy negativo	

Tipos de impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto general
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Alteración de valores etnográficos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de valores históricos						

Impacto global de la actuación: **Equilibrado**

9.- MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS PARA LA ACTUACION

Diseño

Carácter: **Recomendativa** Tipo: **Vinculación al planeamiento de desarrollo**

Incorporar la estructura de Navazos en el diseño del Parque, Utilizar las depresiones para plantaciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA SECRETARIA GENERAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE: **Revisión PGOU de Sanlúcar Barrameda**

INTERVENCION: **Deportivo Piletas**

CODIGO DE LA INTERVENCION: **SG-EQ-1**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA — SECRETARIA GENERAL

DETERMINACIONES URBANISTICAS DE LA INTERVENCION

NOMBRE: **Deportivo Piletas** CODIGO **SG-EQ-1**

Datos básicos del Sistema:

Tipo:	Extensivo	Destino:	Equipamiento
Clasific.:	URBANIZABLE PROGRAMADO	Carácter:	Reequipamiento

Datos básicos del Suelo:

Superficie (MZ):	20000	Nuevo (N) o Mejora (M):	N
Propiedad actual:	Privado	Modo de obtención:	Cesión U.E.

Datos básicos de Programación:

Obtención del suelo: 2 Ejecución: 2

0 No Programado 1.Primer Cuatrienio 2.Segundo Cuatrienio

Objetivos:

Localización de una instalación deportiva. La instalación entre otras actividades debe recoger las instalaciones ligadas a las carreras de caballos.
Los terrenos se encuentran en una zona de navazos con explotación en retroceso.

USOS Y TRANSFORMACIONES ADMISIBLES PRODUCIDAS POR LA INTERVENCION

Usos:	Equipamientos y dotaciones	Transforma.:	Explanaciones y movimientos de tierras

SINTESIS DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE PROTECCION

Tipo de protección	Carácter de la protección	Agrícola en regadío	Agrícola intensivo	Forestal y arbolado	Ganadería estabulada	Extractivo	Vinculados a las obras públicas	Industrial	Equipamientos y dotaciones	Terciario	Residencial	Explanaciones y mov. de tierras	Pavimentaciones	Balsas y represas	Pozos	Defensas y rellenos marítimos	Tendidos eléctricos	Otras infraestructuras lineales	Urbanizaciones aisladas	Ampliación de núcleos	Edificaciones

Admitido sin restricciones · Admit. previa autorización · Admitido condicionado · ? Pte. Prevenc. Ambiental
Restringido · No recomendado · Prohibido · E. Extensiva L. Lineal P. Puntual

CARACTERISTICAS AMBIENTALES DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Valoración de las características naturales

Geomorfología:	Normal	Vegetación:	Normal
Hidrología:	Normal	Fauna:	Normal
Edafología:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	Normal

Se trata de un área de navazos que pierden el uso por la presión urbana. Las condiciones naturales de los terrenos se encuentran transformadas por la formación de los navazos: excavaciones, salida de aridos, murallones laterales, encharcamientos, etc.

Valoración de las características perceptuales

Paisaje:	Sin valores		
Cultural:	Moderadamente valorable	Valoración Global:	Normal

El principal valor de la zona reside en la construcción del navazo como forma de explotación agrícola tradicional y enraizada en el municipio.

Valoración de las características productivas

Agrícola:	Moderadamente valorable	Extractiva:	Sin valores
Ganadera:	Sin valores	Otras actividades:	Sin valores
Forestal:	Sin valores	Valoración Global:	Sin valores

La calidad y valor agrícola de este tipo de explotaciones se encuentra en retroceso por la presión de la extensión urbana.

Valoración general Normal

Las condiciones naturales de los suelo se encuentran muy alteradas por la formación de navazos y la posterior urbanización del entorno. A este proceso se debe añadir la construcción de la depuradora en las proximidades

APTITUD DEL SOPORTE DE LA ACTUACION

Topografía:	Normal	Accesibilidad:	Muy adecuada
Drenaje:	Normal	Servicios urbanos:	Muy adecuada
Geotécnia:	Normal	Usos del entorno:	Muy adecuada

Valoración general Adecuada

La consolidación del entorno y la cercanía a la zona central de la ciudad son los principales datos para la urbanización de la zona.

UNIDADES CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE SOPORTE DE LA ACTUACION

Identificación	Cod.	Geomorfológicos	Hidrológicos	Edafológicos	Florísticos	Faunísticos	Naturalísticos	Paisajísticos	Culturales	Perceptuales	Agrícolas	Ganaderos	Forestales	Extractivos	Otras actividades	Productivos
SG-EQ-1																
Navazos de la Vela y Bajo de Guía	a-16															

Excepcional · Alto valor · Moderado · Normal · Sin valores · Deleznable

FRAGILIDAD DEL AREA DE EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACION

V. naturales:	Moderamente valorable	V.Productivos	Normal
V.Perceptuales:	Moderamente valorable	V.Ambiental:	Normal
		V. Protecciones:	

Valoración Fragilidad: **Indiferente**

VALORACION DE IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA ACTUACION

Signo: Beneficioso · Perjudicial
Intensidad: Baja · Media · Elevada · Alta · Crítica
Extensión: Puntual · Localizado · Zonal · Total · Entorno
Permanencia: Fugaz · Temporal · Duradero · Pertinaz · Inmetable
Reversibilidad: Corto pla. · Medio pla. · Largo pla. · No reversi. · Irrecuperable
Impacto: Muy favor. · Favorable · Equilibrado · Negativo · Muy negativo

Tipos de impactos producidos por la actuación	Signo	Intensidad	Extensión	Permanencia	Reversibilidad	Impacto general
Consumo de recursos productivos agrícolas						
Alteración de valores etnográficos						
Alteración del nivel de servicio dotacional						
Alteración de valores históricos						

Impacto global de la actuación: **Equilibrado**

MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS PARA LA ACTUACION


Diseño

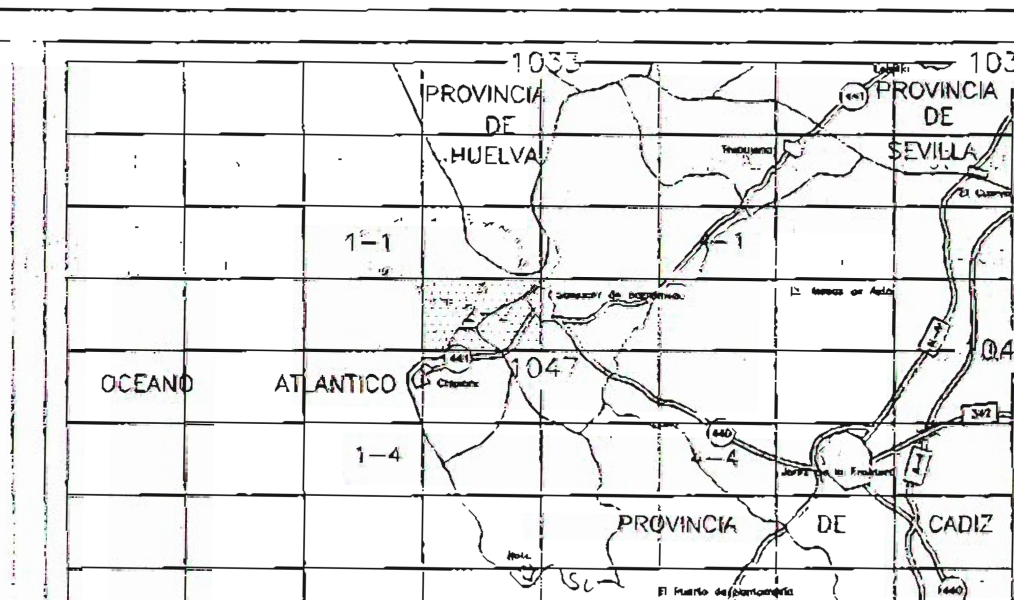
Carácter: Recomendativa Tipo: Vinculación al planeamiento de desarrollo

Incorporar la estructura de Navazos en el diseño del Parque. Utilizar las depresiones para plantaciones.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL





UA-1 MARISMA NATURAL	UA-6 CAMPIÑA ALBARIZA	UA-10 NAVAZOS DE LA VETA
UA-2 SALINAS	UA-7 AGRICOLA-PERIURBANO	UA-11 LA JARA
UA-3 RIA DEL GUADALQUIVIR	UA-8 PINAR DE LA ALGAIDA	UA-12 FRENTE LITORAL
UA-4 MARISMA TRANSFORMADA	UA-9 COLONIA MONTE ALGAIDA	URBANO
UA-5 CAMPIÑA DE BUJEOS		

VIA PECUARIA

RESERVAS CONEXIONES VIARIAS SISTEMA GENERAL

Revisión Plan General
De Ordenación Urbana

SANLUCAR DE BARRAMEDA

hoja	plano de	escala
(1047) 2-2	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UNIDADES AMBIENTALES	1/10000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

SANLUCAR DE BARRAMEDA (1047) 2-2

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San. lúcar de Barrameda

1.8. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La propiedad del suelo que compone la superficie del sector se haya fragmentada en parcelas y propietarios distintos.

Se estructuran en torno a la formación del navazo en la parte oriental del sector y en torno al Camino de las Piletas en la parte occidental, constituyendo treinta y ocho (38) parcelas.

A continuación, en la documentación adjunta, se relacionan los propietarios de las parcelas registrales, la superficie que ocupan según el levantamiento topográfico y según la documentación aportada en su caso, así como la existencia de edificaciones, identificadas para su mejor localización en el plano parcelario.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Nº	F. REGISTRAL	F. CATASTRAL	PROPIETARIO	EDIFICACIONES	SUPERFICIE S/DOCUMENTACION	SUPERFICIES SOBRE TERRENO	SUPERFICIE S/PLANO
1	7784		[redacted]		1.747		2.332,30
2	8883-N				1.077,37		1.121,20
3	10103				712,50		737,89
4	8882-N				1.068,54		1.113,22
5	38101				4.651		3.793,03
				ED-1			20,26
6	38102				3.961,12		4.144,24
				ED-1			20,26
7	7790		[redacted]		9.320,20		8.974,94
				ED-3			10,56
				ED-4			6,03
				ED-5			31,25
				ED-6			20,53
				ED-7			74,93
				ED-8			12,16
8	2475/5869/5868/ 11539		[redacted]				11.913,18
				ED-9			739,55
				ED-10			438,87
				ED-11			306,41
				ED-12			39,93
				ED-13			157,05
				ED-14			11,46
9	11783		[redacted]				3.120,61
				ED-15			11,19
				ED-16			64,56
				ED-17			49,33
				ED-18			3,18
10	38149	1600500QA37D0001L	[redacted]		2.582,80		2.305,81
				ED-19			109,79
				ED-20			21,34
				ED-21			4,68

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-98
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-98
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Nº	F. REGISTRAL	F. CATASTRAL	PROPIETARIO	EDIFICACIONES	SUPERFICIE S/DOCUMENTACION	SUPERFICIES SOBRE TERRENO	SUPERFICIE S/PLANO
11	38150	1600400QA37D	[redacted]		2.510,69		~~2.739,61~~
				ED-24			34,90
				ED-25			25,07
12	38151	1600400QA37D			2.521,57		3.272,02
				ED-22			34,46
				ED-23			67,27
13	14430				5.016		5.120,03
				ED-26			30,25
				ED-27			24,70
				ED-28			11,08
14	7788				4.342		3.603,59
				ED-2			~~14,50~~
15	726				4.341,95		4.191,25
16	4176				23.590,97		22.968
17	11025-N/11026-N/11022-N						5.353
18							1.838,28
				ED-29			84,82
				ED-30			45,12
19	12079				1.321		1.062,58
20	12080				1.401		1.346,56
21	12081				674		552,88
22	8235				1.943,61		1.987,34
23	4344						4.151,18
				ED-31			39,35
				ED-32			6,94
				ED-33			13,22
24	8324				717,10		688,04
				ED-36		143,95	141,45

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SANLUCAR DE BARRAMEDA SECRETARIA GENERAL

Nº	F. REGISTRAL	F. CATASTRAL	PROPIETARIO	EDIFICACIONES	SUPERFICIE S/DOCUMENTACION	SUPERFICIES SOBRE TERRENO	SUPERFICIE S/PLANO
25	31327		[redacted]				451,56
				ED-37		30,76	26,67
				ED-37"		31,68	NO APARECE
				ED-38		25,38	27,08
26	8324				943,24		936,46
				ED-39		93,51	102,46
				ED-39"		13,61	NO APARECE
27						1.169,57	1.238,49
				ED-40			31,36
				ED-41			28,15
28	27010 /8324	151608000QA370001FZ				943,34	946,74
				ED-42	257,38	262,08	259,52
				ED-43		33,08	23,88
				ED-44		10,24	12,56
29	8324				969,97		859,36
				ED-45		149,81+15,16*	161,63+17,76*
30					917,14		923,06
				ED-46		117,32	115,49
				ED-47		18,40	16,82
				ED-48		83,65	11,83
				ED-49		18,24	14,75
31							1.748,98
32	31327				2.152		1.927,49
33	11535/11538	151608100QA37			2.652		2.613,25
				ED-50		220,26	182,11
				ED-51			
				NO EXISTE ED-52			11,25
				ED-53	79,35	79,72	75,46
				ED-54		21,95	17,73

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 9.3.99
SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9.3.99
SECRETARIA GENERAL

Nº	F. REGISTRAL	F. CATASTRAL	PROPIETARIO	EDIFICACIONES	SUPERFICIE S/DOCUMENTACION	SUPERFICIES SOBRE TERRENO	SUPERFICIE S/PLANO
34			[redacted]		1.780,12		1.738,89
35					1.917,59		1.871,78
				ED-34	83,20	81,95+28,08	80,74+30,36*
				ED-35	17,88	18,42	16,51
36	12082				674		517,69
37							1.894,97
				ED-55			78,18
				ED-56			13,27
38	11535/11536/11537						4.866,88

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL
de Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 1	Finca Registral:	*7784*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: dos mil trescientos treinta y dos metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados (2.332,30 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados(1.747 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con el Camino de las Piletas; al Este con la Carretera de la Jara; y al Oeste con las fincas propiedad de* [redacted]	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*2.332,30 m² (s/p) 1.747 m² (s/d)*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenido de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 2	Finca Registral:	*8883-N*
	Finca Catastral:	
Descripción.	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: mil setenta y siete metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados, (1.077,37 m²), según documentación; mil ciento veintiún metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (1.121,20 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Norte y al Oeste con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con la finca propiedad de* [redacted] *y al Oeste con la finca propiedad de* [redacted]	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*1.077,37 m²(s/d) /// 1.121,20 m² (s/p)*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 3	Finca Registral:	*10103*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: setecientos treinta y siete metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados (737,89 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; setecientos doce metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (712,50 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con la finca propiedad de* [redacted] *al Este con la finca propiedad de* [redacted] *y al Oeste con la finca propiedad de* [redacted]	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*737,89 m² s/p /// 712,50 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela.	*Terreno de cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 4	Finca Registral:	*8882-N*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: mil sesenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1.068,54 m²), según documentación aportada por la propiedad; mil trescientos treinta y tres metros cuadrados (1.333 m²), según la nota simple de dicha finca; mil ciento trece metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados (1.113,22 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Norte* [redacted] *al Sur con el Camino de Las Piletas; al Este y Oeste con la finca propiedad de los* [redacted]	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*1.068,54 m² s/d /// 1.333 m² s/F.R. /// 1.113,22 m² s/p*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo, invernaderos.*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 5	Finca Registral: *38101*		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. La parcela tiene una superficie de: tres mil setecientos noventa y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados (3.793,03 m²), está dividida en dos porciones de terreno, una de uso común con la finca colindante propiedad de los* [redacted] *con una superficie de: treinta y tres metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados (33,96 m²); y otra de uso exclusivo con una superficie de: tres mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y siete decímetros cuadrados (3759,07 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; cuatro mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados (4.651 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con la finca propiedad de los* [redacted] *al Este con la finca propiedad de* [redacted] *y al Oeste con un camino vecinal.*		
Afección:	*Total*		
Propietarios:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*3.793,03 m² s/p /// 4.651 m² s/d*		
Superficie Edificada	*20,26 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*1*		
Edificación:	Superficie.	Uso:	Descripción:
ED-1	*20,26 m²*	*Sin uso aparente*	*Construcción de una sola altura, de fabrica de ladrillo y cubierta a un agua de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construido.

Aprobado por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR
Aprobado por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 6	Finca Registral: *38102*		
	Finca Catastral:		
Descripción.	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: cuatro mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinticuatro decímetros cuadrados (4.144,24 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; tres mil novecientos sesenta y un metros cuadrados y doce decímetros cuadrados (3.961,12 m²), está dividida en dos porciones de terreno, una de uso común con la finca colindante propiedad de los [redacted] con una superficie de: treinta y tres metros cuadrados y noventa y seis decímetros (33,96 m²), y otra, de uso exclusivo, con una superficie de: tres mil novecientos veintisiete metros cuadrados y dieciséis decímetros cuadrados (3927,16 m²), según documentación aportada por la propiedad; cuatro mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados (4.651 m²), según la nota simple de dicha finca. Linda: al Norte con la finca propiedad de los [redacted] al Sur con la finca propiedad de los [redacted] al Este con el Camino de Las Piletas [redacted] y al Oeste con un camino vecinal.*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela.	*3.961,12 m² s/d /// 4.651 m² s/F.R. /// 4.144,24 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*20,26 m² s/d*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*1*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-1	*20,26 m²*	*Sin uso aparente*	*Construcción de una solo altura, de fabrica de ladrillo y cubierta a un agua de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Lúcar de Barrameda

Finca nº: 7	Finca Registral: 7790		
	Finca Catastral:		
Descripción	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: nueve mil trescientas veinte metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados (9.320,20 m²), según documentación; ocho mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados (8.974,94 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; nueve mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (9.342 m²), según la nota simple de dicha finca. Lindo: al Norte con la finca propiedad de los Hnos. [redacted] al Sur con la finca propiedad de la [redacted]; al Este con un camino vecinal, y al Oeste con el Camino de Las Piletas.*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*9.320,20 m² s/d /// 8.974,94 m² s/p /// 9.342 m² s/T.R.*		
Superficie Edificada:	*155,48 m² s/d*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*6*		
Edificación:	Superficie:	Uso	Descripción:
ED-3	*10,56 m²*	*Gallinero*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo, plásticos y maderas y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento*
ED-4	*6,03 m²*		
ED-5	*31,25 m²*		
ED-6	*20,53 m²*	*Trastero*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento*
ED-7	*74,93 m²*	*Vivienda*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento*
ED-8	*12,16 m²*	*Trastero*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL San. Lúcar de Barrameda

Finca nº: 8	Finca Registral:	*2475 / 5869 / 5868 / 11539*	
	Finca Catastral.		
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Los Piletas. Tiene una superficie de: once mil novecientos trece metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados (11.913,18 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Norte con las fincas propiedad de los [redacted] Carmen Ibáñez Romero; al Sur con el Camino de Las Piletas y la finca propiedad de Manuel [redacted] al Este con el camino de Las Piletas, y al Oeste con la finca propiedad de [redacted]*		
Afección:	*Parcial de 2.458,90 m²*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*11.913,18 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*1.729,49 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Deportivo*		
Nº de edificaciones:	*6*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-9	*739,55 m²*	*Cuadras y oficinas*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y bloques de hormigón con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-10	*438,87 m²*	*Cuadras*	*Cerramiento de bloques de hormigón con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-11	*306,41 m²*	*Cuadras*	*Edificación con estructura de perfiles cuadrados, cerramiento de madera y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-12	*39,93 m²*	*Vestuarios*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-13	*157,05 m²*	*Bar*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo, paneles de aglomera y madera con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-14	*11,46 m²*	*Vestuarios*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado oficialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL

Finca nº: 9	Finca Registral: *11783*		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de tres mil ciento veinte metros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados (3.120,61 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Norte y al Oeste con un camino vecinal; al Sur con el Camino de Las Piletas; al Este con las fincas propiedad de la* [redacted]		
Afección:	*Parcial de 1.477,58 m²*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*3.120,61 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*128,27 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*		
Nº de edificaciones:	*4*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-15	*11,19 m²*	*Almacén*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-16	*64,56 m²*	*Vivienda*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-17	*49,33 m²*	*Garaje*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-18	*3,18 m²*	*Cochinera*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

Aprobado por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

Finca nº: 10	Finca Registral:	*38149*	
	Finca Catastral:	*1600500QA37D0001L*	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: dos mil trescientos cinco metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados (2.305,81 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; dos mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados (2.582,80 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con la finca propiedad de la* [redacted] *al Este con un camino vecinal y la finca propiedad de la* [redacted] *y al Oeste con la finca propiedad de* [redacted]		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*2.582,80 m² s/d /// 2.305,81 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*135,81 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*		
Nº de edificaciones:	*3*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-19	*109,79 m²*	*Vivienda*	*Cerramiento de fábrica y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-20	*21,34 m²*	*Garaje*	*Cerramiento de fábrica y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-21	*4,68 m²*	*Gallinero*	*Cerramiento de malla metálica y cubierta de chapa ondulada de fibra de vidrio.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado el levantamiento por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda
Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 11	Finca Registral:	*38150*	
	Finca Catastral:	*1600400QA37D*	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Las Piletas. Dividida en dos porciones por un camino vecinal tiene una superficie de: dos mil setecientos treinta y nueve metros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados (2.739,61 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; dos mil quinientos diez metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados (2.510,69 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con la finca propiedad de* [redacted] *al Este con un camino vecinal; y al Oeste con la finca propiedad de* [redacted]		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*2.510,69 m² s/p /// 2.739,61 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*59,98 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*		
Nº de edificaciones:	*2*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-24	*34,90 m²*	*Vivienda*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de cañizo.*
ED-25	*25,07 m²*	*Cuadra y almacén*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 12	Finca Registral:	*38151*	
	Finca Catastral:	*1600400QA37D*	
Descripción:	*Rústica: "Finca situado en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Dicha parcela se encuentra dividida en dos porciones de terreno por un camino vecinal. Tiene una superficie de: tres mil doscientos setenta y dos metros cuadrados y dos decímetros cuadrados (3.272,02 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; dos mil quinientos veintiún metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (2.521,57 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca de su propiedad; al Sur con la finca propiedad [redacted] al Este y al Oeste con un camino vecinal.*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*3.272,02 m² s/p /// 2.521,57 m² s/d*		
Superficie Edificada:	*101,74 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*		
Nº de edificaciones:	*2*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-22	*34,46 m²*	*Gallinero*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y malla metálica con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento y fibra de vidrio*
ED-23	*67,27 m²*	*Vivienda*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 13	Finca Registral: *14430*		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Dicha finca se encuentra dividida en dos porciones por un camino vecinal. Tiene una superficie de: cinco mil ciento veinte metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (5.120,05 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; cinco mil dieciséis metros cuadrados (5.016 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con una finca de su misma propiedad; y al Este y al Oeste con un camino vecinal, y al Oeste.*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*5.120,05 m² s/p /// 5.016 m² s/d*		
Superficie Edificada:	*66,04 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo, invernaderos.*		
Nº de edificaciones:	*5*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-26	*30,25 m²*	*Cochinera*	*Edificación de cerramientos de fábrica de ladrillo, madera y plásticos, y cubierta de cañizo.*
ED-27	*24,70 m²*	*Cuadra*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento*
ED-28	*11,08 m²*	*Estancia*	*Cerramiento de madera y cubierta de chapa de fibrocemento*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 14	Finca Registral: *7788*		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: tres mil seiscientos tres metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (3.603,59 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; cuatro mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (4.342 m²), según documentación aportada por la propiedad; nueve mil trescientos dos metros cuadrados (9.302 m²), según nota simple de dicha propiedad. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *y al Sur con la finca propiedad de* [redacted] *al Este y al Oeste con caminos vecinales.*		
Afección	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*3.603,59 m² s/p /// 4.342 m² s/d /// 9.302 m² s F.R.*		
Superficie Edificada:	*14,50 m² s/p*		
Uso de Parcela	*Terreno de Cultivo*		
Nº de edificaciones:	*5*		
Edificación.	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-2	*14,50 m²*	*Sin uso aparente*	*Construcción de una sola altura, de fabrica de ladrillo y cubierta a un agua de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 15	Finca Registral:	*726*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: cuatro mil ciento noventa y un metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (4.191,25 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; cuatro mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados (4.341,95 m²), según documentación. Linda: al Norte, Oeste y Este con un camino vecinal y al Sur con la finca propiedad de lo* [redacted]	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*4.191,25 m² s/p /// 4.341,95 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 16	Finca Registral:	*4176*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: veintitrés mil quinientos noventa metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados (23.590,97 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; veintidós mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (22.968 m²), según documentación. Linda: al Norte con una finca de su propiedad; al Sur con un camino vecinal; al Este con las fincas propiedad de [redacted], al Oeste con la finca propiedad de [redacted]*	
Afección:	*Parcial (4.941,97 m²)*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*22.968 m² s/p /// 23.590,97 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0.00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 17	Finca Registral:	*11025-N / 11026-N / 11022-N*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: cinco mil trescientas cincuenta y tres metros cuadrados (5.353 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Norte con la finca de propietario desconocido; al Sur con un camino vecinal; al Este con la finca propiedad de los Hnos. [redacted] y al Oeste con un camino vecinal.*	
Afección.	*Parcial (1.630,95 m²)*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*5.353 m² s/p*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía

26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía

9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Lúcar de Barrameda

Finca nº: 18	Finca Registral:		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados y veintiocho decímetros cuadrados (1.838,28 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Este y al Oeste un camino vecinal; al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *y al Sur con la finca propiedad de* [redacted]		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*1.838,28 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*129,94 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*		
Nº de edificaciones:	*2*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-29	*84,82 m²*	*Vivienda*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa plana y ondula de fibrocemento*
ED-30	*45,12 m²*	*Garaje*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
Aprobado por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº. 19	Finca Registral:	*12079*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: mil sesenta y dos metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.062,58 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; mil trescientos veintiún metros cuadrados (1.321 m²), según documentación. Linda: al Este y al Oeste con un camino vecinal; al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *y al Norte con la finca propiedad de* [redacted]	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*1.062,58 m² s/p /// 1.321 m² s/d*	
Superficie Edificada.	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Servicio de Secretaría

Finca nº: 20	Finca Registral:	*12080*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.346,56 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; mil cuatrocientos un metros cuadrados (1.401 m²), según documentación. Linda: al Este y al Oeste con un camino vecinal; al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *y al Sur con la finca propiedad de* [redacted]	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*1.346,56 m² s/p /// 1.401 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 21	Finca Registral:	*12081*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados (552,88 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados (674 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur con la finca propiedad de* [redacted] *al Este y Oeste con un camino vecinal.*	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*552,88 m² s/p /// 674 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 26-1-99 EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99 EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 22	Finca Registral:	*8235*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.987,34 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados (1.943,61 m²), según documentación. Linda: al Norte y al Sur con las fincas propiedad de* [redacted] *al Este y al Oeste con un camino vecinal.*	
Afección:	*Parcial (1.720,43 m²)*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*1.987,34 m² s/p /// 1.943,61 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 23	Finca Registral:	4344	
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y un metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados (4.151,18 m²), según documentación aportada por la propiedad. Linda: al Norte con la finca propiedad de* [redacted] *al Sur, Este y Oeste con caminos vecinales.*		
Afección:	*Parcial (1.720,43 m²)*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*4.151,18 m²*		
Superficie Edificada:	*59,52 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*		
Nº de edificaciones:	*3*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-31	*39,35 m²*	*Cobertizo*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo y chapa galvanizada, cubierta de chapa ondula de fibrocemento*
ED-32	*6,94 m²*	*Gallinero*	*Cerramiento y cubierta de madera y chapa ondulada de fibrocemento*
ED-33	*13,22 m²*	*Cobertizo*	*Cerramiento y cubierta de madera y chapa ondulada de fibrocemento*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 24	Finca Registral:	*8324 (finca reparcelada en herencia)*	
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: setecientos diecisiete metros cuadrados y diez decímetros cuadrados (717,10 m²), según documentación aportada por la propiedad; seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados (688,04 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Norte con un camino privado; al Sur y al Este con la finca propiedad de* [redacted] *al Oeste con el camino de Las Piletas.*	
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*717,10 m² s/d /// 688,04 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*143,95 m² (según medición en el terreno) /// 141,45 m²*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*1*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-36	*143,95 m² s/m*	*Vivienda + garaje*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta plana no transitable.*
	141,45 m² s/p		

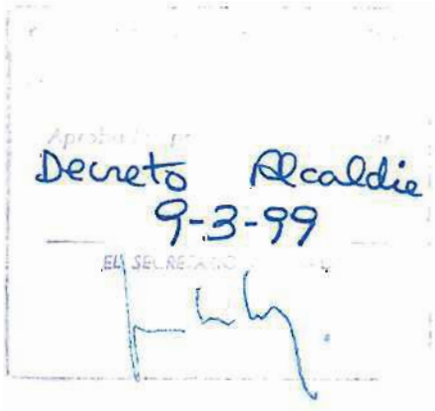
(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.





Finca nº: 25	Finca Registral: *31327*		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipol de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados (451,53 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con un camino particular, terrenos de la Depuradora y finca propiedad de [redacted] al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Sur con la finca propiedad de [redacted] y al Norte con los terrenos de la Depuradora.*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*451,53 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*87,82 m² (según medición en el terreno) /// 55,75 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Sin uso*		
Nº de edificaciones:	*3*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-37	*30,76 m² s/m* *28,67 m² s/p*	*Vivienda*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-38	*25,38 m² s/m* *27,08 m² s/p*	*Rancho*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-37"	*31,68 m² s/m* *no aparece el levantamiento aéreo*	*Cochinera*	*Edificación de una sola planta constituida por cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Servicio de Barrameda

Finca nº: 26	Finca Registral:	*8324 (finca reparcelada en herencia)*	
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: novecientos cuarenta y tres metros cuadrados y veinticuatro decímetros cuadrados (943,24 m²), según documentación aportada por la propiedad; novecientos treinta y seis metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados (936,46 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con el camino de Las Piletas; al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Norte con las fincas propiedad de [redacted] y al Sur con la finca propiedad de [redacted]*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*943,24 m² s/d /// 936,46 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*107,12 m² (según medición en el terreno) /// 102,86 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*2*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-39	*81,19 m² + 24,64/2=93,51 m² s/m* *102,86 m² s/p*	*Vivienda + Porche*	*Edificación de una sola planta con porche no computable en su totalidad como superficie construida por tener dos paramentos verticales sin cerramiento; cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-39"	*13,61 m² s/m* *no aparece el levantamiento aéreo*	*Perrera*	*Edificación de una sola planta constituida por cerramientos de fábrica de ladrillo y malla metálica y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): Superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL.

Aprobado [illegible] por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL.

Finca nº: 27	Finca Registral:	*8324 (finca reparcelada en herencia)*	
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.169,57 m²), según documentación aportada por la propiedad; mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados (1.238,49 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con el camino de Las Piletas; al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Norte con la finca propiedad de [redacted] y al Sur con la finca propiedad de [redacted]*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*1.169,57 m² s/d /// 1.238,49 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*59,51 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*2*		
Edificación:	Superficie:	Uso	Descripción:
ED-40	*31,36 m² s/p*	*Servicios*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta plana no trasitable.*
ED-41	*28,15 m² s/p*	*Cuarto de aperos*	*Edificación de una sola planta constituida por cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de plana.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
San Lúcar de Barrameda

Finca nº: 28	Finca Registral:	*27010 /// 8324 (finca reparcelada en herencia)*	
	Finca Catastral:	*1516080000Q/A370001FZ*	
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: novecientos cuarenta y tres metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros cuadrados (943,34 m²), según documentación aportada por la propiedad; novecientos treinta y seis metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados (936,74 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con el camino de Las Piletas; al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Sur con la finca propiedad de [redacted] y al Norte con la finca propiedad de [redacted]*		
Afección.	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*943,34 m² s/d /// 946,74 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*305,40 m² + 8,42 *m² (según medición en el terreno) /// 295,96 m² +6,81 *m² s/p /// 257,38 m² s/d*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*3*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-42	*262,08 m² + 8,42 *m² s/m* *259,52 m² + 6,81 *m² s/p* *257,38 m² s/d*	*Vivienda + porche**	*Edificación de dos plantas con porche no computable como superficie construida; cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta plana no transitable.*
ED-43	*33,08 m² s/m* *23,88 m² s/p*	*Garaje*	*Edificación de una sola planta de dos tipologías de construcción, la zona delantera que arroja una superficie de: 23,82 m², constituida por cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de plana; y una zona trasera que arroja una superficie de: 9,26 m², constituida por cerramientos y cubierta de madera.*	
ED-44	*10,24 m² s/m* *12,56 m² s/p*	*Gallinero*	*Edificación de cerramiento y cubierta de madera, malla metálica, chapas, etc.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(: superficie no computable como construida.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 25-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 29	Finca Registral:	*8324 (finca reparcelada en herencia)*	
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados (969,97 m²), según documentación aportada por la propiedad; ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (859,36 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con el camino de Las Piletas; al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Norte con la finca propiedad de [redacted] y al Sur con la finca propiedad de [redacted]*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*969,97 m² s/d /// 859,36 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*149,81 m² + 15,6*m² (según medición en el terreno) /// 161,63 m² +17,76*m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*1*	*(Vivienda y garaje adosados)*	
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-45	*141,44 m² + 8,37m² + 15,60*m² s/m* *147,19 m² + 14,54m² + 17,76*m² s/p*	*Vivienda + garaje + porche**	*Edificación de una sola planta con garaje adosado y porche no computable como superficie construida; cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de teja.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Bellocar de Barrameda

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 30	Finca Registral:	*27011 /// 8324 (finca reparcelada en herencia)*	
	Finca Catastral:	*5033705Qa3753C0001YT*	
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: novecientos diecisiete metros cuadrados y catorce decímetros cuadrados (917,14 m²), según documentación aportada por la propiedad; novecientos veintitrés metros cuadrados y seis decímetros (923,06 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con el camino de Los Piletas; al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Norte con la finca propiedad de los [redacted] y al Sur con la finca propiedad de [redacted]*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*917,14 m² s/d /// 923,06 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*153,96 m² (según medición en el terreno) /// 147,06 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*3*	*3 + 1 (invernadero)*	
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-46	*115,49 m² s/p* *117,32 m² s/m*	*Vivienda*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta plana no transitable.*
ED-47	*16,82 m² s/p* *18,40 m² s/m*	*Garaje*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta plana no transitable.*
ED-48	*41,86 m² s/p* *83,65 m² s/m*	*Invernadero*	*No es una edificación, por lo que no se contabiliza dentro de los metros cuadrados construidos.*
ED-49	*14,75 m² s/p* *18,24 m² s/m*	*Gallinero*	*Cerramiento y cubierta de madera, plásticos y cañizo.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado mediante por Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado por Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Barrameda

Finca nº: 31	Finca Registral:
	Finca Catastral:
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y noventa y nueve decímetros (1.748,98 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con el camino de Las Piletas; al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Norte con la finca propiedad de [redacted] y al Sur con la finca propiedad de [redacted]*
Afección:	*Total*
Propietario:	[redacted]
Superficie de Parcela:	*1.748,98 m² s/p*
Superficie Edificada:	*0,00 m²*
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado [illegible] por Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 32	Finca Registral:	*31327*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: mil novecientos setenta y siete metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros (1.977,49 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (2.152 m²), según documentación aportada por la propiedad. Linda: al Oeste con el camino de Las Piletas; al Este con los terrenos conocidos como el Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Norte con la finca propiedad de [redacted] y al Sur con la finca propiedad de [redacted]*	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*1.977,49 m² s/p /// 2.152 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo /// Invernaderos*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado previa información pública por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 33		Finca Registral:	*11535 /// 11538*
		Finca Catastral:	*1516081QQA137*
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: dos mil seiscientos trece metros cuadrados y veinticinco decímetros (2.613,25 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados (2.652 m²), según documentación aportada por la propiedad. Linda: al Oeste con la entrada a Las Piletas; al Este con los terrenos conocidos como El Barranco del [redacted] actualmente carretera de La Jara; al Sur con la Entrada de las Piletas; y al Norte con el camino de Las Piletas.*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*2.613,25 m² s/p /// 2.652 m² s/d*		
Superficie Edificada:	*321,93 m² según medición en el terreno /// 286,55 m² s/p*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*3*		

Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-50 / ED-51	*220,26 m² s/m (171,06 m² + 49,20m²)*	*Bar*	*Se puede considerar como una sola edificación debido a que se destinan al mismo uso, pero de dos zonas diferenciadas:*
	189,11 m² s/p		

- *La zona de público, que arroja una superficie de: ciento setenta y un metros cuadrados y seis decímetros cuadrados (171,06 m², medido en terreno), constituido por una estructura de perfiles cuadrados, cerramiento de malla y una cubierta a dos aguas de cañizo.*
- *Zona destinada a barra, cocina y aseos, que arroja una superficie de: cuarenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados (49,47 m², medido en terreno); constituida por cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa de fibrocemento.*

ED-52			*No existe (cañizo para perros en verano)*
ED-53	*79,72 m² s/m*	*Vivienda*	*Edificación de una sola planta, con cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa de fibrocemento.*
	75,46 s/p		
ED-53	*21,95 m² s/m*	*Cochinera*	*Cerramiento de fábrica de ladrillo, madera, cañizo y otros; cubierta de chapa ondulada de fibrocemento, plásticos, cañizo y otros*
	17,73 s/p		

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

Finca nº: 34	Finca Registral:	*5346*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros (1.738,89 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; mil setecientos ochenta metros cuadrados y doce decímetros cuadrados (1.780,12 m²), según documentación aportada por la propiedad. Linda: al Norte y al Oeste con la finca propiedad de la [redacted] al Sur y al Este con el camino de Las Piletas.*	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*1.738,89 m² s/p /// 1780,12 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 35	Finca Registral: *29586*		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de: mil novecientos diecisiete metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (1.917,59 m²), según documentación aportada por la propiedad; mil ochocientos setenta y un metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados (1.871,78 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Oeste con la finca propiedad de los [redacted] al Norte y al Este con el camino de Las Piletas; y al Sur con la finca propiedad de la [redacted]*		
Afección.	*Total*		
Propietario:	[redacted]		
Superficie de Parcela:	*1.917,59 m² s/d /// 1.871,78 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*110,03 m² (según medición en el terreno) /// 97,25 m² s/p /// 101,08 m² s/d*		
Uso de Parcela:	*Terreno de cultivo*		
Nº de edificaciones:	*2*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-34	*80,74 m² – 30,36 *m² s/p* *81,95 m² + 28,08 *m² s/m* *83,20 m² s/d*	*Vivienda + porche**	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento, con porche no cerrado con cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-35	*16,51 m² s/p* *18,42 m² s/m* *17,88 m² s/d*	*Anexo a vivienda*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.
(s/m): Según medición sobre el terreno.
(s/d): Según documentación obtenida de la finca.
(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26 - 1 - 99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado [illegible] por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 36	Finca Registral:	*12082*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: "Finca situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Las Piletas. Tiene una superficie de: quinientos diecisiete metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados (517,69 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo; seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados (674 m²), según documentación. Linda: al Norte con la finca propiedad de [redacted] al Sur con la finca propiedad de [redacted] al Este y Oeste con un camino vecinal.*	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*517,69 m² s/p /// 674 m² s/d*	
Superficie Edificada:	*0,00 m²*	
Uso de Parcela:	*Terreno de Cultivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Finca nº: 37	Finca Registral:		
	Finca Catastral:		
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados (1.894,97 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo, dicha parcela se encuentra dividida en dos porciones por el camino de las piletas. Linda: al Norte con una finca propiedad de la [redacted] al Sur con unos terrenos de propietario desconocido; al Oeste con una finca propiedad de la [redacted] y al Este con la finca propiedad de [redacted]*		
Afección:	*Total*		
Propietario:	*Municipal*		
Superficie de Parcela:	*1.894,97 m² s/p*		
Superficie Edificada:	*91,45 m² s/p*		
Uso de Parcela:			
Nº de edificaciones:	*2*		
Edificación:	Superficie:	Uso:	Descripción:
ED-55	*78,18 m² s/p*	*Vivienda del guarda*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*
ED-56	*13,27 m² s/p*	*Aseos*	*Edificación de una sola planta con cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa ondulada de fibrocemento.*

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Finca nº: 38	Finca Registral:	*11535 / 11536 / 11537*
	Finca Catastral:	
Descripción:	*Rústica: Porción de terreno situada en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Las Piletas. Tiene una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y seis (4.866,88 m²), según medición sobre el reciente levantamiento aéreo. Linda: al Norte con el camino de Las Piletas; al Sur con unos terrenos de propietario desconocido; al Oeste con una finca de propietario desconocido; y al Este con la entrada de Las Piletas.*	
Afección:	*Total*	
Propietario:	[redacted]	
Superficie de Parcela:	*4.866,88 m² s/p*	
Superficie Edificada:	*00,00 m² s/p*	
Uso de Parcela:	*Deportivo*	

(s/p): Según medición sobre el reciente levantamiento aéreo.

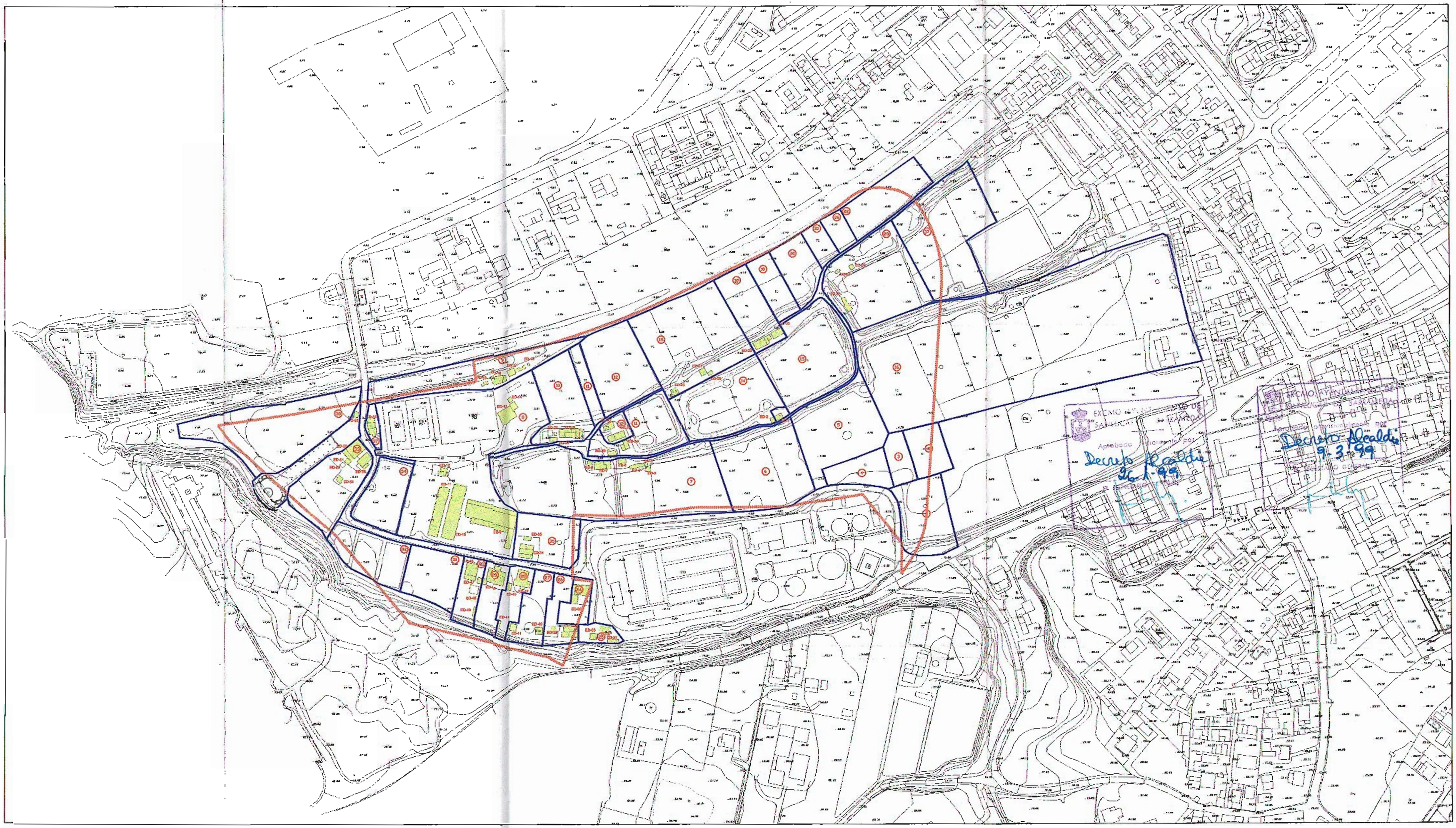
(s/m): Según medición sobre el terreno.

(s/d): Según documentación obtenida de la finca.

(*): superficie no computable como construida.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL



PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

INFORMACION

PARCELARIO

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 1

[redacted]

Las Pileras

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 2

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 3

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 4

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 5

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR [illegible] BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR [illegible] BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Lúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 6

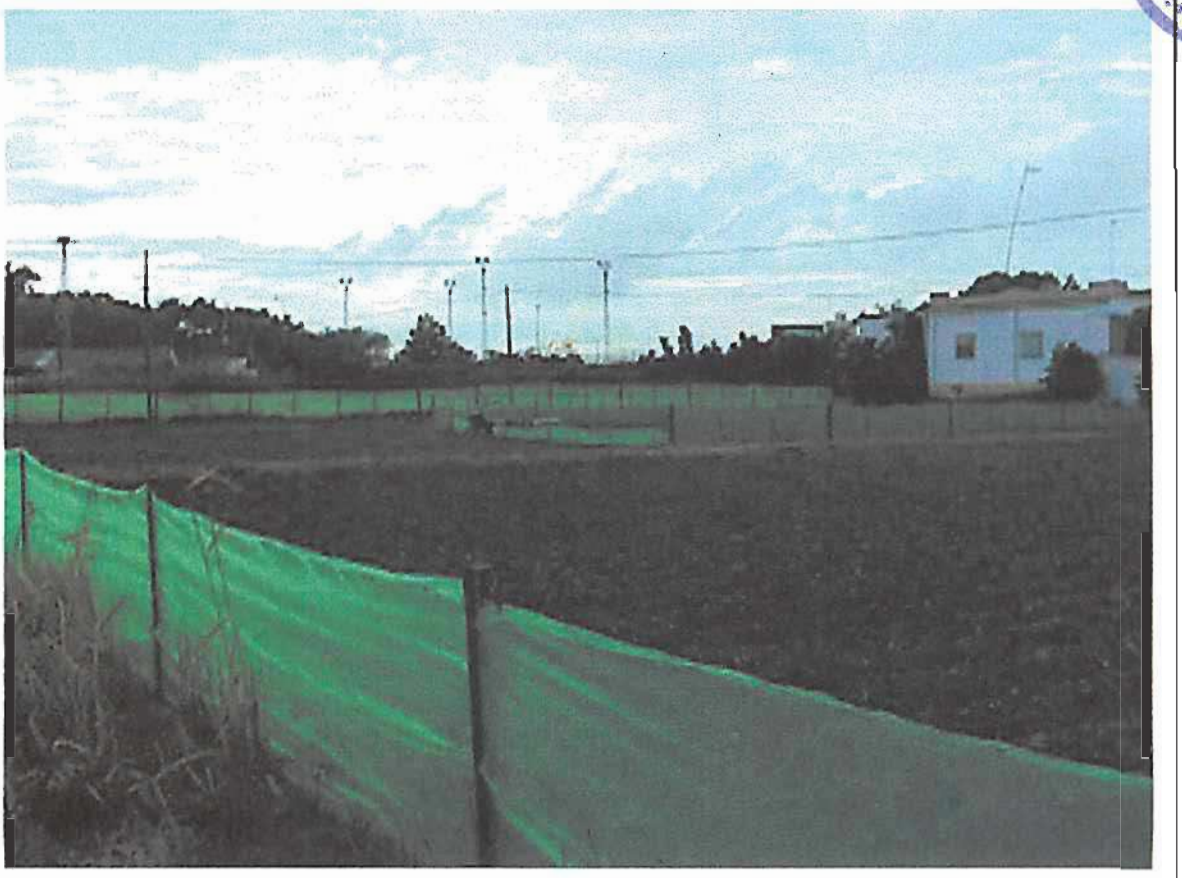
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 7

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcal
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR - BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
S. Lúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 8

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Lúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 9

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 10

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Cugat del Vallés



Fotografía de la Parcela nº 11

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE BERRAMEDA
Aprobado mediante Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE BERRAMEDA
Aprobado mediante Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL
de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 12

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 13

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Bda. Cerro de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 14

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sant Cugat del Vallès



Fotografía de la Parcela nº 15

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CUGAT DEL VALLÈS
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CUGAT DEL VALLÈS
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 16

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL



Fotografía de las Parcelas nº 17 y nº 23

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 18

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 19

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 20

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL
de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 21

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Lúcar de Barrameda



Fotografía de las Parcelas nº 22 y nº 36

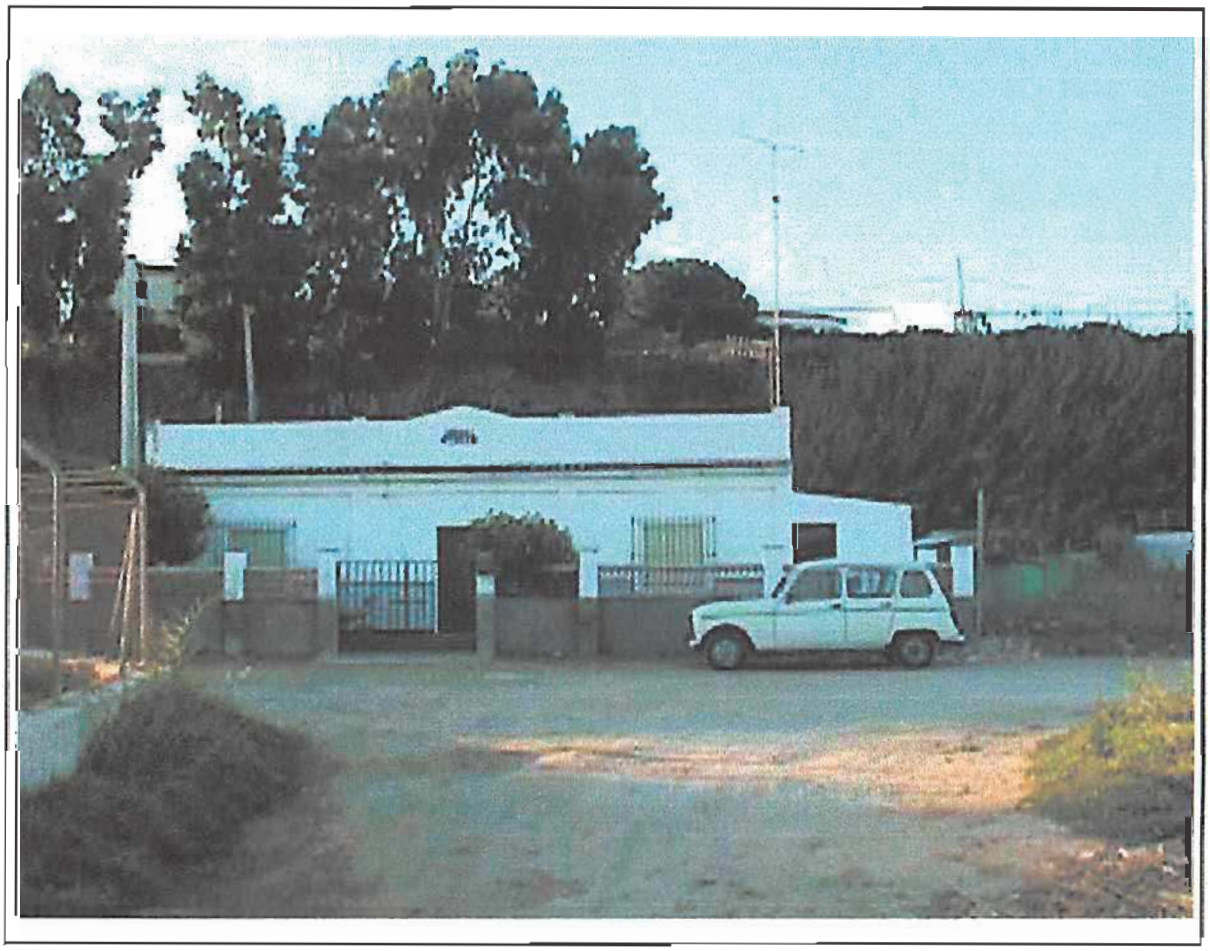
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 24

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 25

[redacted]

Las Piletas

Decreto Alcaldia
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTUCA[illegible] BARCELONETA
Aprobado provisionalmente por:
Decreto Alcaldia
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 26

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 27

[redacted]

Las Pilejas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
BARBAMEDA
Aprobado por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SAN... BARBAMEDA
Aprobado por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 28

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR LA MAYOR
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR LA MAYOR
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 29

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL



Fotografia de la Parcela nº 30

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Prat de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 31

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 32

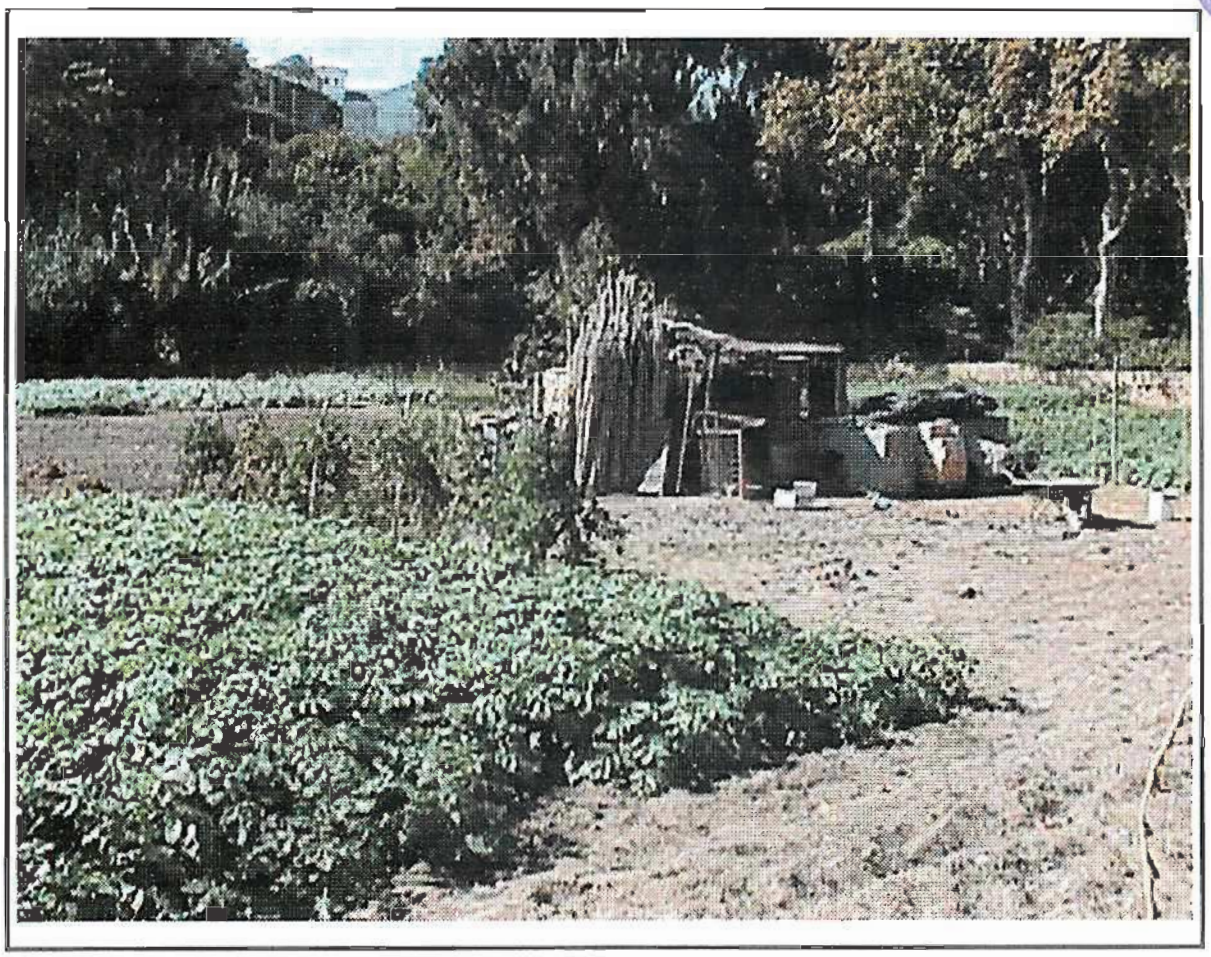
[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Cugat de Sarrameda



Fotografía de la Parcela nº 33

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANCUGAT DEL BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANCUGAT DEL BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Fernando de Henares



Fotografía de la Parcela nº 34

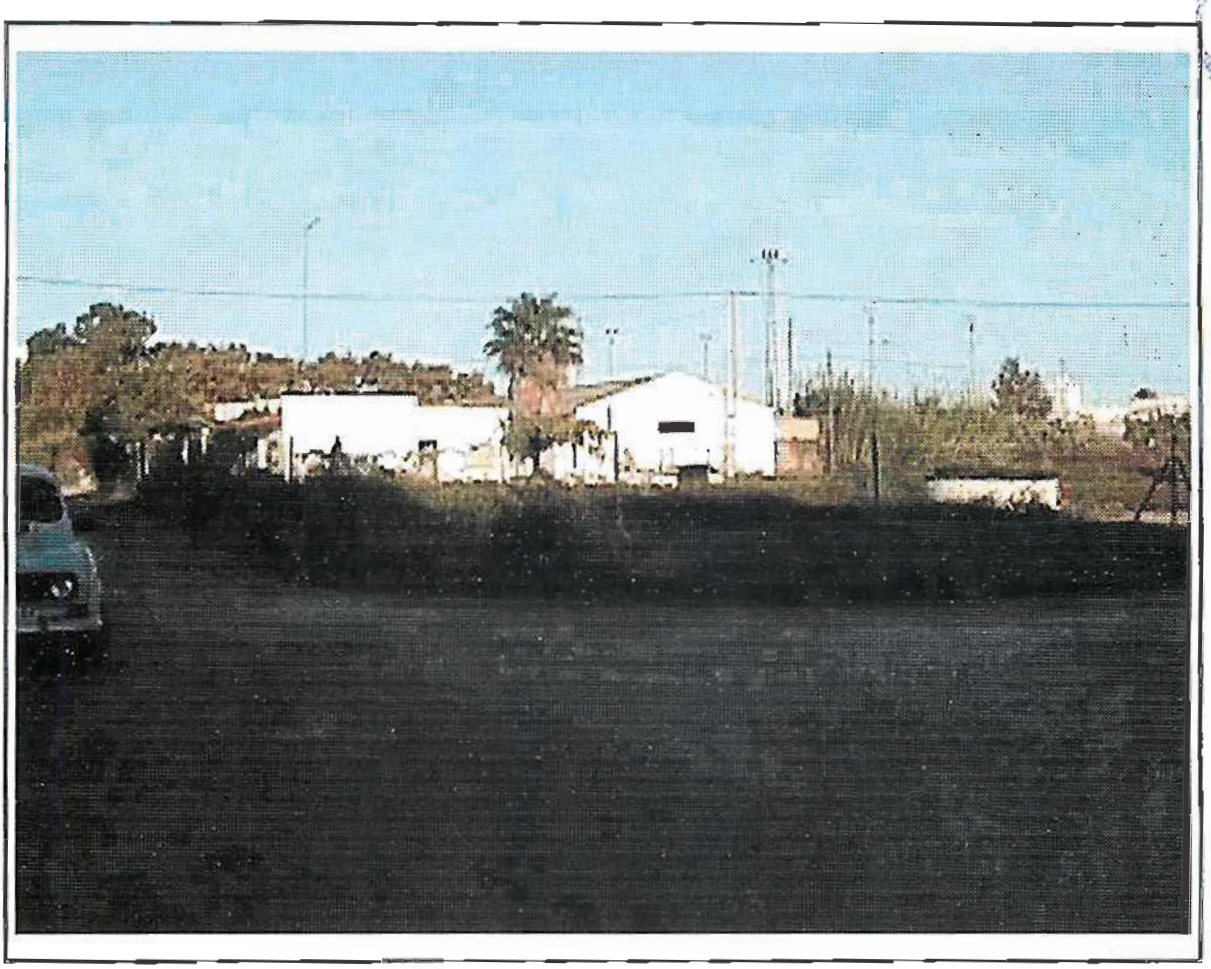
[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Alcalá de Barrameda



Fotografía de la Parcela nº 35

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
de Barrameda



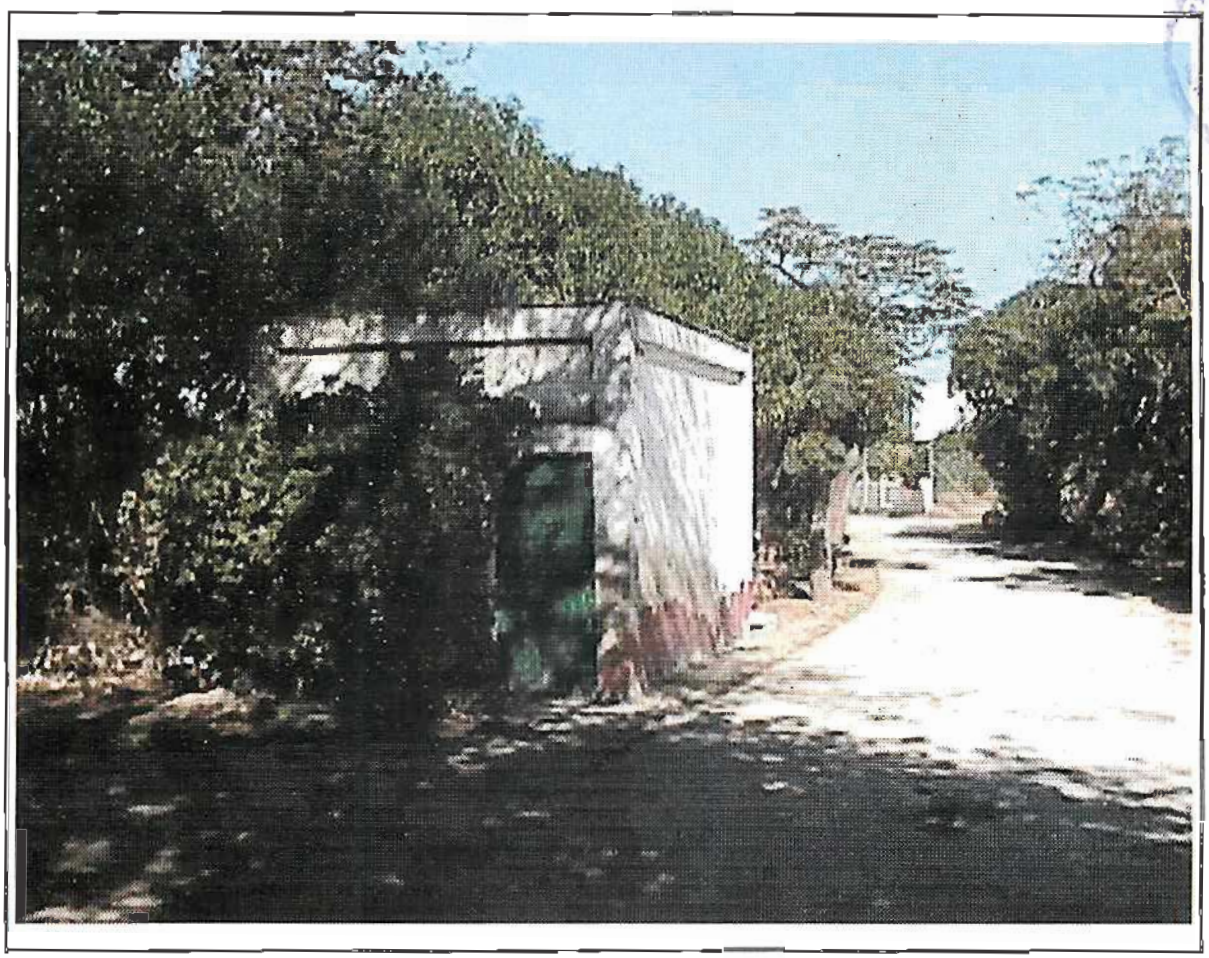
Fotografía de la Parcela nº 37

Municipal

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL



Fotografía de la Parcela nº 38

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (BARRIO MEDA)
Aprobado originariamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (BARRIO MEDA)
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA



Fotografía de las Edificaciones nº 1 y nº 2

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Cartagena



Fotografía de las Edificaciones nº 3, 4 y 5

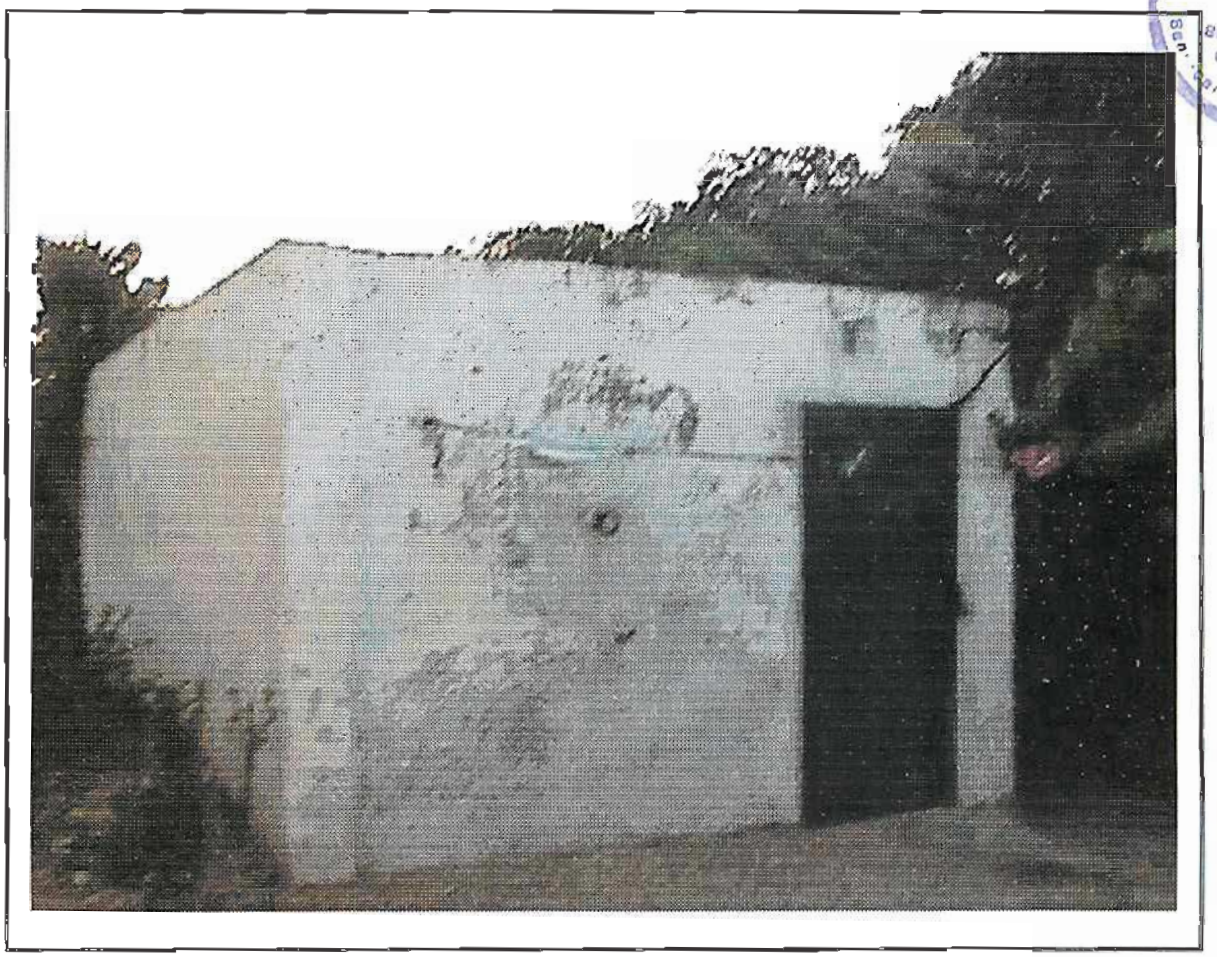
[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 6

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



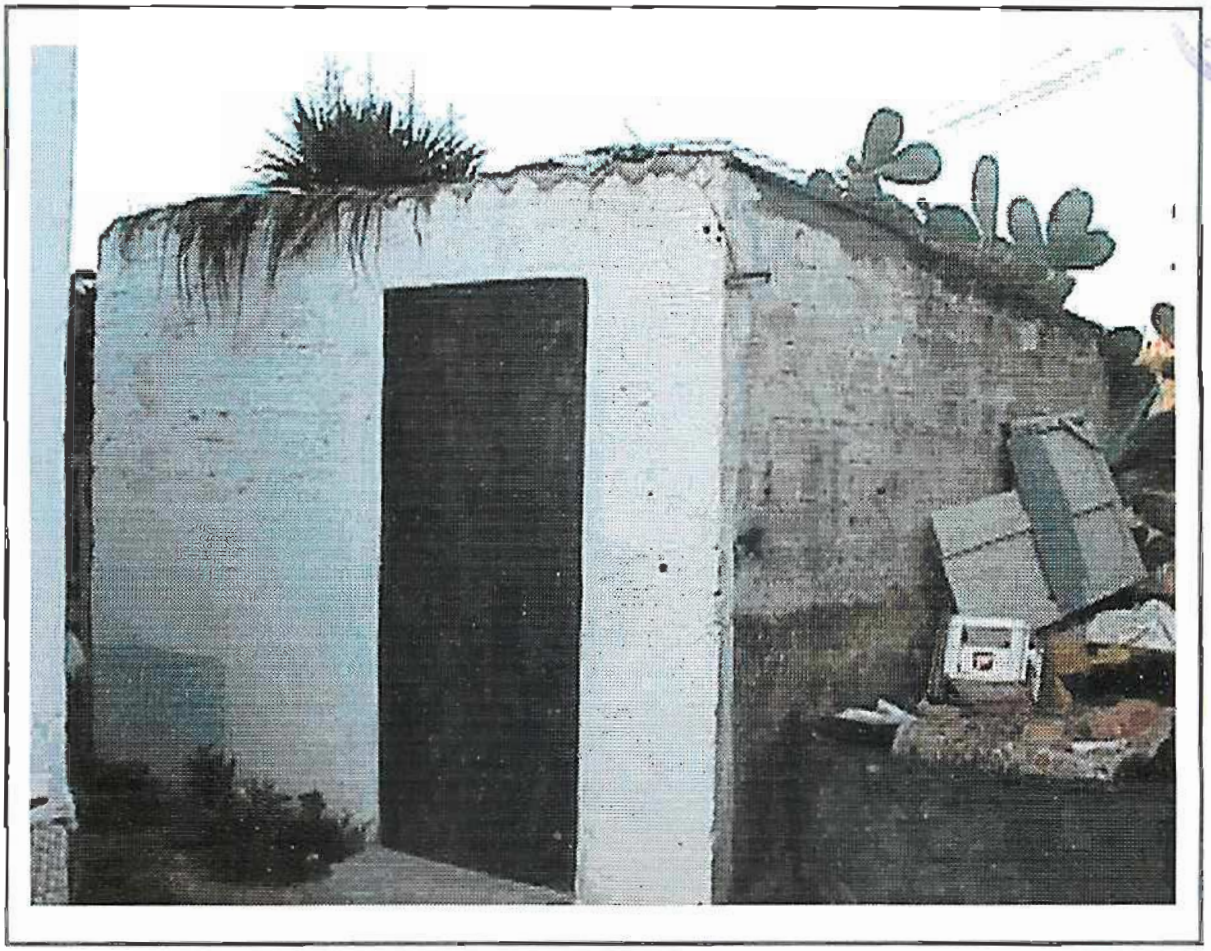
Fotografía de la Edificación nº 7

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 8

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTUCAR BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Barrios de Barbateda



Fotografía de la Edificación nº 9

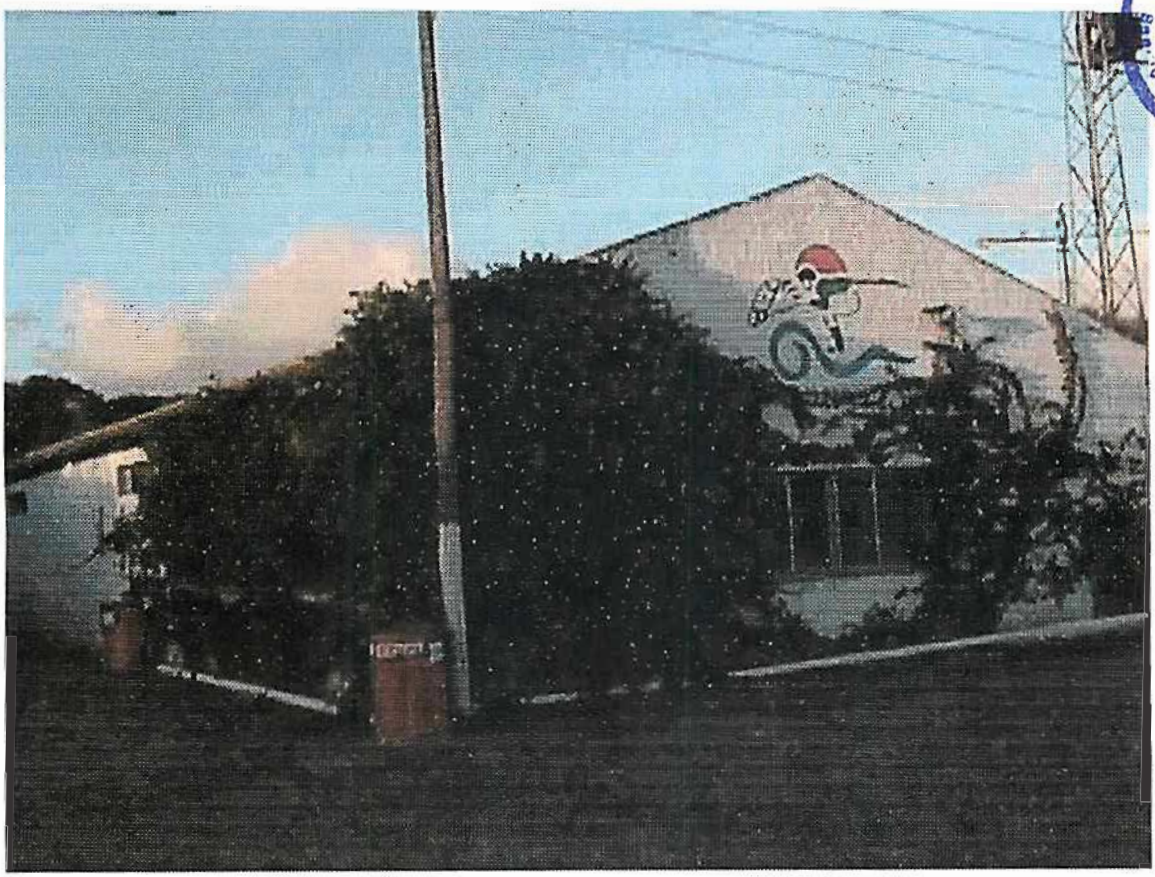
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Fernando de Henares



Fotografía de la Edificación nº 10

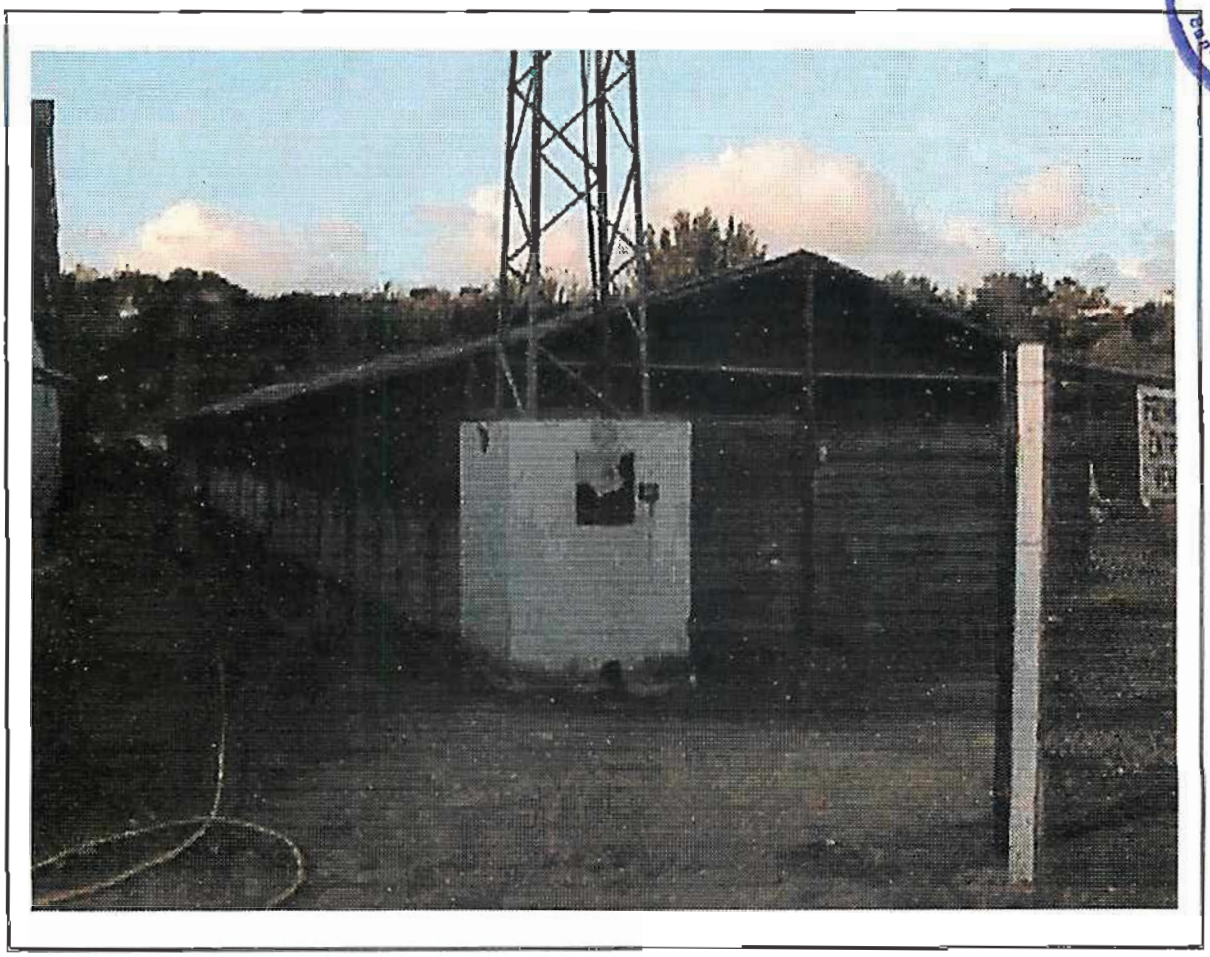
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Cabrerizos de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 11

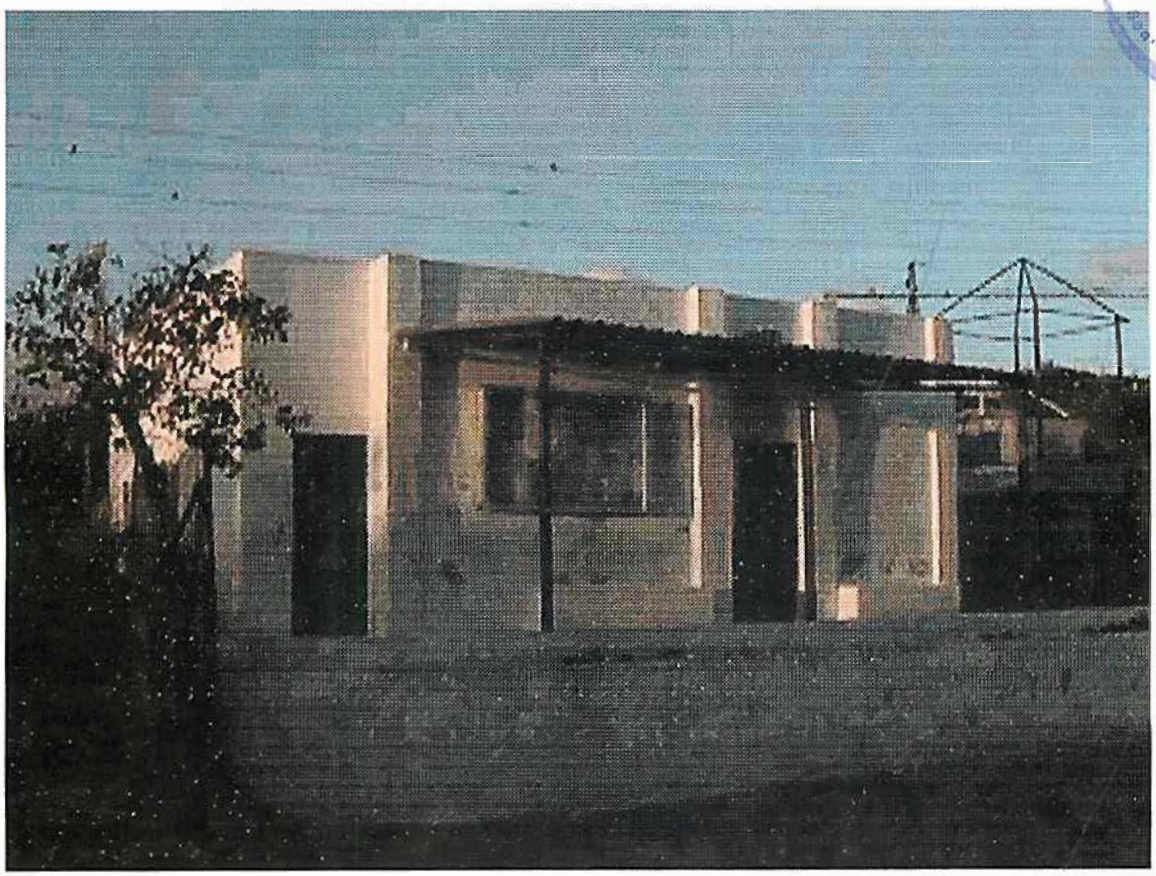
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 12

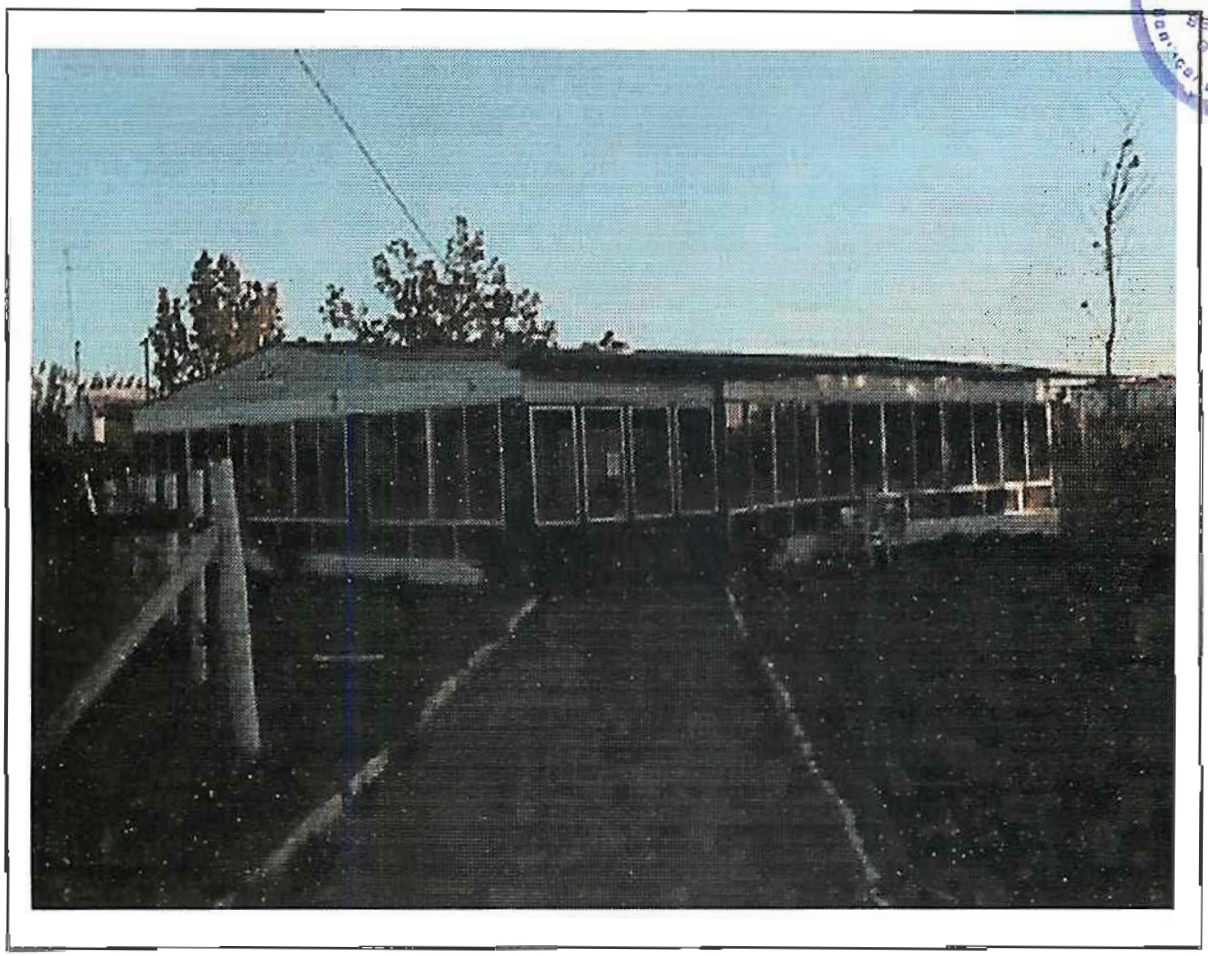
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 13

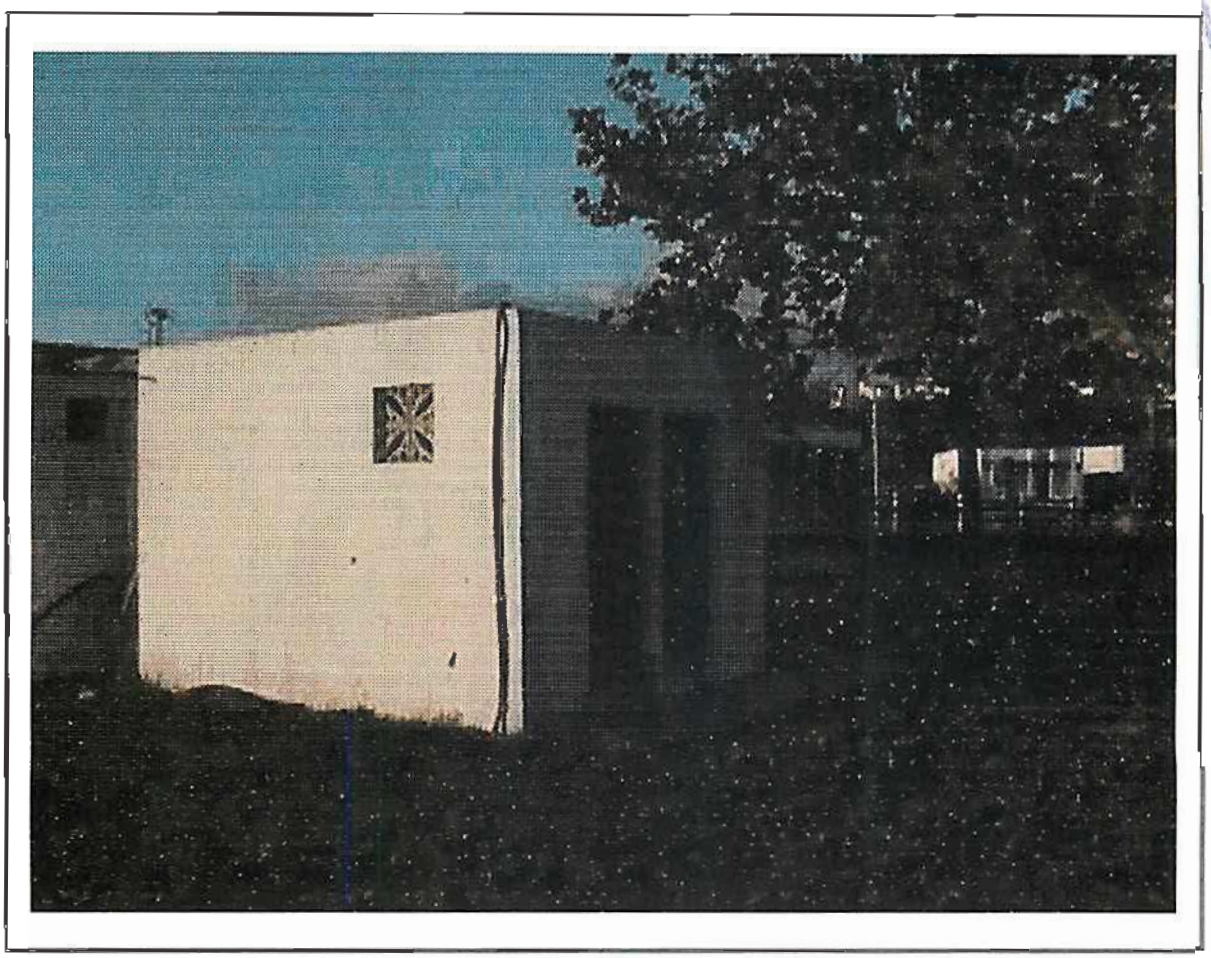
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Cugat del Vallés



Fotografía de la Edificación nº 14

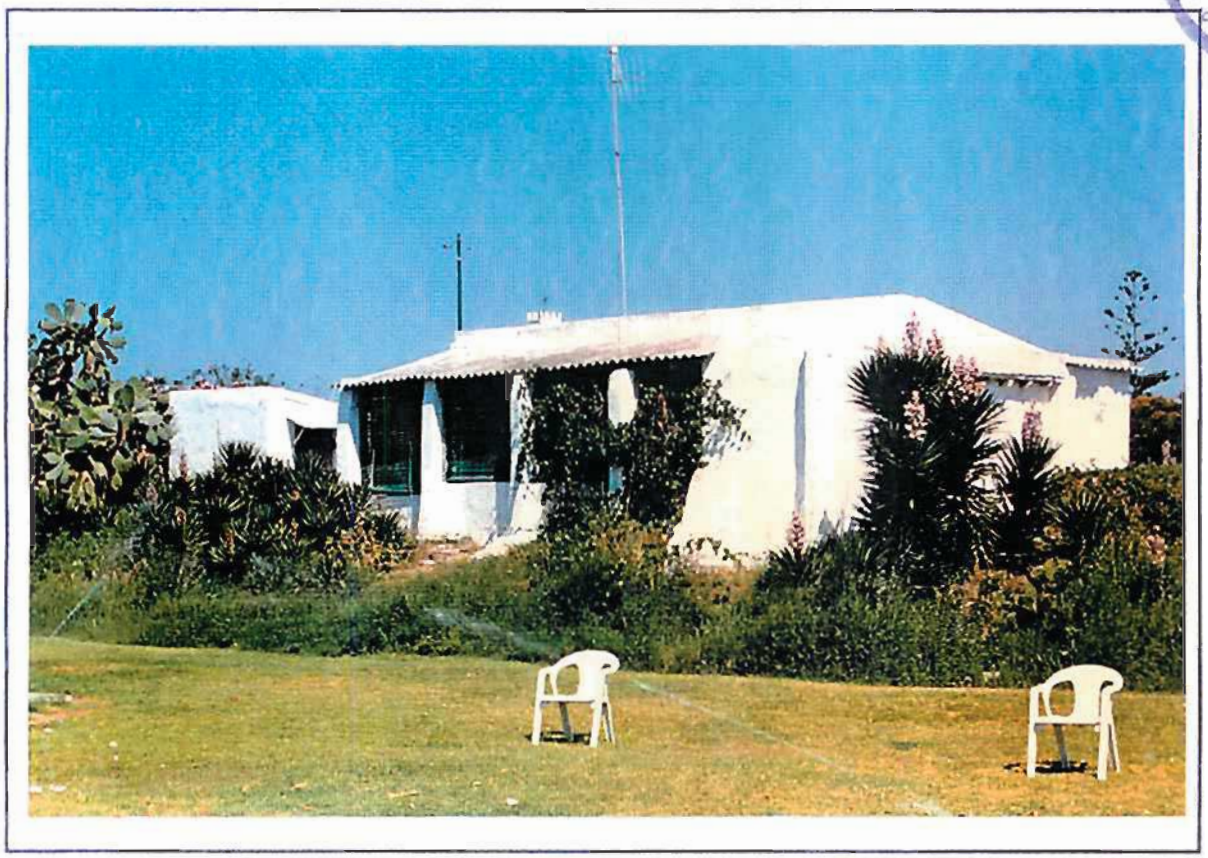
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Car de Barrameda



Fotografía de las Edificaciones nº 15 y nº16

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLU... ...RRAMEDA
Aprobado provis... ...por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
General
Puerto de Sanlúcar



Fotografía de las Edificaciones nº 17 y nº 18

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Dpto. de Barrameda



Fotografía de las Edificaciones nº 19 y nº 20

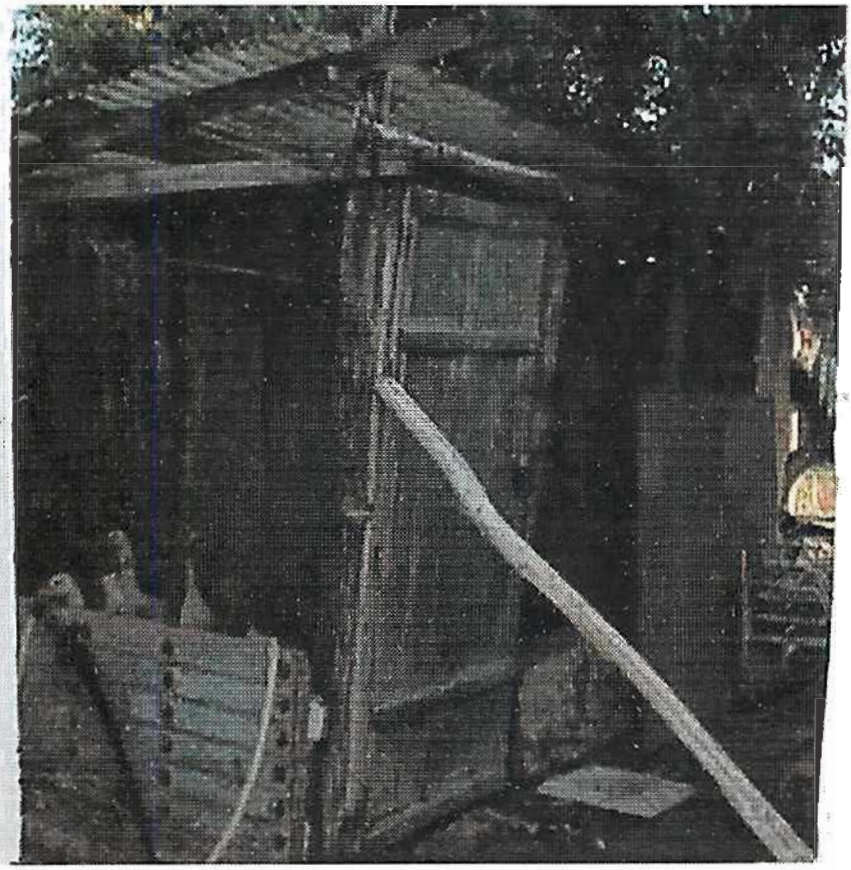
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Pedro de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº21

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL.



Fotografía de la Edificación nº 22

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA



Fotografía de la Edificación nº 23

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobada provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 24

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

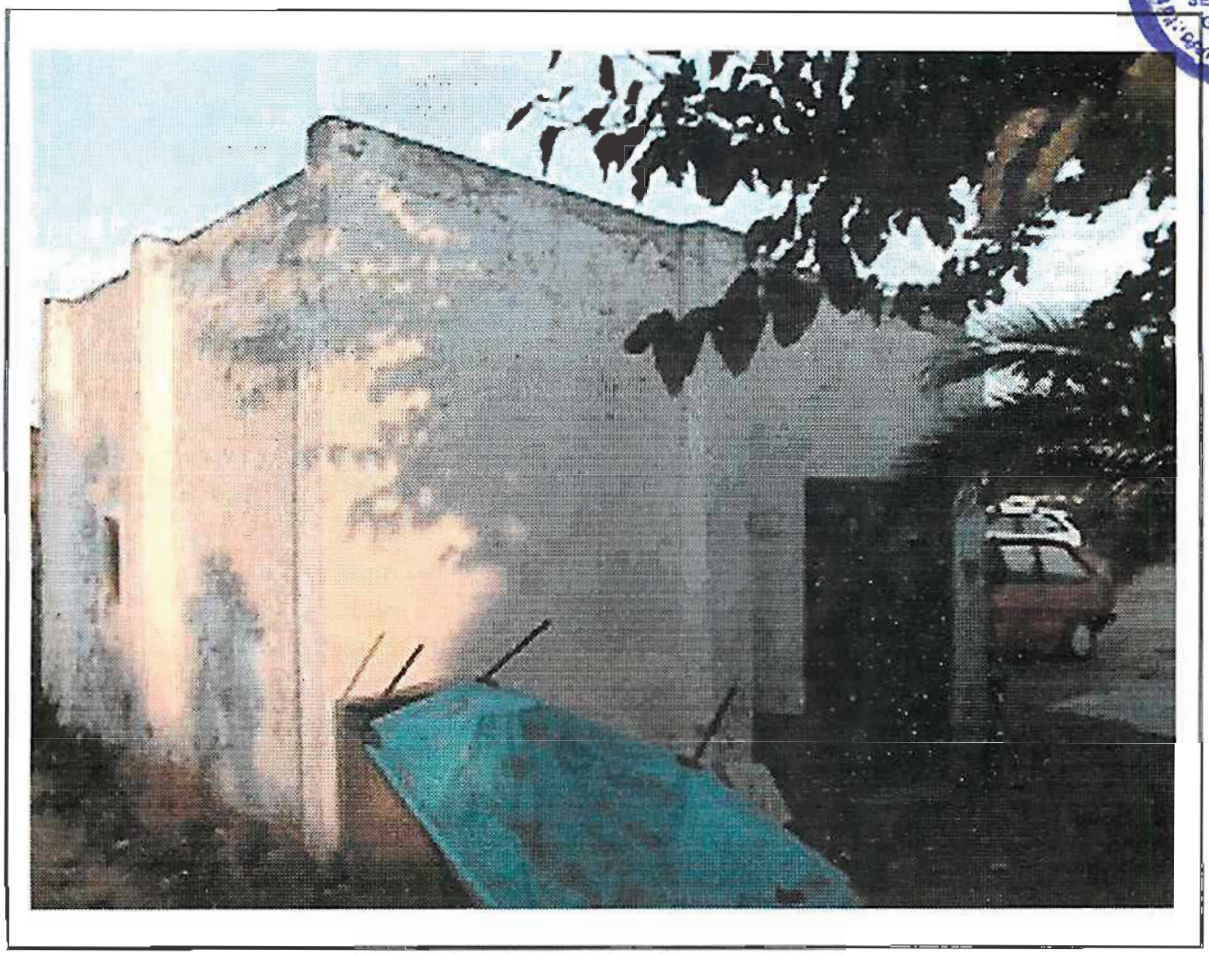
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL
Bda. Jardines Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 25

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 26

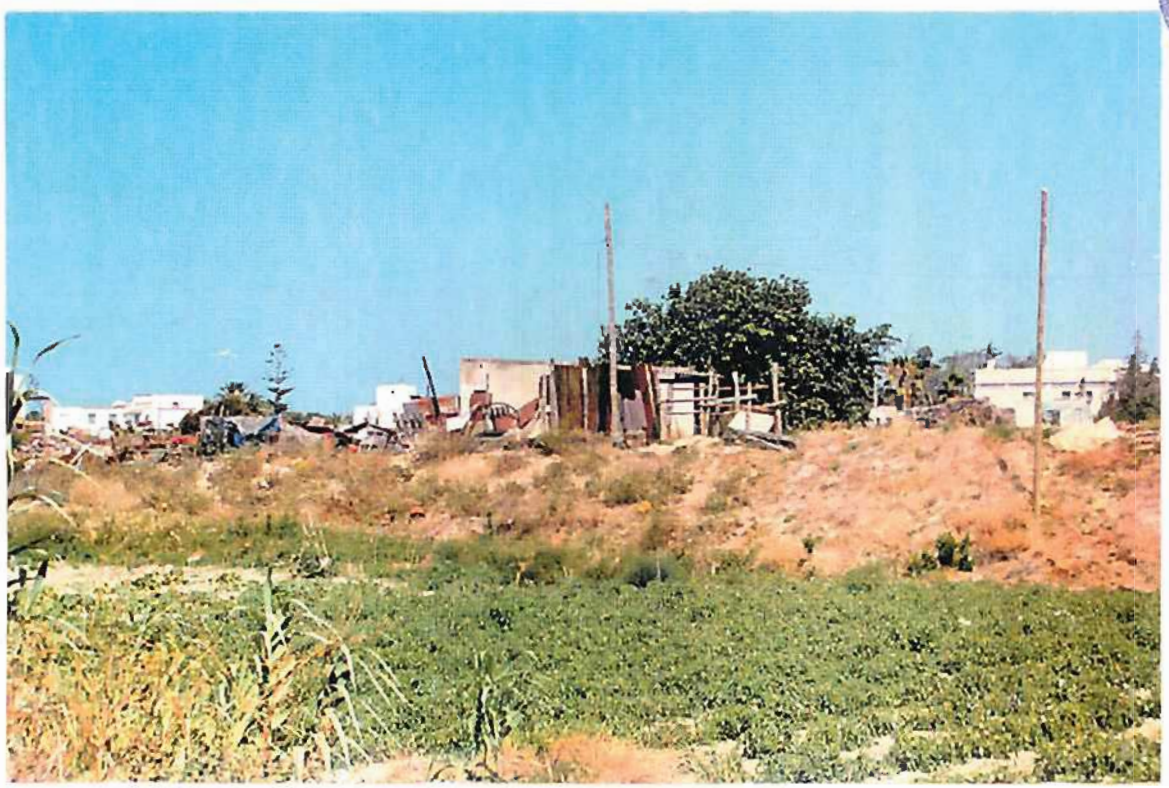
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobada inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de las Edificaciones nº 27 y nº 28

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Lúcar de Barrameda



Fotografía de las Edificaciones nº 29 y nº 30

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

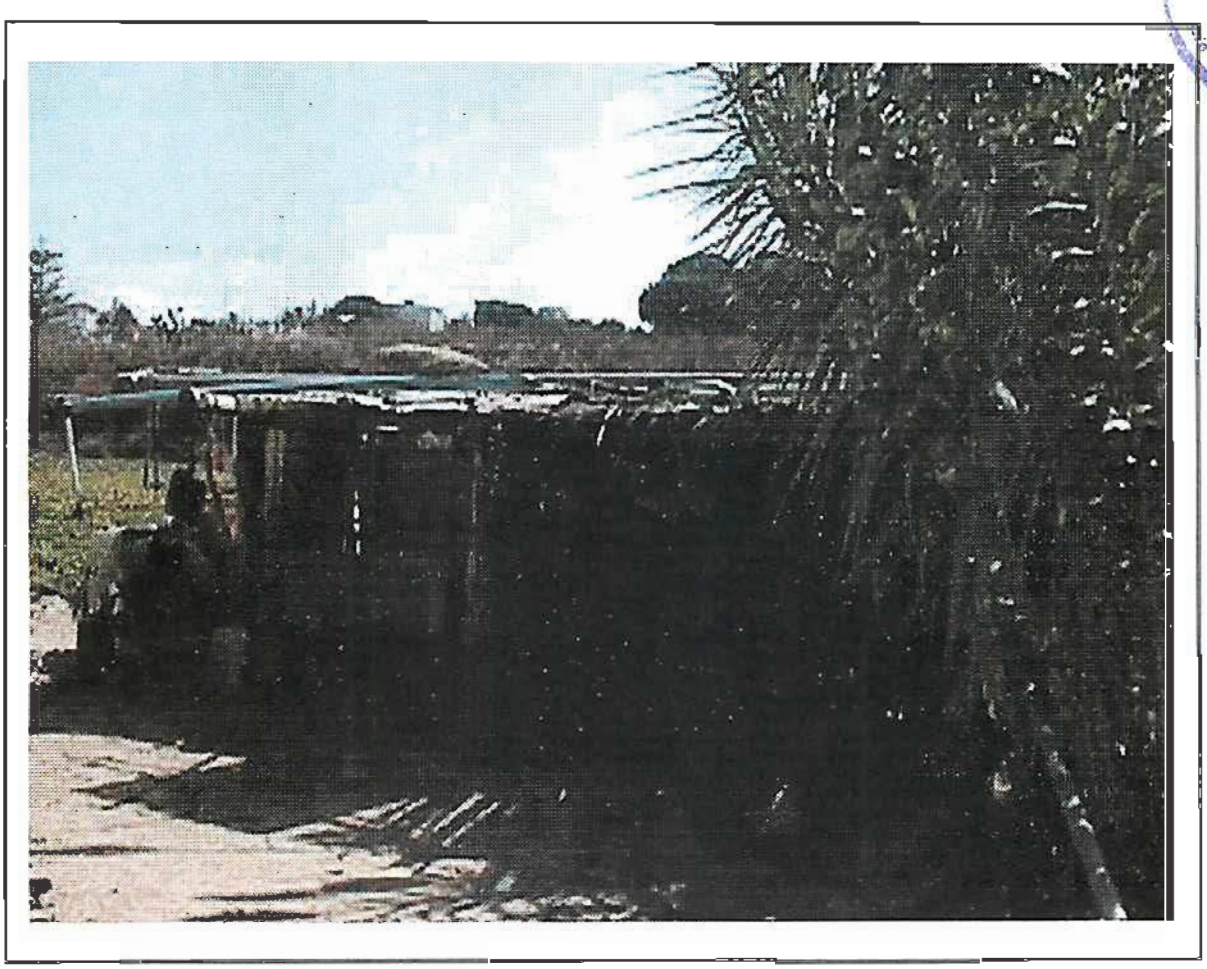
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL
Cor de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 31

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 32

[redacted]

Las Piletas

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado previa definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Cugat de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 33

[redacted]

Las Piletas

...NTO DE
...MEDA
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CUGAT DEL BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sant Cugat del Vallès



Fotografía de la Edificación nº 34

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTAMEDA
Aprobado por el Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MEDA
Aprobado por el Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la edificación ED-35

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE [illegible]
Aprobado [illegible] por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Lúcar de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 36

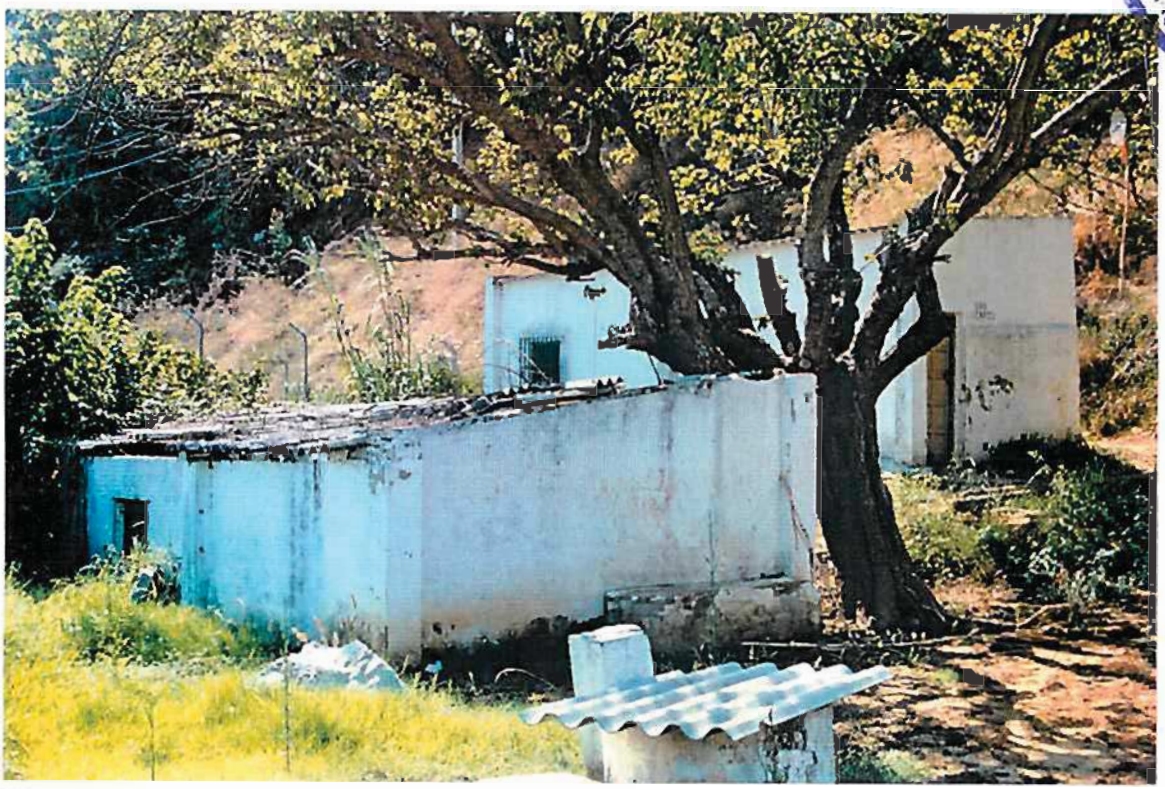
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de las Edificaciones nº 37 y nº 37''

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANT CUGAT DEL VALLÈS
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANT CUGAT DEL VALLÈS
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 38

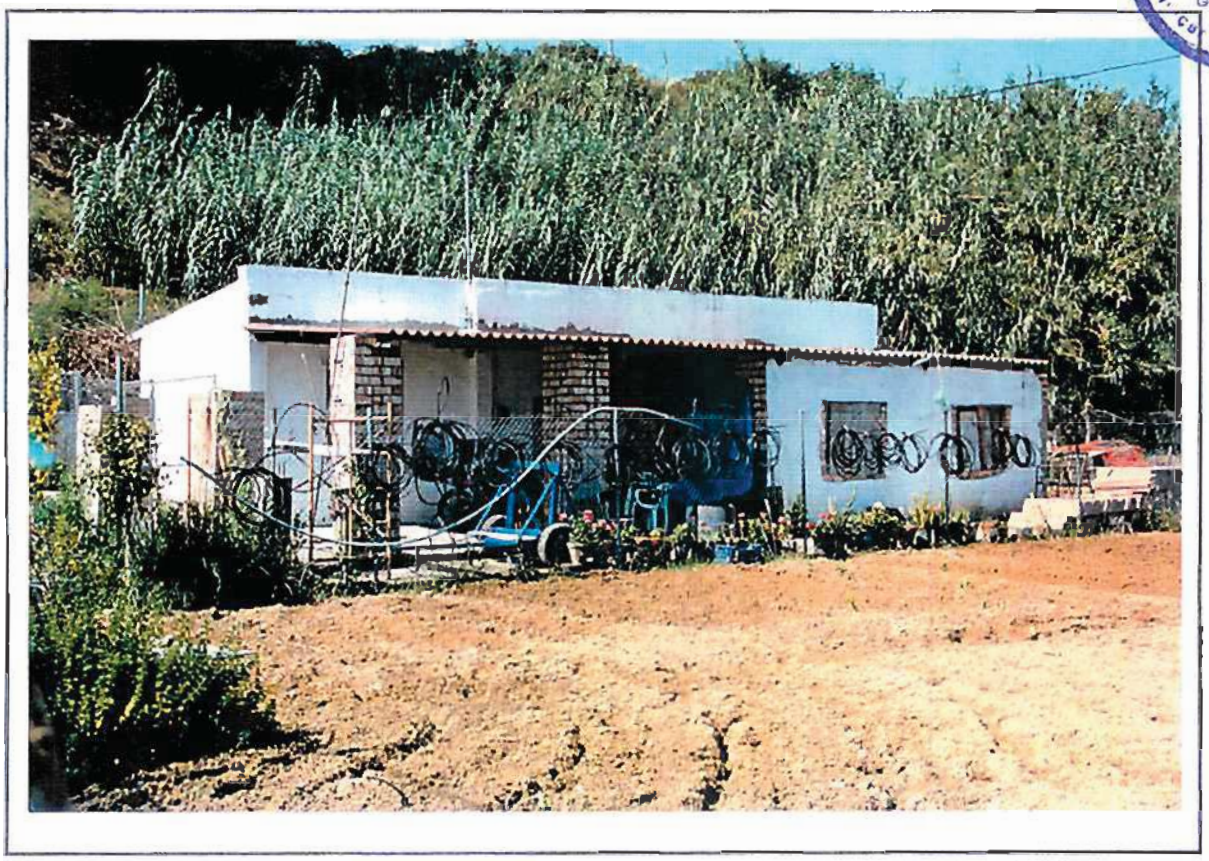
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLU... DE BARRAMEDA
Aprobado por acuerdo por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLU... DE BARRAMEDA
Aprobado por acuerdo por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 39

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
de Barrameda



Fotografía de la edificación ED-40

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la edificación ED-41

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 42

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL



Fotografía de la edificación ED-43

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sant Cugat del Vallès



Fotografía de la edificación ED-44

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL



Fotografía de la Edificación nº 45

[redacted]

Las Pileras

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San Fernando de Henares



Fotografía de la Edificación nº 46

[redacted]

Las Piletas

Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMI
SECRETARIA GENERAL
Ssr. Car de Bar



Fotografía de la edificación ED-47

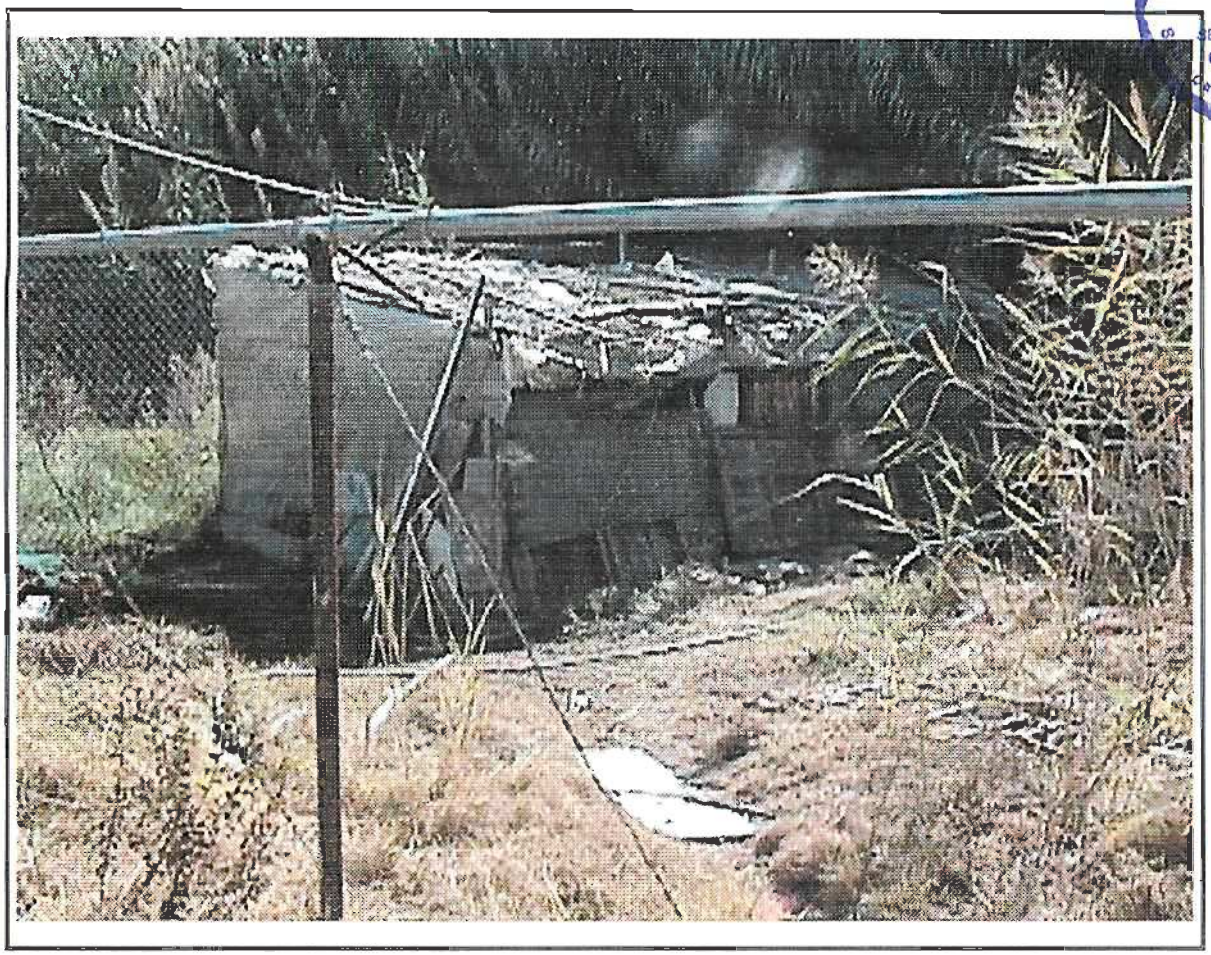
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Cerro de Barramuda



Fotografía de la edificación ED-49

[redacted]

Las Piletas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
Aprobado por Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
Aprobado por Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de las Edificaciones nº 50 y nº 51

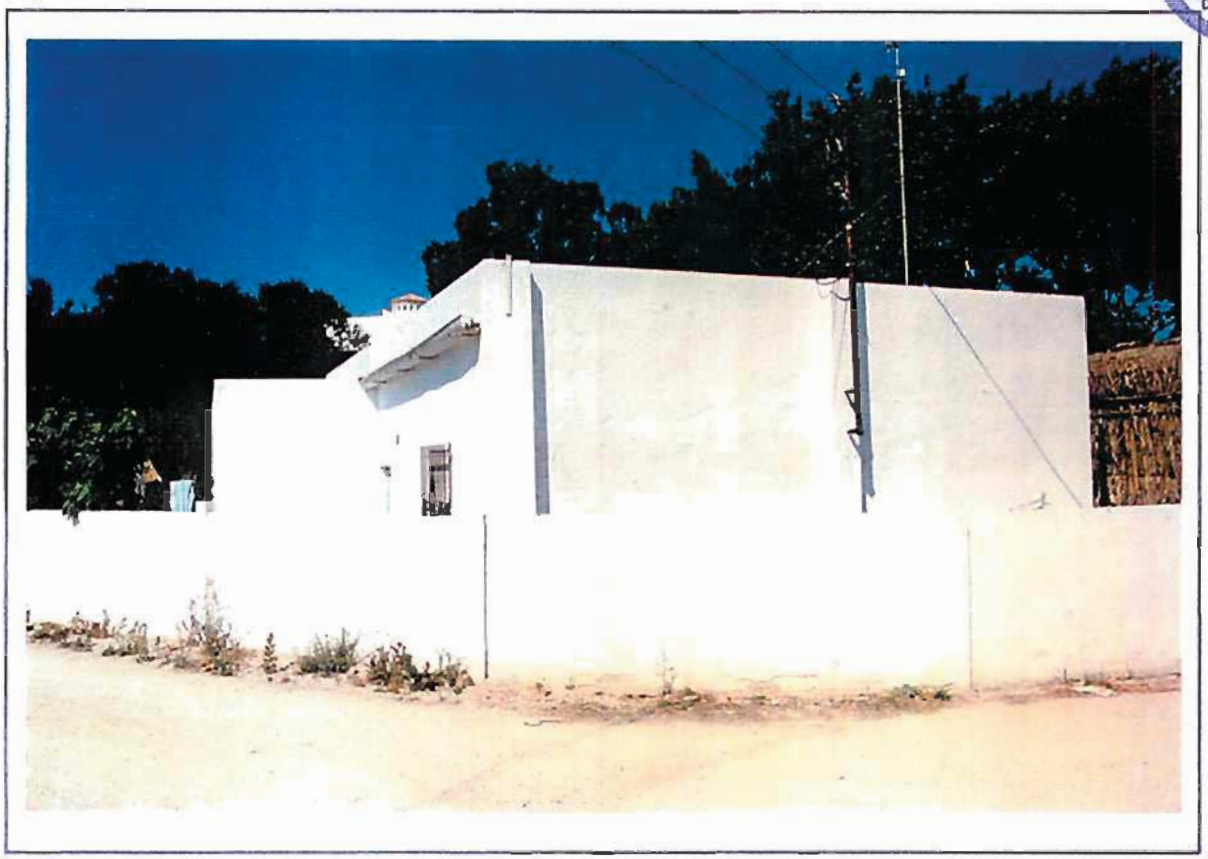
[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 53

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 55

Municipal

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la Edificación nº 56

Municipal

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda



Fotografía de la edificación ED-54

[redacted]

Las Piletas

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 25-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
Aprobada por ... por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

1.9. EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

Los terrenos objeto de proyecto se encuentran afectados por el Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda, Texto Refundido, aprobado definitivamente por resolución de la C.P.O.T.U. de 28 de mayo de 1997.

Se concretan en ella las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN	CLASE DE SUELO
PE-PI "Parque Piletas" 77.000 m²	SISTEMÁTICA	SISTEMA GENERAL
AA-CA-1 "Ferrocarril Piletas" 65.000 m²	ASISTEMÁTICA	URBANO Situación Suelo: PRIVADO Obtención: CESIÓN U.E.
SG-EL-2 "Jardín de Piletas" 12.000 m²	ASISTEMÁTICA	URBANIZABLE Situación Suelo: PRIVADO Obtención: CESIÓN U.E.
SG-EQ-1 "Deportivo Piletas" 20.000 m²	ASISTEMÁTICA	URBANIZABLE Situación Suelo: PRIVADO Obtención: CESIÓN U.E.

Se ven afectadas igualmente otras actuaciones fuera del ámbito del PE-PI pero que será necesaria su gestión para la obtención fundamentalmente del viario perimetral al Plan Especial:

- SG-RV-01 "Viario Piletas - Apeadero Jara.
- SG-RV-2/2 "Avenida Piletas Estación.
- Viarios correspondientes en UE-CA-2 y UE-CA-6.
- Espacios libres y equipamientos en AR-27.
- Espacios libres en UA-186.

Se deberán cumplir las determinaciones recogidas como "Condiciones Particulares del Uso Pormenorizado Areas de Ocio", artº 5.96 del Texto Refundido del PGMO.

Igualmente, con fecha 3 de septiembre de 1998, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Texto Refundido del Plan General de Sanlúcar, relativa a la Revisión del Programa de Actuación. En ella se modificaba la programación de distintas actuaciones encaminadas al desarrollo global de la zona entorno al Parque de las Piletas, con importante desarrollo del viario, equipamientos y zonas residenciales.

La apertura de la nueva avenida en los terrenos de la antigua vía férrea, como ya se recoge en el Plan General, confiere una accesibilidad privilegiada a estos terrenos hasta ahora al margen de la urbanización. La actuación busca la urbanización del área incorporándolos a la solución de los déficits de dotaciones que se presentan en el municipio.

Se ven implicadas diversas unidades de ejecución para configurar los bordes y obtener los terrenos ocupados por el nuevo parque.

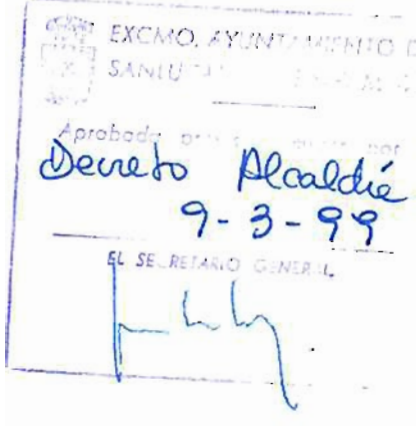
Estas consideraciones son las que han motivaron la necesidad de adecuar la programación a la urgencia real de gestionar dichos suelos para su inmediata ejecución.

Los plazos quedan de la siguiente forma:

ACTUACIÓN	PROGRAMACIÓN TEXTO REFUNDIDO		PROGRAMACIÓN A PROPONER		NOMBRE
	Cuatrienio	Año	Cuatrienio	Año	
PE-PI	No programado		1	1	Parque Piletas
AA-CA-1	2	5	1	1	Ferrocarril – Piletas
SG-RV-2/2	2	5	1	1	Avda. Piletas Estación
UE-CA-2	1	3	1	1	Calzada
UE-CA-3	2	6	1	1	Calzada
UE-CA-4	2	6	1	1	Calzada
UE-CA-5	2	6	1	1	Calzada
UE-CA-6	1	2	1	1	Calzada

Las determinaciones del Plan General para los sectores dentro del ámbito del Plan Especial, son las siguientes:





FICHAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES SISTEMÁTICAS

NOMBRE:	Parque Piletas	CODIGO:	PE-PI
Clase de Suelo	SISTEMA GENERAL	Hoja Plano	
Area de Intervención	Ferrocarril-Piletas	Area de Reparto	

ORDENACION		APROVECHAMIENTO Y GESTION	
Superficie bruta	104.875	Aprovechamiento Lucrativo Total	
Superficie Edificable Total m²t		Aprovechamiento Patrimonializable	

DOTACIONES	Esp. Libres	Educativo	Deportivo	SIPS
Suelo				

USO E INTENSIDAD				
USOS / TIPOLOGIA	Edificabilidad (M2T)	Subzona 1	Subzona 2	Subzona 3

Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado [illegible] por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

OBJETIVOS

Plan Especial para la ordenación de los terrenos calificados como Área de Ocio. La finalidad del documento de planeamiento es la ordenación de las actividades y la ubicación de los usos complementarios previstos en la ordenanza art. 5.96.
El acondicionamiento del área se orientará a: Localización de la Feria; Protección de los Jardines de Piletas; Protección e integración de algunos Navazos; Relación visual y conexiones con el balneario y la zona deportiva; Incorporación con el carril de bicicletas de la avenida del ferrocarril y localización de actividades de recreo y diversión (área lúdica).
Deberán localizarse los puntos de acceso al parque, ubicación de aparcamientos y organizar un itinerario peatonal y ciclista que integre los distintos ámbitos. El acondicionamiento de los aparcamientos se realizará mediante la utilización de arbolado y elementos blandos.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES

Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:

1. Los sistemas de comunicaciones, espacios libres o equipamiento que se representen en el plano de Estructura.
2. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.
3. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.

VIVIENDA

VPO	
Libres	
TOTAL	0

FICHAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES SISTEMÁTICAS

NOMBRE:	Parque Piletas	CODIGO:	PE-PI

Sistema de Actuación	Expropiación	Programación	
Figura de Planeamiento	Plan Especial	Cuatrienio	1
Iniciativa de Planeamiento	Pública	Año	1

PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y DE EDIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS		MESES
1	Planeamiento de desarrollo	
2	Proyecto de Compensación o Reparcelación	
3	Proyecto de Urbanización	
4	Comienzo Ejecución Obras de Urbanización	
5	Solicitud Licencias de Edificación	
6	Edificación	

OBSERVACIONES:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

FICHERO SISTEMAS GENERALES, ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y ACTUACIONES AISLADAS

NOMBRE:	Ferrocarril-Piletas	JLIL	AA-CA-1

DATOS BASICOS:

Régimen de Sistema:	LOCAL	Suelo Total:	65.000
Area de reparto:	14	Referencia Plano:	10-07

OBJETO:

Obtención de espacios libres para usos recreativos.

CARACTERISTICAS NUEVA

GESTION:

Situación del Suelo:	Privado	Suelo a Obtener:	65.000
Modo de Obtención:	Cesión U.E.	Clase de Suelo:	Urbano

ACCIONES PREVIAS

PROGRAMACION:	Suelo:	Año 1	Ejecución:	Año 1

FINANCIACION:	Privada	Local	Provincial	Autonomica	Estatal	TOTAL:
Suelo						
Ejecución		143.000				143.000
TOTAL:		143.000				143.000

OBSERVACIONES

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
de Barrameda

FICHERO SISTEMAS GENERALES, ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y ACTUACIONES AISLADAS

NOMBRE:	Jardín de Piletas	JPUG	SG-EL-2

DATOS BASICOS:

Régimen de Sistema:	GENERAL	Suelo Total:	12.000
Area de reparto:	23	Referencia Plano:	10-7

OBJETO:

Obtención de espacios libres para esparcimiento.

CARACTERISTICAS NUEVA

GESTION:

Situación del Suelo:	Privado	Suelo a Obtener:	12.000
Modo de Obtención:	Cesión U.E.	Clase de Suelo:	Urbanizable programado

ACCIONES PREVIAS

PROGRAMACION:	Suelo:	Año 5	Ejecución:	Año 6
	SEGUNDO CUATRIENIO		SEGUNDO CUATRIENIO	

FINANCIACION:	Privada	Local	Provincial	Autonomica	Estatal	TOTAL:
Suelo						
Ejecución		36.000				36.000
TOTAL:		36.000				36.000

OBSERVACIONES

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL

FICHERO SISTEMAS GENERALES, ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y ACTUACIONES AISLADAS

NOMBRE:	Deportivo Piletas	EDEG	SG-EQ-1

DATOS BASICOS:

Régimen de Sistema:	GENERAL	Suelo Total:	20.000
Area de reparto:	23	Referencia Plano:	10-7/

OBJETO:

Equipar el borde del ferrocarril con espacio de equipamiento deportivo.

CARACTERISTICAS NUEVA

GESTION:

Situación del Suelo:	Privado	Suelo a Obtener:	20.000
Modo de Obtención:	Cesión U.E.	Clase de Suelo:	Urbanizable programado

ACCIONES PREVIAS

PROGRAMACION:

Suelo:	SEGUNDO CUATRIENIO	Año	6
Ejecución:	SEGUNDO CUATRIENIO	Año	7

FINANCIACION:	Privada	Local	Provincial	Autonomica	Estatal	TOTAL:
Suelo						
Ejecución		28.400	28.400	28.400		85.200
TOTAL:		28.400	28.400	28.400		85.200

OBSERVACIONES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

La revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda se sometió al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con las recomendaciones de la Instrucción Conjunta de las Viceconsejerías de medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes sobre aplicación de la Ley de protección Ambiental al Planeamiento Urbanístico General, cuya tramitación se había ya iniciado entre la entrada en vigor de ésta y la del Reglamento de EsIA.

Siguiendo dicha instrucción se presentó el EsIA de la declaración de Impacto Ambiental (DIA) que declaraba viable, a los meros efectos ambientales, la Revisión siempre que se cumplieran los condicionados indicados en el EsIA y en la DIA.

El EsIA detectaba los siguientes impactos:

RESUMEN DE LOS IMPACTOS DETECTADOS		
Actuación o zona	**Código**	**Impacto**
Parque Ferrocarril- Piletas	AA-CA-1	• Alteración de valores etnográficos • Alteración del nivel de servicios dotacional • Alteración de valores históricos • Consumo de recursos productivos agrícolas
Jardín de las Piletas	SG-EL-2	
Deportivo Piletas	SG-EQ-1	

Para el caso de impacto asociado a las actuaciones en estudio, se definía como asentado en una unidad ambiental de "fragilidad indiferente", esto es, las características naturales no presentaban singularidades destacables y aparecen devaluadas con la aparición de otros usos y actividades, especialmente urbanas. Se define como "Equilibrado" el impacto global de las actuaciones.

RESUMEN DE LA FRAGILIDAD Y DEL IMPACTO GLOBAL			
Actuación o zona	**Código**	**Fragilidad**	**Impacto Global**
Parque Ferrocarril- Piletas	AA-CA-1	• Indiferente	• Equilibrado
Jardín de las Piletas	SG-EL-2		
Deportivo Piletas	SG-EQ-1		

Las actuaciones equilibradas no requieren la realización de un Estudio de Impacto Ambiental específico, tan sólo son corregidas mediante medidas recomendativas, no vinculantes.

Estas se resumen en las siguientes:

- El diseño de la actuación incorporará la estructura de navazos en la organización de usos y plantaciones del parque.
- Se conservará el Jardín histórico de Piletas.
- La parcela en contacto con la depuradora localizará pantallas verdes.
- Las edificaciones que se levanten serán de una sola planta.

Desde la acción ambiental deberán servir para minimizar los efectos de la depuradora y proteger el litoral como recurso, acondicionando la zona como recreo y esparcimiento.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

MEMORIA DE ORDENACIÓN

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

2.1. CONDICIONANTES DE LA IMPLANTACIÓN.

Las condiciones de partida que han condicionado las soluciones propuestas se refieren, básicamente, a los siguientes aspectos:

- Vinculaciones establecidas por las estrategias y objetivos del Plan General, así como el carácter indicativo u obligatorio de las determinaciones del planeamiento superior.

- Condicionantes topográficos, geotécnicos y los derivados de la estructura parcelaria.

- Determinaciones y sugerencias del entorno natural del ámbito, preservando las áreas con interés paisajístico para preservarlas de las actuaciones más impactantes.

- Condicionantes relacionados con la existencia de infraestructuras, edificaciones, arbolado y servidumbres.

2.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

En cuanto a los objetivos perseguidos por la ordenación, son los siguientes:

- Desarrollo del Plan General en el ámbito territorial de la actuación, mediante su ordenación detallada, localizando la feria y sus instalaciones complementarias, protegiendo los jardines de Piletas catalogados por el Plan, relacionando las instalaciones del balneario con las zonas deportivas, incorporando lugares de recreo y diversión así como zonas de aparcamiento.

- Respuesta adecuada a la demanda de suelo de características de área de ocio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.

- Desarrollar las condiciones fundamentales y características de la actuación, de forma que constituya una unidad urbanística integrada en la estructura general que el planeamiento superior prevé, con las dotaciones, servicios y equipamientos adecuados a los usos futuros.

- Señalar los usos en todo el ámbito del sector, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan General.

- Facilitar los esquemas de las redes fundamentales de infraestructuras de servicios.

- Lógica distribución espacial de los usos y tipologías previstas por el Plan General y establecimiento de criterios de racionalidad en las condiciones de los espacios libres.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

- Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o necesidad de especial protección, así como recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar.

El Plan Especial para establecer sus propias determinaciones desarrolla los objetivos anteriores mediante los siguientes criterios:

- Organizar una intervención encajada en el entorno donde se asienta. Se considera fundamental la potenciación del hito Jardín de las Piletas así como la rehabilitación y revegetación del escarpe por su alto valor paisajístico.

- Facilitar la realización de actividades diversas, que reconozcan la diversidad de los lugares donde se ubica, potenciando la funcionalidad ecológica que se pretende con el nuevo parque.

- Crear una noción de espacio abierto asociado al paisaje, referido tanto al entorno natural como al transformado. En este sentido se pone en crisis en este Plan Especial la conveniencia de conservar la estructura de navazos dada su ubicación estratégica dentro de la ciudad. Entendiendo que su formación se justificaba para actividades exclusivamente agrícolas, no parece lógico conservar dicho uso por los mayores inconvenientes que genera en la creación del parque y la eventual localización de la Feria.

- Diseño de un sistema viario jerarquizado que garantice la accesibilidad controlada al área y la continuidad de itinerarios peatonales y ciclistas.

- Entender la implantación de área de ocio como un espacio libre arbolado y ajardinado cuyo destino específico como tal se complementa en grado máximo con actividades culturales, recreativas, de espectáculos al aire libre y análogas, integrando en el área vegetal elementos de urbanización y arquitectura, evitando la intrusión de elementos constructivos o de urbanización de impacto apreciable.

- Delimitar y dotar de accesos e infraestructura adecuada a la implantación del equipamiento deportivo como referente obligado en la estructura del ámbito.

- Se admitirán los siguientes usos públicos: deportivos, docentes vinculados a la instrucción sobre áreas temáticas relacionadas con el destino principal de la zona, culturales, recreativos, de espectáculos y análogas que supongan un manifiesto interés público y social, así como aparcamientos para satisfacer las demandas generadas por los usos dispuestos. Se eliminan los usos agrícolas en el ámbito.

- Fragmentar la ordenación en áreas que permitan una ejecución por fases autónomas. Prever un diseño de las redes que permita una ejecución en el tiempo de la ordenación prevista.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

2.3. ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

2.3.1. Descripción de la ordenación.

La ordenación del sector se confía a la definición e integración de los usos del suelo con los sistemas de urbanización y servicios que aseguran su funcionamiento. La integración de usos y sistemas se somete a las exigencias que le impone una situación espacial concreta.

Consiste básicamente en la reordenación del sector de Piletas. Se pretende construir un gran Parque que resuelva problemas de déficit y funcionamiento de la ciudad. El Parque formalizará el tránsito entre la zona central y el sector de La Jara, encerrando la depuradora, y localizando el futuro recinto ferial.

El espacio libre tiene como referencia de ordenación la conservación de los jardines históricos de Piletas y el traslado de la Feria a este espacio, en estrecho diálogo con diversas actuaciones de carácter lúdico y cultural.

Se plantea la actuación como área de ocio, considerando la posible utilización como recinto ferial en fechas muy concretas. Esto lleva al objetivo fundamental de estudiar los posibles usos a desarrollar, ya sean de carácter cultural, didácticos o de ocio y esparcimiento.

La apertura de la nueva avenida en los terrenos de la antigua vía férrea, como ya se recoge en el Plan General, confiere una accesibilidad privilegiada a estos terrenos hasta ahora al margen de la urbanización. La actuación busca la urbanización del área incorporándolos a la solución de los déficits de dotaciones que se presentan en el municipio.

Se verán implicadas diversas unidades de ejecución para configurar los bordes y obtener los terrenos vinculados al nuevo parque.

La posibilidad de recuperación de la traza viaria para comunicar el sector de La Jara con la ciudad central, abre una excepcional perspectiva para el desarrollo de estos suelos.

La actuación también extiende sus brazos para relacionarse con los terrenos dotacionales por encima de la cornisa, en claro diálogo con otros equipamientos a ubicar en la zona. Ello implica el desarrollo del viario coincidente con la carretera de La Jara, dándole una nueva definición propia del auge adquirido por esta zona residencial.

Por último, el estado casi natural de la mayoría de la extensión, conlleva diseñar toda la red de infraestructuras necesarias para el funcionamiento del entorno de Piletas.

La configuración morfológica de la actuación respeta básicamente lo dispuesto por el Plan General, en cuanto a la ubicación de los usos de equipamiento y espacios libres, únicos en el sector.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

La parcela destinada a uso deportivo se sitúa cercana a la intersección de las dos avenidas peatonales, lo que confiere una alta accesibilidad. El resto de la actuación destinada a espacios libres se organiza en torno a los paseos con acceso desde las dos avenidas de nueva construcción y desde la carretera de La Jara, permitiendo la total permeabilidad de la zona.

Para la total definición del sector se plantean diversas actuaciones, con ámbitos distintos, que permitan distintas actividades dentro del mismo recinto, como son las siguientes:

- Un edificio de equipamiento, justo a la entrada principal del recinto, que sirva como centro de acogida e información de todo lo que acontezca en las instalaciones, ligado estrechamente al estudio y conocimiento de la naturaleza.

- Dos edificios polivalentes, a modo de templetes o edificios de servicios, inmersos en las zonas arboladas, los cuales sirvan de referencia a la "movida" juvenil.

- Una plaza amplia, relacionada con el estanque, que pueda ser utilizada para actos concretos, siendo hito de referencia en el nuevo parque.

- Otra lámina de agua, lindando con los terrenos de la depuradora, configurada a modo de "navazo", elemento a proteger e integrar.

- Junto a los Jardines de Piletas, también se plantea un espacio de estancia más urbanizado, en contrapunto con la abundante arboleda del resto del parque.

- Relación y conexiones con las nuevas instalaciones de la Sociedad de Carreras, así como con el Balneario y los accesos a la playa.

- Itinerarios peatonales y ciclistas integrando los distintos ámbitos.

- Ubicación de aparcamientos en las zonas delimitadas para las atracciones de feria, con el fin de no perturbar el disfrute peatonal del parque. No se considera un aparcamiento específico para la Feria dado que cualquier espacio que se destinase resultaría del todo insuficiente, siendo el propio entorno el encargado de absorber dicha demanda temporal.

2.3.2. La estructura viaria.

La estructura viaria se constituye en el componente que configura en mayor medida la forma general de la propuesta, así como su uso y funcionamiento.
Sobre la base de esta aproximación, se concibe el trazado viario desde una doble consideración: como sistema circulatorio y como definición morfológica. Como sistema circulatorio el viario se adecua a la futura distribución espacial de los flujos

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcalde 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcalde 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

circulatorios dentro del parque. Como definición morfológica, se utilizan soluciones en cada tramo acorde con las condiciones específicas del entorno y su uso, buscando la solución más conveniente en función de los condicionantes de la trama.

- Conexión exterior del sector.

El trazado de la red viaria queda vinculado por las previsiones del Plan General y la ciudad existente. Los viales perimetrales previstos y su conexión con la ciudad exigen la continuidad de sus calles principales.

El ámbito del Plan Especial quedará limitado al norte por el nuevo vial sobre el trazado de la vía del tren, ya desmontado, y al sur por la carretera de La Jara. Ambos viales se conectarán bordeando el parque por su zona oriental, quedando limitado el sector por su zona occidental con el escarpe.

- Viario de distribución interior.

Está formado por los paseos que tienen por finalidad el acceso al parque y sus dotaciones.

El paseo principal se organiza paralelo al frente costero, vertebrando la forma más o menos alargada de la actuación y organizando a sus lados el espacio destinado a la ubicación de casetas en tiempo de feria. La intersección con el otro paseo vertebrador, que nace en el cruce lindante con la entrada a la depuradora, formaliza una rotonda o plaza que generará a su vez el acceso a las instalaciones deportivas.

Esta estructura viaria enlaza con los dos paseos restantes, de menor dimensión, que serpentean la zona más arbolada y en donde se localiza el itinerario del carril- bici.

Los paseos centrales tienen una sección de 34 y 24 metros, albergando cuatro filas arboladas, frente a los paseos interiores con una sección de 16 metros.

2.3.3. Dotaciones y equipamientos.

El equipamiento deportivo se localiza básicamente según prevé el Plan General, aunque se redelimita en este Plan Especial. Su ubicación coincide con la intersección de los dos ejes básicos configuradores de la ordenación, convirtiéndose en un elemento urbano de primera magnitud, capaz de contribuir a cualificar su entorno inmediato.

El resto de la actuación se identifica con los espacios libres públicos, carentes en la actualidad de masas arboladas, salvo los jardines de Las Piletas donde predominan los plátanos sobre otras especies muy deterioradas. Por ello se persigue dotar a todo el recinto de especies arbóreas que permitan convertir la zona en un verdadero pulmón verde. El espacio libre propuesto asume el papel organizador de parte de la trama a la vez que se constituye en el elemento esencial en cuanto a calidad del paisaje.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. Y M.I. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

Las especies previstas se han seleccionado en base a su tamaño, forma, capacidad de sombra, adaptación al ambiente, color de floración y crecimiento.

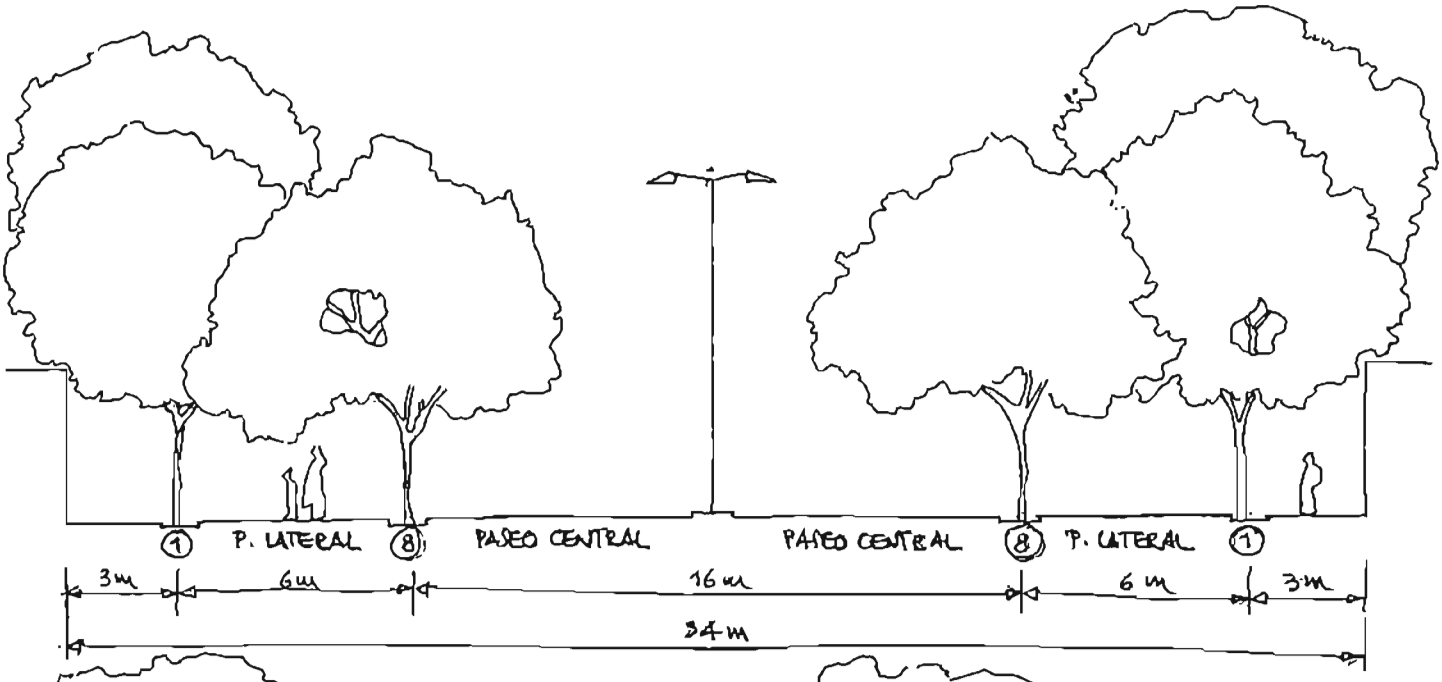
Predominan las especies de gran porte que posibiliten la conexión de las copas, a fin de actuar a modo de puentes vegetales, dando continuidad al tapiz vegetal.

La localización de las distintas especies se justifica en base a los criterios reseñados anteriormente, y se recogen en el plano de ordenación nº 9 del Plan Especial. Son las siguientes:

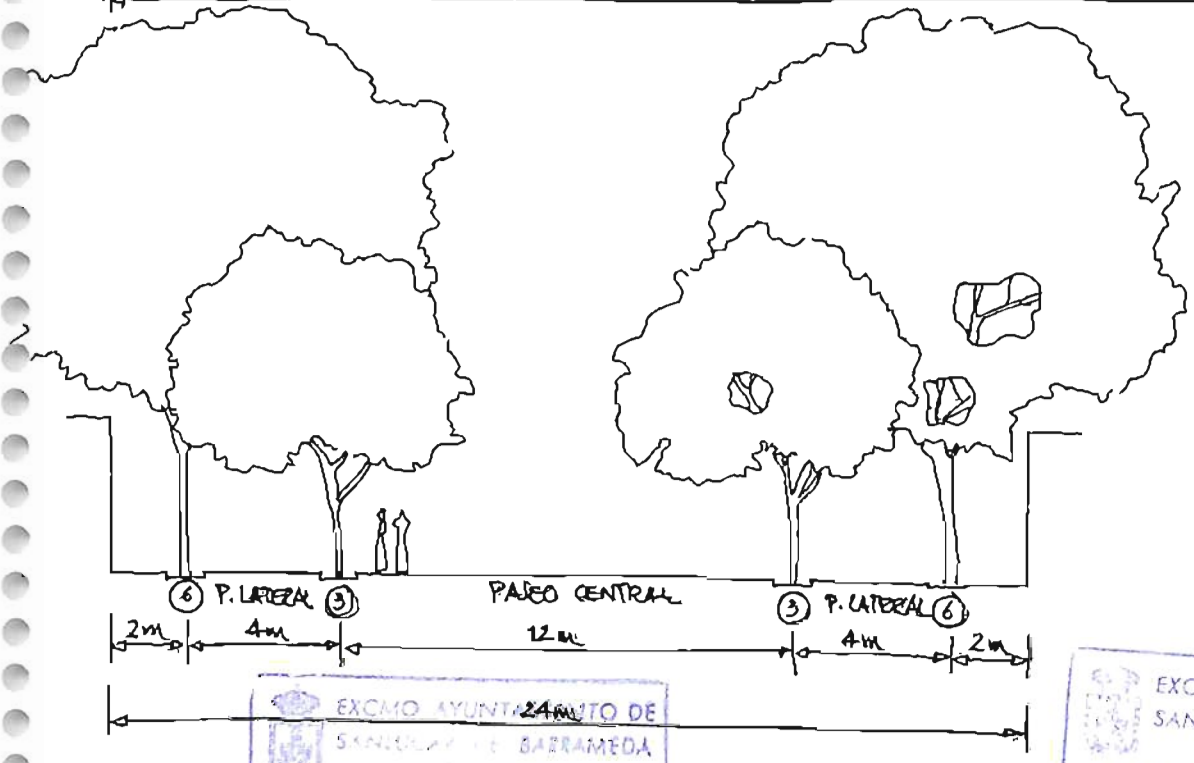
- Tipuana (tipuana tipu).
- Acacia común (robinia pseudoacacia).
- Melia paraíso (melia azedarach).
- Pino piñonero (pinus pinea).
- Plátano hoja de arce (platanus acerifolia).
- Sófora (sophora japonica).
- Grevillea robusta (grevillea robusta).
- Jacaranda (jacaranda mimosifolia).
- Palmera washingtonia (washingtonia robusta).
- Arecastrum (arecastrum romanzoffiaunum).
- Palmera datilera (phoenix dactylifera).
- Naranjo amargo (citrus amara).
- Álamo temblón (populus tremula).
- Calicanto (calicanthus floridus).
- Fresno común (fraxinus excelsior).

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECCIONES TIPO (A) Y (B)



SECCIÓN CALLE (A)



SECCIÓN CALLE (B)

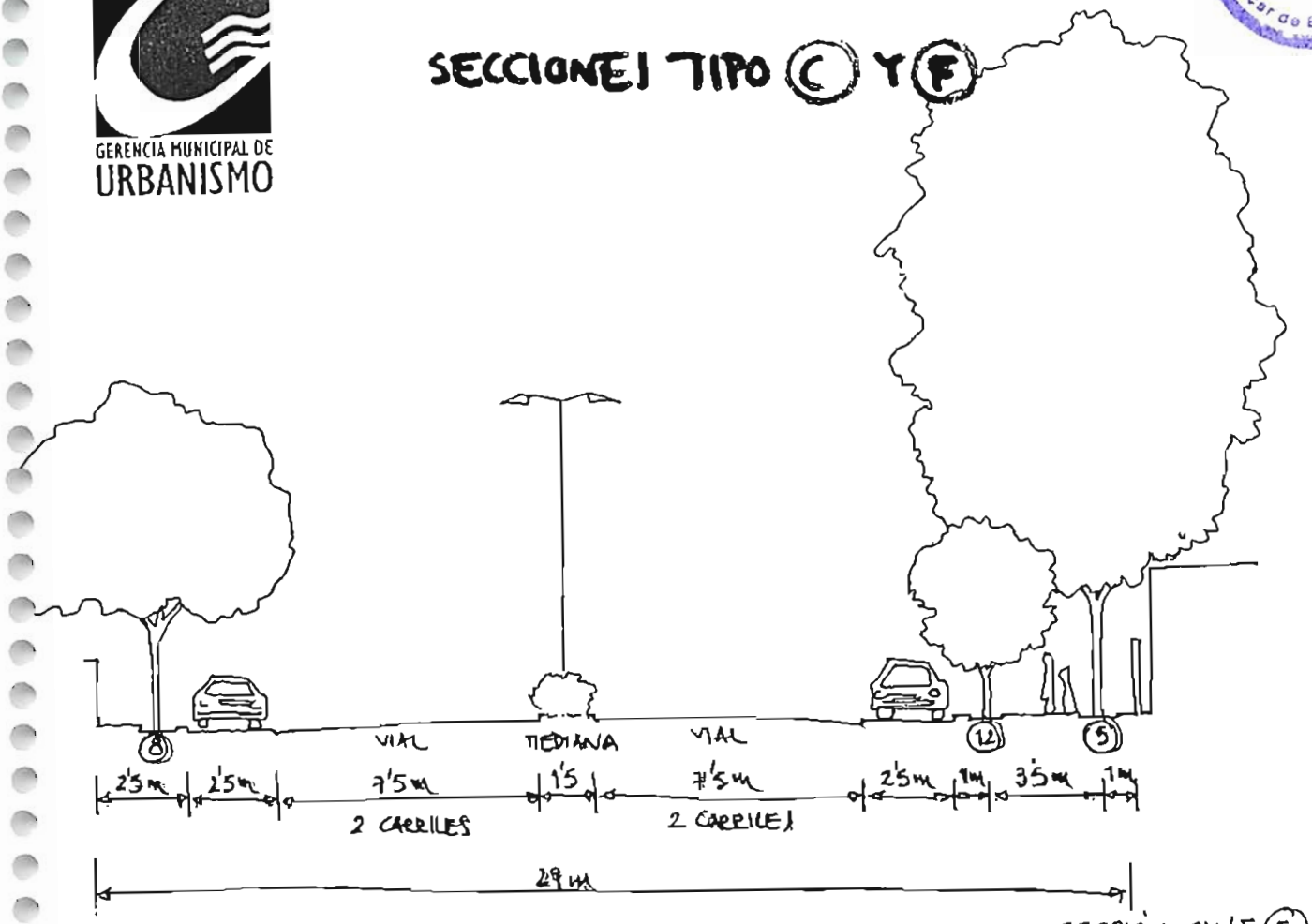
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

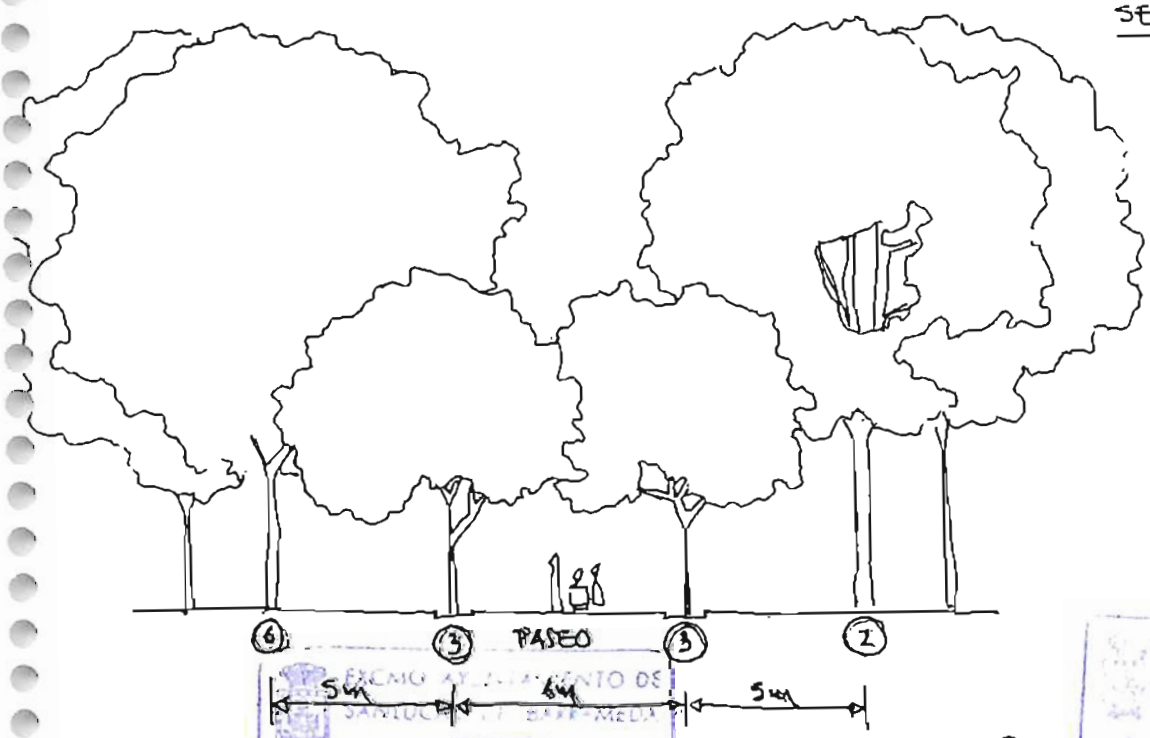
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San. Cugat del Vallés

SECCIONES TIPO (C) Y (F)



SECCIÓN CALLE (F)



SECCIÓN CALLE (C)

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTCUGAT DEL VALLÈS
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTCUGAT DEL VALLÈS
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

2.3.4. Zonas y usos propuestos.

Dado el relativo valor naturalístico y paisajístico de la zona interior del ámbito, el uso público de espacios libres como área de ocio es el principal aprovechamiento a considerar en este espacio, junto con el uso deportivo localizado.

Para ello, se establecerán itinerarios y actividades relacionadas con la educación ambiental y el uso público, incluyendo las infraestructuras adecuadas para ello, como un Centro de Información, senderos peatonales, señalizaciones, instalaciones permanentes de avituallamiento y servicios públicos. Para facilitar esto, se debe restringir el acceso rodado.

La zona destinada a albergar las instalaciones feriales será destinada el resto del tiempo a zona de esparcimiento y diversión, organizando en su interior zonas de aparcamiento controlado. El resto del sector se divide en zonas exclusivas de paseo y zonas arboladas, intercaladas éstas últimas por zonas de clareo para el juego de niños.

2.3.5. Adecuación al planeamiento superior.

El presente Plan Especial se adecua básicamente a lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda, que constituye su marco de referencia urbanístico y normativo.

Por todo ello, se respetan todas las previsiones del Plan General, determinante de la estructura urbana, dando cumplimiento a sus determinaciones y ajustándose a los parámetros fijados, salvo en lo concerniente a la protección de los navazos justificado en el apartado 2.2 de esta memoria, dentro de los criterios de ordenación.

2.3.6. Imagen final. Guía de diseño.

La ordenación del Plan Especial se acompaña de dos imágenes no vinculantes, una como parque y otra como ubicación del recinto ferial.

A través de estas "guías de diseño" es posible anticipar una imagen final y atribuir al proyecto urbanístico particular o general una contextualización específica en relación con la idea global que se pretende desarrollar.

La imagen final definida como proyecto urbano es una referencia, facilitando la participación de los agentes implicados y el llegar a soluciones óptimas en cuanto al enfoque de los proyectos concretos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado previamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

2.4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

El Plan Especial especifica el trazado de las redes viarias, de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado y telefonía.

El trazado de las redes ha tenido en cuenta los puntos de conexión, características de las redes urbanas existentes y las demandas del sector.

2.4.1. Secciones del viario.

En el plano de ordenación nº 8 "Red viaria" y siguientes, se localizan las distintas calles y los correspondientes perfiles.

- Sección transversal calle A:

  Ancho mínimo de 34 metros. Se constituyen, de forma simétrica, 4 paseos peatonales, dos centrales de 8 metros y dos laterales de 6 metros, quedando dos de borde de 3 metros para acceso a las casetas de feria. El arbolado se inserta en las divisiones formando cuatro líneas.

- Sección transversal calle B:

  Ancho mínimo de 24 metros. Se constituyen, de forma simétrica, 3 paseos peatonales, uno central de 12 metros y dos laterales de 4 metros, quedando dos de borde de 2 metros para acceso a las casetas de feria. El arbolado se inserta en las divisiones formando cuatro líneas.

- Sección transversal calles C y D:

  Ancho mínimo de 6 metros. Se constituye de un paseo central dotado de carril-bici y dos paseos exteriores de 5 metros lindando con la masa arbórea.

- Sección transversal calles F y G:

  Ancho mínimo de 29 metros. Se constituyen, de forma asimétrica, 2 viales de dos carriles de tráfico rodado separados por una mediana de 1,5 metros, aparcamientos en línea en ambos lados, acerado de 2,5 metros con una fila de árboles en la margen opuesta al límite del ámbito, y acerado de 5,5 metros con dos filas de árboles lindando con el parque.

- Secciones longitudinales:

  Se diseñan para conseguir el menor movimiento de tierras posible garantizando la correcta evacuación de las aguas pluviales. En la documentación gráfica se reflejan las secciones longitudinales. No obstante, en el Proyecto de Urbanización

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL San. lúcar de Barrameda

correspondiente podrán efectuarse los ajustes y adaptaciones necesarias exigidas por las características del suelo y subsuelo, así como por el trazado definitivo de los colectores de saneamiento.

En cualquier caso, será preceptivo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Título Séptimo. Normas de Urbanización" de las Normas del PGMO de Sanlúcar.

2.4.2. Pavimentación.

La pavimentación a ejecutar tratará de pasar inadvertida ante el concepto de parque que se pretende.

Las calles principales serán básicamente de mezcla de albero y cal, definiendo las trazas diferentes escuadrías de adoquines. Los caminos secundarios verán su traza definida por alcorques y pavimento de hormigón.

La plaza del estanque se pavimentará con piedra natural. La otra estancia pavimentada, junto a Piletas, se pavimentará con losas de hormigón prefabricado con acabado abujardado, al igual que todo el acerado exterior.

El resto del parque, alternará el albero con el terreno natural y su correspondiente arboleda.

Las calzadas perimetrales se realizarán con firmes flexibles.

En el Proyecto de Urbanización se podrán justificar cambios que son norma de calidad y/o cantidad adaptándose a las normas municipales y a las características del terreno. En cualquier caso, será preceptivo el cumplimiento el de las disposiciones establecidas en el "Título Séptimo. Normas de Urbanización" de las Normas del PGMO de Sanlúcar.

2.4.3. Saneamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.15 de las Normas urbanísticas del Plan General se prevé un sistema de evacuación separativo, residuales y fecales, y un sistema de circulación por gravedad, donde el agua circula debido a la pendiente que tiene el colector. La energía que produce el movimiento del agua es la energía de elevación o potencial que, en el campo gravitacional, es la fuerza que impulsa el agua de una altura mayor a otra menor.

Esta es la forma de transporte que se utiliza para proyectar, usando fórmulas empíricas que relacionan la pendiente del conducto, la sección transversal de paso y la rugosidad de la superficie del material en contacto con el fluido. El tipo de fluido con su peso específico y viscosidad también influyen en la velocidad de circulación.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

El estudio de la zona proyectada va estrechamente ligado a la demanda de su entorno, por lo que en los planos correspondientes se indican las redes necesarias para los nuevos viales y sus conexiones con la red existente.

Se han tenido en cuenta una serie de criterios básicos de partida, a tener en cuenta en la red de alcantarillado a proyectar. Son los siguientes:

- Garantizar una evacuación adecuada para las condiciones previstas.

- Evacuar eficazmente los distintos tipos de aguas, sin que las conducciones interfieran las propiedades privadas.

- Garantizar la impermeabilidad de los distintos componentes de la red, que evite la posibilidad de fugas, especialmente por las juntas o uniones, la hermeticidad o estanqueidad de la red evitará la contaminación del terreno y de las aguas freáticas.

- Evacuación rápida sin estancamientos de las aguas usadas en el tiempo más corto posible, y que sea compatible con la velocidad máxima aceptable.

- Evacuación capaz de impedir, con un cierto grado de seguridad, la inundación de la red y el consiguiente retroceso.

- Accesibilidad a las distintas partes de la red, permitiendo una adecuada limpieza de todos sus elementos, así como posibilitar las reparaciones o reposiciones que fuesen necesarias.

- <u>Red de fecales:</u>

La red de fecales se plantea para la recogida de residuos generados tanto por las edificaciones a ejecutar en el Parque, como por el uso al que se verá sometido durante los días de feria, previendo el saneamiento para todas las casetas.

Toda la red, estrechamente ligada al entorno urbano, evacuará hacia la depuradora existente, con los diámetros indicados en la documentación gráfica.

Paralelo al paseo principal, en el viario circundante, se prevé la construcción de un aliviadero de hormigón armado.

- <u>Red de pluviales:</u>

La red de pluviales se diseña para que su evacuación confluya a la altura de la rotonda cercana a la fuente de Piletas, para conectar con la red existente.

Al igual que la red de fecales, se plantean los diámetros necesarios para la recogida de aguas de los viarios perimetrales, en donde se dispondrá en cabecera de la red, junto al cruce de la depuradora un arenero, con el objetivo de retener los materiales sólidos que

arrastra el agua superficial, arenas y gravas principalmente. Para ello deben conseguirse velocidades de paso inferiores a 0,40 m/s para que precipiten las arenas al fondo o queden retenidas antes de incorporarse a la red.

2.4.4. Abastecimiento y riego.

La red se plantea para garantizar una dotación suficiente para las necesidades previstas, limitando las presiones de distribución y suministro a unos valores adecuados, estableciendo una red de hidrantes en relación con el servicio de extinción de incendios, primando la total seguridad y regularidad en el servicio de abastecimiento.

Actualmente, existe una red de 250 mm de F.C. que discurre por la carretera de La Jara, de la cual parte una derivación de 75 mm a desmontar.

El resto de la red descrita en la información gráfica se plantea con la actuación, previendo conducciones de fundición dúctil de 100 mm de diámetro, ramificándose posteriormente mediante tuberías de polietileno de 63 mm de diámetro. Igualmente se definen los diámetros necesarios para las conducciones a instalar en los viales perimetrales, siendo de 150 mm de F.D.

TABLA DE DOTACIÓN DE AGUA SEGÚN EL NÚMERO DE HABITANTES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS OBTENIDA EN LAS NORMAS DEL MOPU.

Núcleos de población (n.º de hab.)	**Dotación de agua (l/hab). x día**
<1000	100
de 1000 a 6000	150
de 6000 a 12000	200
de 12000 a 50000	250
de 50000 a 250000	300
> 250000	400

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

Para la dotación de riego se estiman entre 5 y 7 l/m² por día. Para cubrir estas necesidades se dispondrá desde la depuradora, un pozo de bombeo y cloración que suministrará a todo el parque, mediante tuberías de PVC, de 110 y 90 mm de diámetro.

Igualmente, para las dos láminas de agua de agua previstas, se dispondrá bombas de llenado y vaciado.

2.4.5. Energía eléctrica.

Los terrenos del Plan Especial son atravesados por una línea aérea de alta de 15 kv. La línea parte de la zona de La Jara hasta llegar a Salvador Gallardo. La posición de la línea obliga a su enterramiento o traslado. Desde la nueva línea se dará servicio a los transformadores necesarios para las nuevas demandas.

Se plantean, según se recoge en la documentación gráfica, seis transformadores de 630 KVA, localizándose en lugares centrales del sector.

La distribución en baja se realizará en sección uniforme y en red abierta, según las normas particulares de la Cía. Sevillana.

Las canalizaciones serán subterráneas y se realizarán con tubos de PVC rígido de 140 mm. Los cruces de calle también se efectúan con tubos de PVC, colocando para su protección una capa de 15 cm de espesor de hormigón H-150.

La instalación cumplirá lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las normativas e instrucciones que estimen las instituciones, organismos o empresas a las que se confíe su explotación.

De igual forma, las condiciones a cumplir por las instalaciones y las competencias del Ayuntamiento a este respecto, se circunscribirá a lo dispuesto por el R.D. 3250/1976 de 30 de septiembre.

2.4.6. Alumbrado público.

Se proyecta siguiendo las indicaciones especificadas en la MIBT009 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

La canalización se realizará subterránea mediante tuberías de PVC rígido de 90 mm de diámetro, albergando conductores de cobre, según se especifica en medición.

Los diferentes puntos de luz y sus correspondientes luminarias, vienen reflejados en la documentación gráfica.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL

Las conducciones de alumbrado se separarán de los conductos del resto de instalaciones según unas distancias mínimas que vienen recogidos en la siguiente tabla, estratificándose en vertical y colocando en la cota superior telefonía, electrificación, alumbrado, gas, abastecimiento de agua y alcantarillado.

TABLA 6		
Instalaciones	Separación Horizontal (cm)	Separación Vertical (cm)
Alcantarillado	60	50
Gas	50	20
Electricidad - alta	30	20
Electricidad - baja	20	20
Telefonía	20	20

Los conductores a ser posible se dispondrán en las aceras, entre las fachadas y los árboles. Por tanto, se deberán colocar a una distancia suficiente a éstos, ya que aquéllos pueden producir desperfectos sobre las fachadas y los árboles pueden causar daños a los conductores y receptores, además de impedir muchas veces una reparación correcta.

2.4.7. Telefonía.

La red telefónica se plantea a partir del punto de acometida definido en planos.

Se proyecta una canalización formada por conductos de PVC de 110 mm de diámetro que se va ramificando, disminuyendo el número y diámetro de los conductos, que pasa a ser de 63 mm de diámetro en los últimos ramales.

Los ramales se registrarán mediante arquetas normalizadas de la Compañía Telefónica.

Se contemplará en su trazado, distribución y características los criterios y especificaciones de la compañía suministradora del servicio y de la Norma NP-PI-001 "Redes Telefónicas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales".


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANLUCAR
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL


EXCMO AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
GENERAL
Sanlúcar de Barrameda

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR - BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR - BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Servicios de Barrameda

3. ORDENANZAS REGULADORAS.

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN.

Artículo 1. Objeto y contenido.

El presente Plan Especial tiene por objeto el desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda, mediante la ordenación detallada y completa del Sector PE-PI.

Su ámbito territorial es el delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana en los planos de Régimen del Suelo y Gestión, con las precisiones realizadas en el Plano de Delimitación del presente Plan Especial.

Artículo 2. Vigencia.

El Plan Especial tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados por la Legislación de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente y el Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda.

Artículo 3. Documentación del Plan Especial; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan Especial integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Ordenanzas.

b. Plano de Calificación, que expresa los usos pormenorizados del suelo y de la edificación, así como los tipos edificatorios y sus alturas máximas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL

c. Plano de Delimitación, expresa la delimitación del único polígono coincidente con el Sector. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d. Planos de Infraestructuras, en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

f. Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo y ejecución del Plan Especial, tanto en el tiempo como en el espacio, todo ello de acuerdo con los objetivos generales de la ordenación. Sus previsiones en lo relativo a la ejecución de la obra urbanizadora vincula a los promotores del Plan.

g. Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el Artículo 63 del Reglamento de Planeamiento.

h. Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

i. El resto de la documentación del Plan (Memoria y Planos de Información) tienen un carácter meramente informativo y exponen cuales han sido los datos y estudios que han servido para fundamentar sus propuestas.

3. Si, no obstante, la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

TÍTULO PRIMERO: DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL.

Artículo 4. Desarrollo.

En desarrollo del Plan Especial podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en el Artículo 12.18 de las Normas del Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda y las disposiciones a que este precepto se remite.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

Artículo 5. Gestión.

1. La totalidad del Sector constituye una única unidad de ejecución, que se llevará a efecto por el Sistema de Expropiación.

2. La Administración Urbanística Actuante será el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

3. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda podrá optar entre realizar la expropiación individualmente para cada finca o aplicar el sistema de tasación conjunta.

Artículo 6. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan Especial y de sus instrumentos de desarrollo se efectuará mediante los proyectos previstos en los artículos 2.28 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2. La urbanización del Sector se realizará mediante un único Proyecto de Urbanización que contemplará las siguientes fases:

a. Obras de urbanización básica.

b. Obras de urbanización secundaria de cada una de las fases previstas en el Plan de Etapas.

3. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido que para los mismos especifican los artículos 2.29 y 12.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General y cumplirá lo dispuesto en el Título correspondiente a "Normas de Urbanización" de dichas Normas Urbanísticas y demás disposiciones generales y municipales de aplicación.

TÍTULO SEGUNDO: RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

Artículo 7. Valoración del suelo.

La valoración a los efectos de la expropiación del suelo incluido en el Sector, será el resultado de referir a su superficie el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento tipo del área de reparto correspondiente del Plan General Municipal de Ordenación de Sanlúcar de Barrameda.

Artículo 8. Liberación de la expropiación y pago en parcelas.

1. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda podrá excepcionalmente acordar la liberación de la expropiación de las fincas incluidas en el Sector, según lo previsto en el Artículo 174 y siguientes del TR92.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda podrá efectuar el pago de los justiprecios derivados de la expropiación mediante la adjudicación de parcelas urbanizadas exteriores al Sector.

Artículo 9. Actuaciones en el Sector previas a su desarrollo.

1. Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Especial no podrán levantarse construcciones ni modificarse las existentes.

2. No obstante lo anterior, excepcionalmente el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda podrá autorizar obras e instalaciones en el Sector correspondientes a la infraestructura general del territorio o a los intereses generales del desarrollo urbano.

TÍTULO TERCERO: ORDENANZAS DE ZONA.

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 10. Zonas.

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el Plan Especial distingue las siguientes Zonas de Ordenanza:

- Zona de área de Ocio.
- Zona de equipamiento deportivo.

Artículo 11. Condiciones generales de uso y edificación.

Las disposiciones de los Títulos Quinto "Normas Generales de Usos" y Sexto "Normas Generales de Edificación" de las Normas Urbanísticas del Plan General se aplicarán sin perjuicio de lo que dispongan las distintas Ordenanzas de Zona.

Artículo 12. Calificación detallada.

Los usos regulados en el presente Plan Especial son:

1. Uso de Espacios Libres. Comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. En razón de su destino, se caracterizarán por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su nula o escasa edificación en todo caso vinculada a la naturaleza del uso.

2. Uso Dotacional. Sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, así como para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL SANLUCAR DE BARRAMEDA

Capítulo II. ORDENANZA DE LA ZONA DE ÁREA DE OCIO.

Artículo 13. Delimitación y definición.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por el área identificada en el Plano de Calificación como "V-3", coincidente con lo dispuesto en el artículo 5.96 de la normativa del Plan General.

Las áreas de ocio son aquellos otros espacios libres cuyo destino específico como tales se complementa en grado máximo con actividades culturales, recreativas, de espectáculos al aire libre y análogas, tales como ferias, zoológicos, parques acuáticos, de atracciones, etc.

Artículo 14. Usos y actividades compatibles.

El recinto se organiza para la localización de la feria y sus instalaciones complementarias.

Se admitirán los siguientes usos públicos: deportivos, docentes vinculados a la instrucción sobre áreas temáticas relacionadas con el destino principal de la zona, culturales, recreativos, de espectáculos y análogas que supongan un manifiesto interés público y social, así como aparcamientos para satisfacer las demandas generadas por los usos dispuestos.

Artículo 15. Ocupación.

Las condiciones y restricciones a su uso serán análogas a las consideradas para el uso pormenorizado de Parque Central en la normativa del Plan General, como son:

a) La ocupación del suelo con instalaciones cubiertas no será superior al tres por ciento (3%) de la superficie total del parque, salvo durante la celebración de la feria. Estas instalaciones no podrán suponer merma ni deterioro del arbolado o las condiciones naturales de flora y fauna de estos espacios.

b) La ocupación del suelo con instalaciones descubiertas no será superior al quince por ciento (15%) de la extensión total del parque. Estas instalaciones no podrán suponer merma ni deterioro del arbolado o las condicones naturales de flora y fauna de estos espacios.

c) La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso compatible no excederá del dieciocho por ciento (18%) de la superficie total del parque.

Artículo 16. Condiciones estéticas y de volumen.

El parque se proyectará de forma que su carácter esté determinado por la combinación de elementos de ajardinamiento con zonas forestadas, de manera que en la figuración de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL San Lúcar de Barrameda

su espacio intervengan sólo secundariamente los elementos acondicionados con urbanización, instalaciones y edificios.

Los parques urbanos contarán con juegos infantiles, preadolescentes, juegos libres y áreas de deporte no reglado, siendo imprescindible la presencia de agua en su diseño.

Las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente que tengan carácter permanente deberán cumplir lo siguiente:

1. La construcción será de dos plantas como máximo.

2. El volumen de edificación se ajustará a la configuración paisajística del área y a las necesidades reales del uso previsto.

3. La edificación deberá quedar perfectamente integrada en el medio, mediante el empleo de materiales, texturas, colores y tipología constructiva acorde con las características físicas del emplazamiento.

Artículo 17. Aparcamientos.

En las áreas de aparcamiento, no podrá instalarse construcción alguna para dar sombra a los vehículos, debiendo procurarse ésta mediante siembra pautada de arboleda, ni urbanizarse con elementos o materiales que impacten apreciablemente el carácter abierto del área.

La ubicación de aparcamientos se restringe a las zonas delimitadas para las atracciones de feria, con el fin de no perturbar el disfrute peatonal del parque. No se considera un aparcamiento específico para la Feria dado que cualquier espacio que se destinase resultaría del todo insuficiente, siendo el propio entorno el encargado de absorber dicha demanda temporal.

Artículo 18. Zonas arboladas y jardines.

Salvo las zonas específicamente reservadas para la instalación de la Feria, las áreas de ocio estarán arboladas y ajardinadas al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie, manteniéndose en todo caso el carácter abierto del espacio e integrado en el área vegetal con los elementos de urbanización y arquitectura que se dispongan, evitando la intrusión de elementos constructivos o de urbanización de impacto apreciable.

La zona del escarpe o cornisa será objeto de recuperación integral, repoblando con varias filas desordenadas de pino piñonero, *pinus pinea*, constituyendo un cortaviento en altura y refugio para las aves. El piñonero presenta condiciones de frugalidad, temperamento robusto, resistencia al viento, crecimiento relativamente ñapido y aceptación de los terrenos degradados y xéricos, haciéndolo idóneo para este tipo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado definitivamente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

actuación. Además, la producción de plantones, así como la calidad de las plantas hacen mucho más fácil la repoblación inicial que con las frondosas.

Artículo 19. Zona de protección especial.

La ordenación del parque y organización de usos deberá conservar el Jardín de las Piletas, permitiendo la recuperación arquitectónica de la fuente e integrando la traza original con el nuevo diseño de la zona.

El nivel de protección integral es el asignado a esta zona, cuya conservación debe garantizarse íntegramente por tratarse de un elemento singular de notable interés histórico-arquitectónico.

Constituye un elemento urbano sobresaliente por su carácter monumental y cualificador de su entorno, representativo de la memoria histórica colectiva de Sanlúcar. Se identifica con la letra "A" en el Plano de Calificación.

Este nivel de protección sólo podrá ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado que se relacionan en el apartado correspondiente de estas Normas Urbanísticas.

Podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original.

Las construcciones incluidas en este nivel de protección deberán ser objeto de restauración total si por cualquier circunstancia se arruinasen o demolieren.

Se prohibe todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar excepto las placas con las características y dimensiones especificadas en la Ordenanza de Publicidad Exterior que a tal efecto se redacte.

Artículo 20. Itinerarios peatonales.

La adecuación de estos itinerarios consistirá en actuaciones simples de acondicionamiento del camino para el tránsito peatonal. Las infraestructuras serán ligeras consistentes en flechas de indicación, señalización de las áreas y elementos de interés natural o cultural, paneles interpretativos, barreras de delimitación de tramos, etc.

Quedará prohibida la circulación de toda clase de vehículos a excepción de la relacionada con los servicios de mantenimiento y guardería del Parque.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

Capítulo III. ORDENANZA DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Artículo 21. Delimitación y definición.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por el área identificada en el Plano de Calificación como "EP", coincidente con lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Sexto de la normativa del Plan General.

El uso deportivo comprende la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

Artículo 22. Usos y actividades compatibles.

En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, Usos y Sistemas se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la instalación o para residencia comunitaria de los agentes del servicio.

Ningún uso dotacional podrá ser sustituido sin mediar informe técnico en el que quede cabalmente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.

Los usos dotacionales podrán sustituirse cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Si está situado en edificio que no tenga uso exclusivo dotacional podrá sustituirse por cualquier uso, dotacional o no, autorizado en la zona en que se encuentre.

b) Si está situado en edificio exclusivo, también podrá sustituirse por otro uso autorizado en la zona, salvo que su primitivo uso fuera:

- Docente, que sólo podrá ser sustituido por cualquier otro uso dotacional;

- Cultural, que sólo podrá ser sustituido por otro cultural o docente;

- Sanitario o asistencial, que podrá ser sustituido por cualquier uso dotacional, salvo el religioso;

- Deportivo, que podrá ser sustituido por usos docente, servicio urbano o parque o jardín público; y

- Servicio urbano, que podrá ser sustituido por cualquier otro uso dotacional.

A los efectos de este artículo, no se considerarán como usos en edificio exclusivo los que no estuviesen grafiados como tales en el Plano de Calificación, Usos, Sistemas,

Alineaciones y Rasantes, y que, por tanto, podrán sustituirse por cualquier uso autorizado en la zona en que se encuentre.

En ningún caso podrán sustituirse los usos dotacionales que el Plan General califique de Sistemas Generales.

Artículo 23. Plazas de aparcamiento.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 5.87 del Plan General.

Artículo 24. Condiciones particulares del Uso Deportivo.

1. En parcelas dedicadas a instalaciones cubiertas con destino a la práctica y exhibición deportiva o instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición con más de cien (100) localidades sentadas, el diseño de estas instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona. La conveniente integración en la ciudad no podrá ser deteriorada o desatendida por razones de la singularidad del uso de estas circunstancias.

2. En parcelas dedicadas a instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición deportiva con menos de cien (100) localidades sentadas, el suelo ocupado por instalaciones no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones cubiertas complementarias cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

En todo lo no previsto en las presentes Ordenanzas, será de aplicación las disposiciones establecidas en las Normas Urbanísticas de la revisión del Plan General de Sanlúcar, publicadas en el B.O.P. nº 154 de 5 de julio de 1.997.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
Aprobado ... por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
Sanlúcar de Barrameda





EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLU... BARRAMEDA
Aprobado ... por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

4. PLAN DE ETAPAS.

Se programa la ejecución del Plan Especial por el Plan General en varias etapas, previendo las distintas actuaciones en los siguientes plazos:

Actuación	AA-CA-1	SG-EL-2	SG-EQ-1
Obtención de suelo	1º Cuatrienio - Año 1	2º Cuatrienio - Año 5	2º Cuatrienio - Año 5
Ejecución	1º Cuatrienio - Año 1	2º Cuatrienio - Año 6	2º Cuatrienio - Año 7

No obstante, con fecha 3 de septiembre de 1998, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Texto Refundido del Plan General de Sanlúcar, relativa a la Revisión del Programa de Actuación. En ella se modificaba la programación de distintas actuaciones encaminadas al desarrollo global de la zona entorno al Parque de las Piletas, entre las cuales se adelantaba su programación, además de la AA-CA-1, al propio Plan Especial, entonces no programado, y ahora en el 1º Cuatrienio - Año 1.

Entenderemos, por consiguiente, la ejecución del sector en una sola etapa, aunque dividida en dos fases, una de carácter básico que engloba a todo el área de ocio, y otra de carácter diferido que coincide con el equipamiento deportivo.

- **Orden de actuación previsto:**

1º. Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización se presentará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de aprobación del Plan Especial.

2º. Obras de Urbanización.

El plazo de ejecución será de 18 meses. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 54.2 del Reglamento de Planeamiento, se admite una posible alteración de los plazos previstos justificada en función de la mejor administración de los fondos públicos invertidos en la actuación, dada la gran cantidad de Sistemas Generales que se desarrollan en el ámbito.

3º. Conservación de la urbanización.

La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos correrá a cargo del Ayuntamiento como único propietario en el ámbito territorial del Plan Especial.







ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía 26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía 9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL
EXCMO AYUNTAMIENTO SECRETARIA GENERAL Sanlúcar de Barrameda

5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

5.1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Entre las determinaciones que ha de contener un Plan Especial, queda legalmente establecida la obligatoriedad de una evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

5.2. PREVISIÓN DE COSTES DE URBANIZACIÓN.

Para la estimación de los costes de urbanización se han evaluado los siguientes capítulos:

- Urbanización, que integra los viales y los espacios libres.
- Saneamiento y drenaje.
- Abastecimiento de agua y riego.
- Energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Telefonía.
- Seguridad y salud.

El resultado de la evaluación realizada se eleva a 750.813.468 ptas. de contrata para la totalidad de la actuación.

A continuación se incluyen los cuadros correspondientes a la totalidad de conceptos:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PESETAS
Urbanización	Movimiento de Tierras	65.459.263
	Pavimentación	120.719.785
	Jardinería y mobiliario urbano	68.139.030
	Cerramiento y construcciones singulares	79.413.080
Saneamiento	De aguas residuales	20.721.455
	De aguas pluviales	39.776.561
Abastecimiento	Red de agua	18.569.876
	Red de riego	6.289.501
Energía eléctrica	Media y baja tensión	74.490.100
Alumbrado público	Alumbrado	39.799.470
Telefonía	Red	3.596.900
Seguridad y salud	Medidas de seguridad	6.935.055
	TOTAL	**543.910.076**
TOTAL DE CONTRATA (i/19%B.I. + 16%I.V.A.)		**750.813.468**

5.3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD.

Para analizar la viabilidad de la actuación tendríamos que calcular el aprovechamiento urbanístico previsto por el Plan Especial y la valoración del mismo, el valor residual del aprovechamiento y de la Unidad de Aprovechamiento y el valor del aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios del suelo.

En nuestro caso, nos encontramos que la actuación la componen tres sistemas generales con aprovechamiento lucrativo igual a cero, por lo que los condicionantes de partida enumerados anteriormente no tendrían cabida, siendo el montante global de la actuación asumido por la propia administración, incluso la gestión necesaria y el pago de las indemnizaciones por expropiación, no contempladas inicialmente.

Según esto, puede deducirse que la actuación es viable en los términos planteados considerando que es la propia gestión del Plan General y sus mecanismos los que generarán, en colaboración con la administración autonómica y su interés en el desarrollo de espacios libres, los recursos necesarios para la financiación del Plan Especial.

Se termina el presente documento en Sanlúcar de Barrameda, a 9 de diciembre de 1998.

Departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos
EL ARQUITECTO

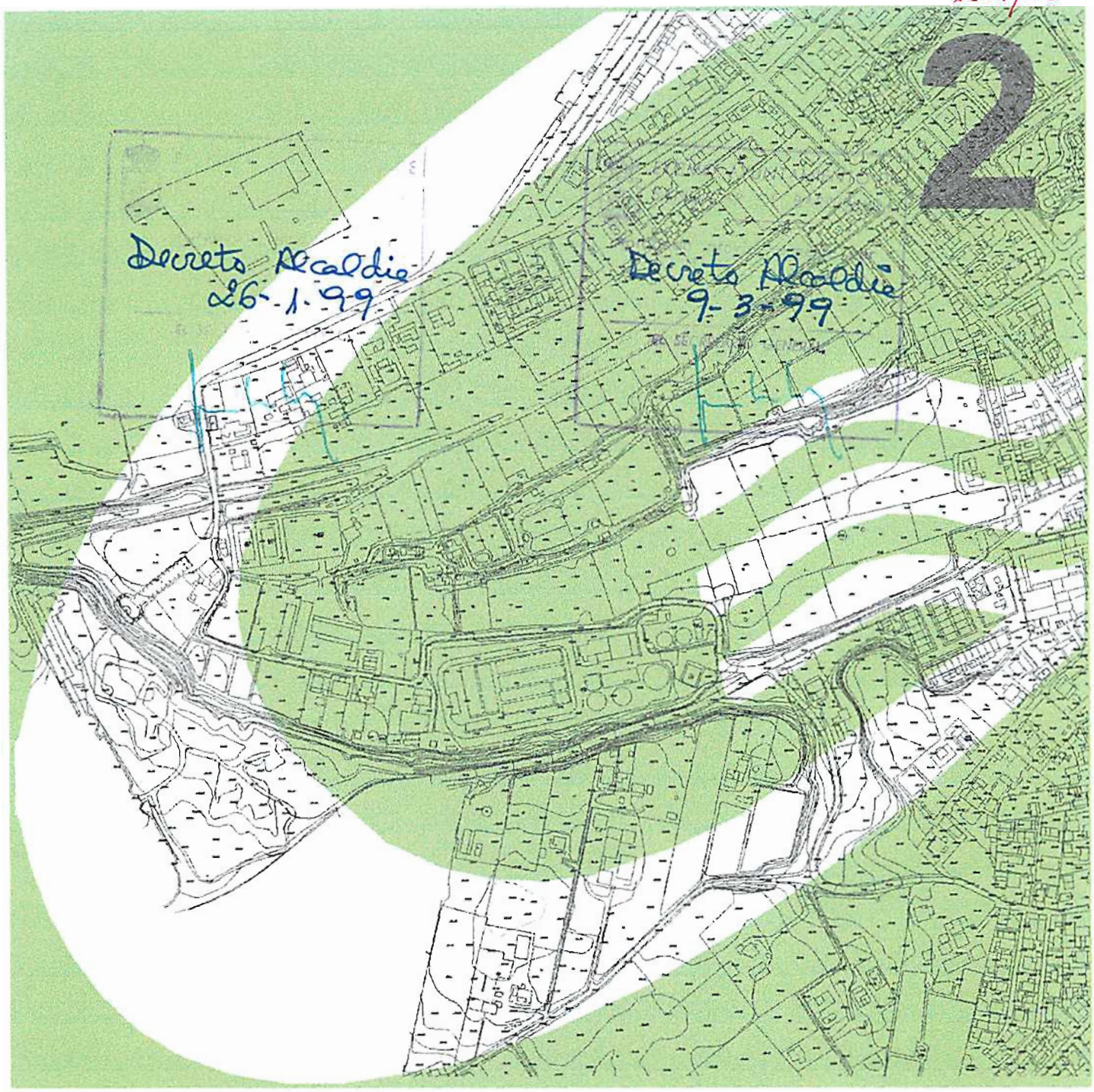
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Rafael González-Calderón

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

1664/98



PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA GENERAL
San. Lúcar de Barrameda





PLANOS DE INFORMACIÓN



DECRETO APROBATORIO DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

DECRETO APROBATORIO DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

1 INFORMACION

EL SECTOR EN LA CIUDAD

ESCALA 1:20.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

Decreto Alcaldía
26-1-99

Decreto Alcaldía
9-3-99

IPSOMETRIA

- ZONA DE COTA INFERIOR A +5,00
- ZONA ENTRE LAS COTAS +5,00 Y + 10,00
- ZONA ENTRE LAS COTAS +10,00 Y + 15,00
- ZONA ENTRE LAS COTAS +15,00 Y + 20,00
- ZONA ENTRE LAS COTAS +20,00 Y + 25,00

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

2 INFORMACION

TOPOGRAFIA E HIDROGRAFIA

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

Decreto Aprobación
26-1-99

Decreto Aprobación
9-3-99

PENDIENTES

- MENOR 25 %
- ENTRE 100 % Y 25 %
- MAYOR 100 %

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

3 INFORMACION
CLINOMETRICO

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

P.a. 82
Z=3,59

Barrio de la Pileta

Ferrocarril

Puerto

Santa

Huerta del Dique

P.a.
Z=7,3

Pinos

Piletas

Urbanización
Espiritu Santo

Convento
los Capuchinos

Estación De
Munici

Decreto Alcaldía
26-1-99

Resolución Alcaldía
2-11-98

USOS URBANOS

- RESIDENCIAL
- PRODUCTIVO
- BODEGUERO
- TERCIARIO
- ESPACIOS LIBRES
- EQUIPAMIENTO

USOS AGRARIOS

- CULTIVOS HERBACEOS EN SECANO
- CULTIVOS HERBACEOS EN REGADIO
- CULTIVOS EN REGADIO BAJO PLASTICO
- CULTIVOS LEÑOSOS: FRUTALES
- CULTIVOS LEÑOSOS: VIDES
- IMPRODUCTIVO AGRICOLA
- GANADERO
- PASTIZALES

USOS FORESTALES

- ESPACIOS FORESTALES ARBOLADOS
- MATORRAL Y MONTE BAJO

OTROS USOS

- SUELO TRANSFORMADO
- INDUSTRIAL-CHATARRERIA
- EXTRACCION DE ARIDOS
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- IMPRODUCTIVOS RESIDUALES
- PLAYA
- ZONA INTERMAREAL

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

4 INFORMACION

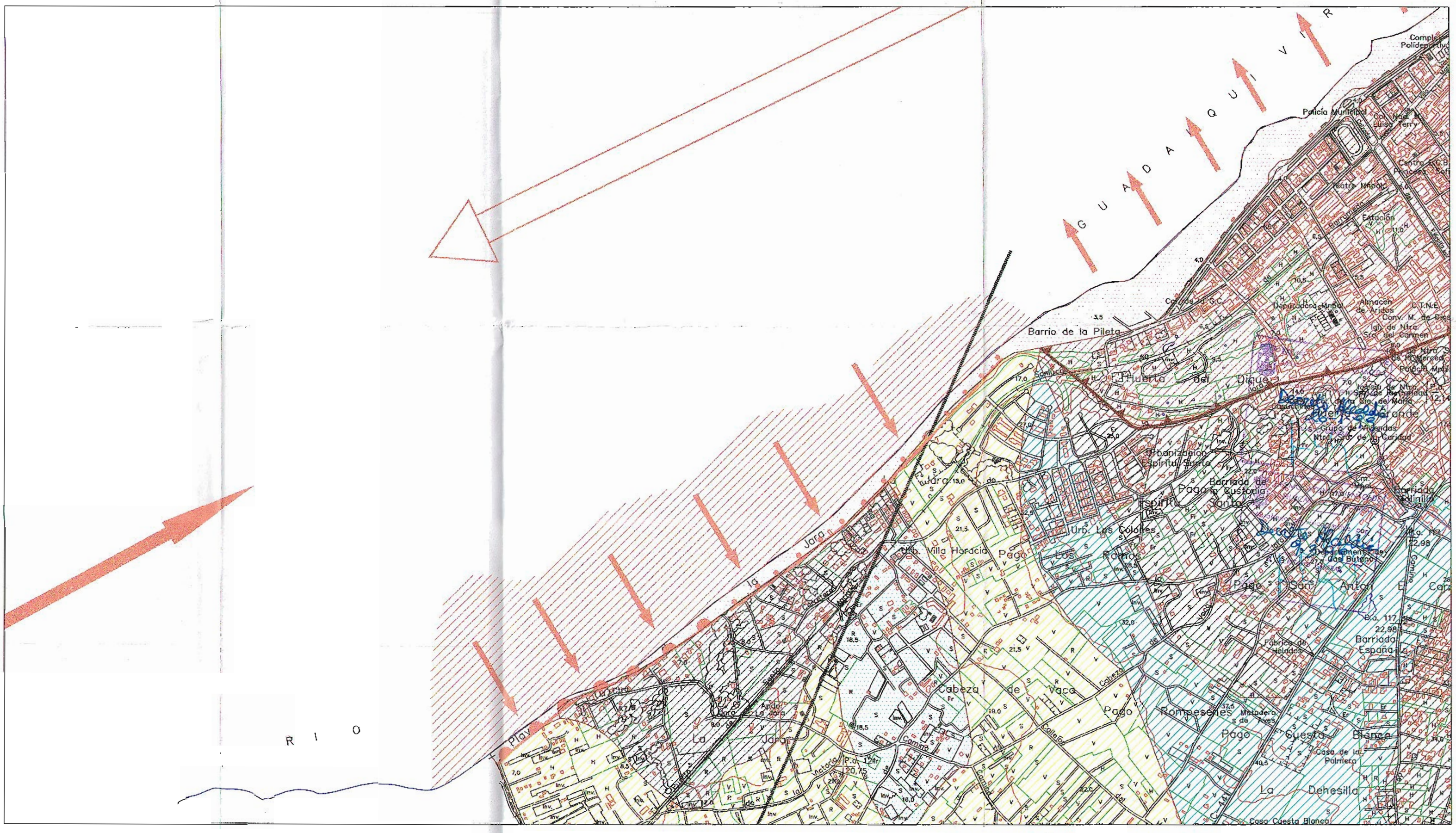
USOS DEL SUELO DEL ENTORNO

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



SISTEMA MARINO Y COSTERO

- SENTIDO DE LA DERIVA LITORAL
- REGRESION/ACRECION COSTERA
- CANAL DE NAVEGACION DRAGADO
- ACANTILADO VIVO
- ACANTILADO VIVO CON PLAYA ADOSADA
- BRAZOS ROCOSOS EMERGIDOS PLATAFORMA DE ABRASION
- PLAYA ALTA Y ZONA ARENOSA

SISTEMA EOLICO

- DUNAS ESTABILIZADAS CON PINO PIÑONERO
- FRENTE DE AVANCE ESTABILIZADO
- SISTEMAS DE CORDONES Y SURCOS EMERGIDOS (BPITS)
- ARENAS DUNAS ESTABILIZADAS TOTALMENTE ARRASADAS
- MANTO EOLICO. TERRAZA FLUVIO-MARINA

SISTEMA CONTINENTAL

- RED DE DRENAJE PRINCIPAL
- SURCOS DE EROSION MAS ACTIVOS
- FALLAS
- RELIEVES MODERADOS EN MARGAS (ALBARIZAS)
- RELIEVES MODELADOS EN MARGAS SUELOS NEGROS ANDALUCES
- ARENAS ROSAS
- CONGLOMERADOS
- GLACIS DE COBERTURA
- CUBETAS PALUSTRES
- CONO ALUVIAL
- CERROS ACOLINADOS. LOMAS DIVISORIAS DE AGUAS
- ESCARPES, MAYORITARIAMENTE ACANTILADOS MARINOS FOSILES
- ZONAS HUMEDAS ARTIFICIALES

SISTEMA FLUVIO MARINO

- MARISMA MAREAL
- DIQUES
- SALINAS
- MARISMA TRANSFORMADA CON VEGETACION NATURAL
- ZONA ENCHARCABLE PARTE DEL ANTIGUO INICIO DE HENARES
- MARISMA TRANSFORMADA A USOS AGRARIOS
- COLAS DE MARISMA: SUELOS MENOS SALINOS
- MARISMA ENARENADA
- MIGRACION DE ORILLAS DE ESTUARIO
- ORILLAS DE CANAL DE MAREA

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

5 INFORMACION

GEOMORFOLOGIA

ESCALA 1:10.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



GRANDES UNIDADES

- PAISAJE AGRARIO DE CAMPIÑA
- PAISAJE AGRARIO DE MARISMA
- PAISAJE AGRARIO ARTIFICIAL
- PAISAJE AGRARIO PERIURBANO
- PAISAJE AGRARIO DE REGADIOS
- FRENTE LITORAL
- PAISAJE FORESTAL
- PAISAJE MARISMEÑO

SINGULARIDADES PAISAJISTICAS

- SALINAS
- VIVEDOS
- ACANTILADOS
- PUNTOS CULMINANTES
- RASA LITORAL

VEGETACION

- ARBOREA
- ARBUSTIVA
- HALOFITAS: SALADO
- HALOFITAS: MAREAL
- PEQUEÑOS ENCLAVES
- VEGETACION DULCEACUICOLA

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

6 INFORMACION

VEGETACION Y PAISAJE

ESCALA 1:10.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



RED DE ABASTECIMIENTO EXISTENTE

RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

7 INFORMACION

INFRAESTRUCTURAS

ESCALA 1:10.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



- RIA DEL GUADALQUIVR
- SALINAS
- MARISMA NATURAL
- MARISMA TRANSFORMADA
- CAMPIÑA DE BUJEOS
- CAMPIÑA SUR
- ROMPESENES
- CAMPIÑA ESTE
- PINAR DE LA ALGAIDA
- COLONIA MONTE ALGAIDA
- NAVAZOS DE LA VEGA
- AGRICOLA PERIURBANO
- URBANO
- LA JARA
- FRENTE LITORAL

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

8 INFORMACION

UNIDADES AMBIENTALES

ESCALA 1:10.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



EDIFICACIONES, CULTIVOS Y VEGETACION

- EDIFICACIONES
- TERRENO DE CULTIVO DE LA ZONA EN ESTUDIO
- IMPRODUCTIVO AGRICOLA
- ARBOLADO
- PALMERA

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

9 INFORMACION

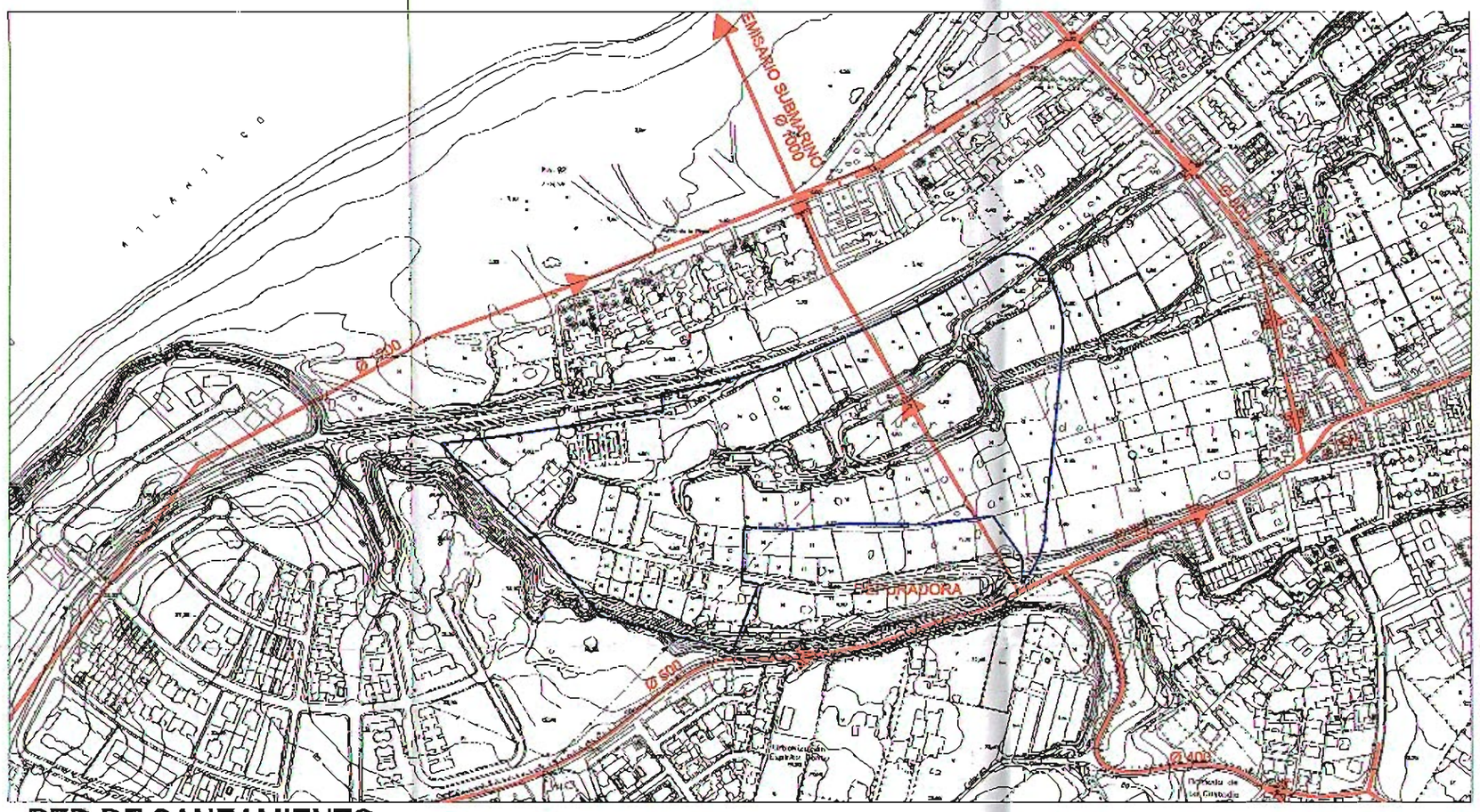
EDIFICACIONES, CULTIVOS Y VEGETACION EN EL ENTORNO

ESCALA 1:2.000

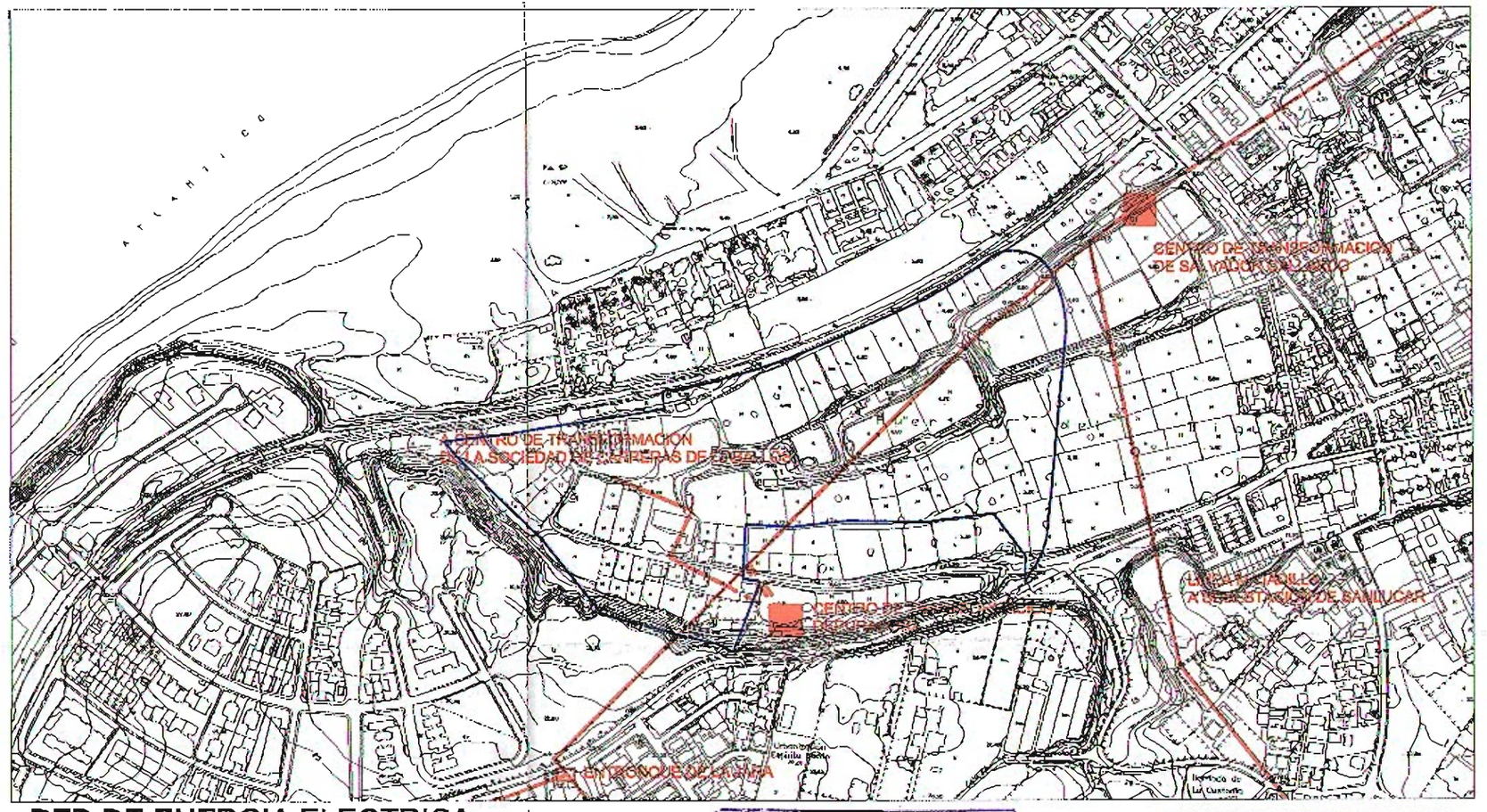
DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

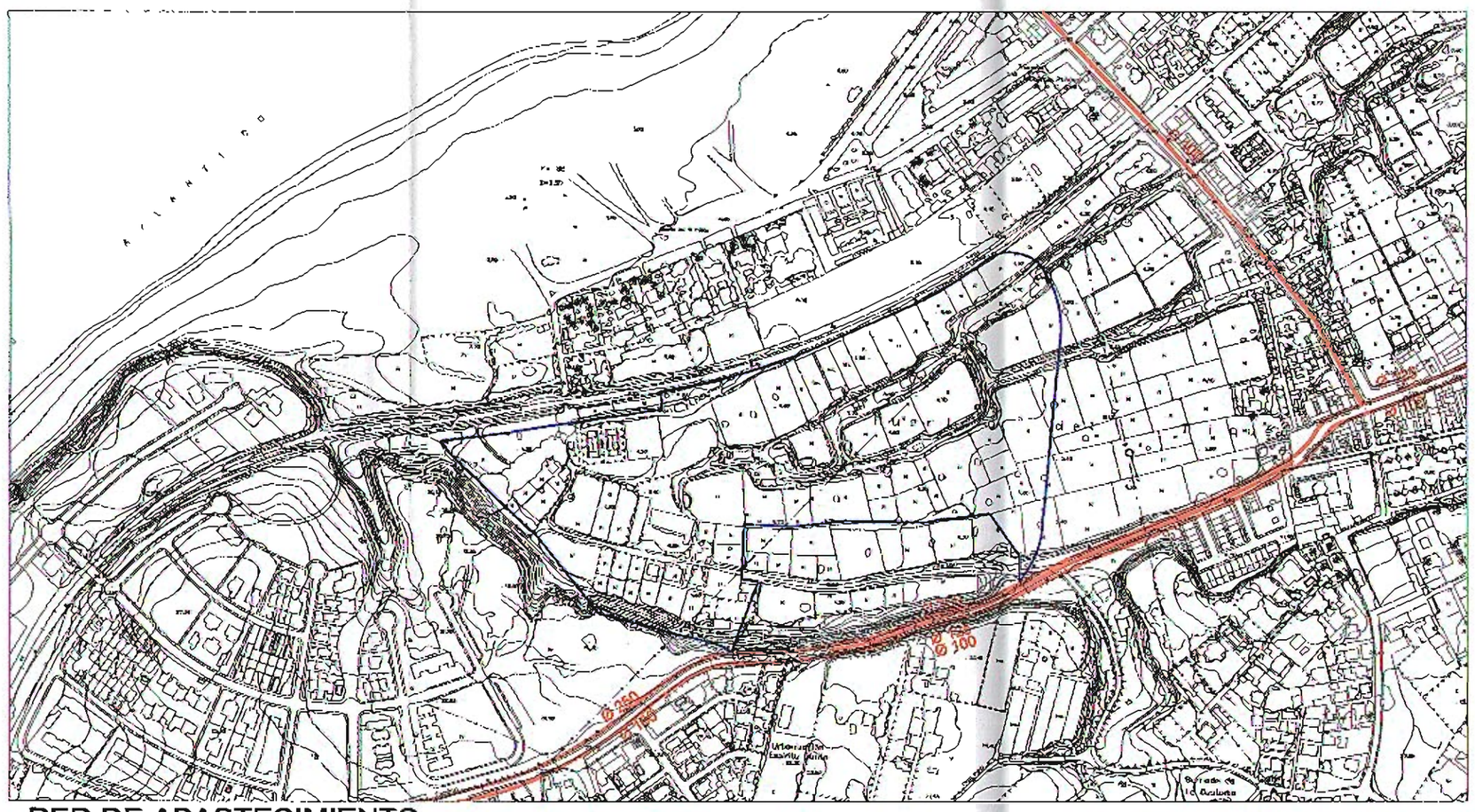
ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



RED DE SANEAMIENTO



RED DE ENERGIA ELECTRICA



RED DE ABASTECIMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

RED DE SANEAMIENTO

- COLECTORES POR GRAVEDAD
- COLECTORES POR IMPULSION
- ALIVIADERO
- ESTACION DE BOMBEO

RED DE ENERGIA ELECTRICA

- LINEA SUBTERRANEA
- LINEA AEREA
- CENTRO DE TRANSFORMACION

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- RED DE ABASTECIMIENTO EXISTENTE

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

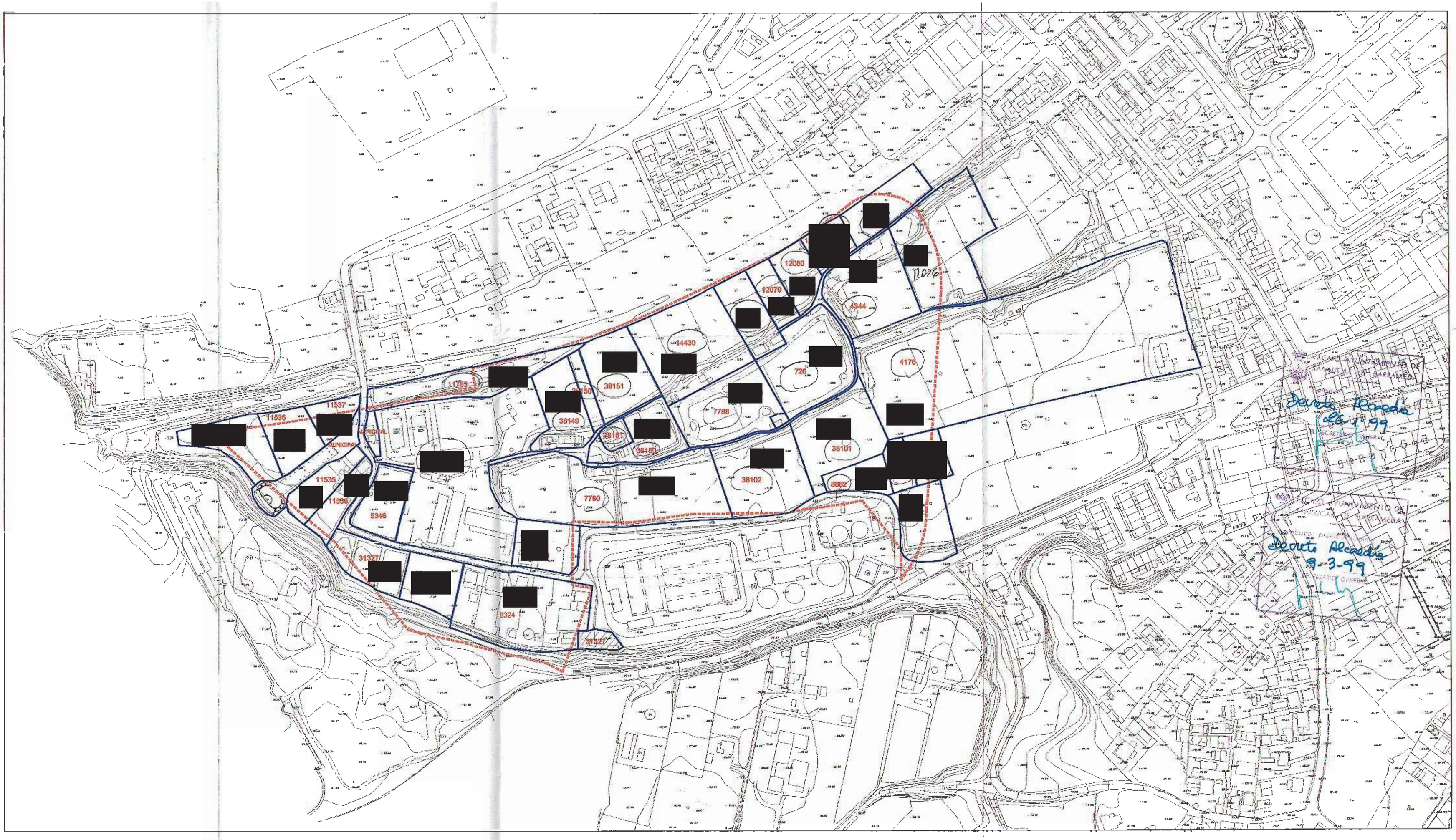
10 INFORMACION
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

ESCALA 1:5.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

11 INFORMACION

PARCELARIO REGISTRAL

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



DESLINDES SEGUN LEY DE COSTAS

- LINEA DE DPNT
- DESLINDE PROBABLE

SISTEMAS COMUNICACIONES

- P PUERTO
- E.B. ESTACION DE AUTOBUSES
- CARRETERAS
- VIA PRIMARIA
- VIARIO MEDIO
- OTRAS VIAS

SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

- VIAS PRINCIPALES
- RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE METROPOLITANO
- Ce CEMENTERIO

INFRAESTRUCTURAS BASICAS

- Ve VERTEDERO
- D DEPOSITO
- SU ESPACIOS LIBRES SUBURBANOS

USOS GLOBALES URBANOS

- RESIDENCIAL
- PARQUES URBANOS
- TURISMO Y SEGUNDA RESIDENCIA
  1. MARTIN MIGUEL
  2. LA JARA
- INDUSTRIA
  1. REMATACAUDALES
  2. TRIANGULO (SUNP-CP-1)
- INFRASSTRUCTURAS BASICAS
  - De DEPURADORA

EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES

- D DOCENTE Y DEPORTIVO
- C CAMPING

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

12 INFORMACION

ESTRUCTURA DEL TERRITORIO Y USOS GLOBALES

ESCALA 1:10.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



AREAS DE SUELO NO URBANIZABLE SOMETIDO A ESPECIAL PROTECCION

POR SUS VALORES NATURALES

- PARQUE NATURAL DEL ENTORNO DE DOÑANA
- PINAR DE LA ALGAIDA
- MARISMA DE BONANZA
- FRANJA LITORAL

POR QUEDAR EXPUESTO A RIESGOS NATURALES Y SOBREXPLOTACION

- ZONAS DE ELEVADO RIESGO DE EROSION
- CAUCES Y ACUIFEROS
- ZONA NORTE
- ZONA SUR

POR SU VALOR CULTURAL

- AREAS ARQUEOLOGICAS
- ZONA ARQUEOLOGICA DE EVORA
- ENTORNO ZONA ARQUEOLOGICA DE EVORA
- VIAS PECUARIAS

POR SUS VALORES AGRICOLAS

- CAMPIÑA
- COLONIA MONTE ALGAIDA Y NAVAZOS DE LA VETA
- AMPLIACION DE LA ALGAIDA
- ZONA REGABLE DEL NOROESTE
- ZONA DE MARISMAS TRANSFORMADAS
- AREA DE LOCALIZACION PREFERENTE DEL POLIGONO GANADERO

AREAS DE SUELO NO URBANIZABLE SIN PROTECCION ESPECIAL

- NO URBANIZABLE GENERICO
- AGRICOLA PERIURBANO

DESLINDES SEGUN LEY DE COSTAS

- LINEA DE DPMT
- DESLINDE PROBABLE

SISTEMAS COMUNICACIONES

- P PUERTO
- E ESTACION DE AUTOBUSES
- VIARIO
- PARQUES URBANOS

SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE

- VIAS PRINCIPALES
- RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE METROPOLITANO
- Cs CEMENTERIO

INFRAESTRUCTURAS BASICAS

- Ve VERTEDERO
- D DEPOSITO
- SU ESPACIOS LIBRES SUBURBANOS

EQUIPAMIENTO Y DOTACIONES

- DOCENTE Y DEPORTIVO
- C CAMPING

CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE FEBRERO DE 1.954.

1. VEREDA MIRAFLORES (20.89 m.)
2. VEREDA DE MUNIBE Y DE LA REYERTA (20.89 m.)
3. COLADA DE SAN JERONIMO (20.89 m2)
4. COLADA DE BONANZA AL POZO DE LA VIUDA (21.89 m2)
5. CAÑADA REAL DEL MONTE ALGAIDA (75.22 m.)
6. COLADA HUELVA (14.00 m.) - O.M. (5/12/64)

A. CAÑADA REAL DE LAS HUERTAS (75.22 m.)

B. COLADA DEL SALTO DEL GRILLO (20.89 m.)

1ª. CAÑADA REAL DEL CAMINO VIEJO DE SEVILLA (75.22 m.)
2ª. CAÑADA REAL DEL PADRON DE JEREZ (75.22 m.)
3ª. CAÑADA DEL ALMAZAN Y GAMONAL (75.22 m.)
4ª. CAÑADA DEL AMARGUILLO (20.89 m.)
5ª. CAÑADA DEL PUERTO DE SANTA MARIA O DE LA DEHESILLA (75.22 m.)
6ª. CORDEL DEL TUREL O DE PAN Y AJO (37.61 m.)
7ª. CORDEL DE LA GALLARDA O DE LAS MARISMA DE LOS POTROS (37.61 m.)
8ª. CORDEL DEL TIZNADO (37.61 m.)
9ª. CORDEL DE LA REINA Y CANTARRANAS (37.61 m.)
10ª. CAÑADA DE MIRABUNDO (83.60 m.)

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

13 INFORMACION

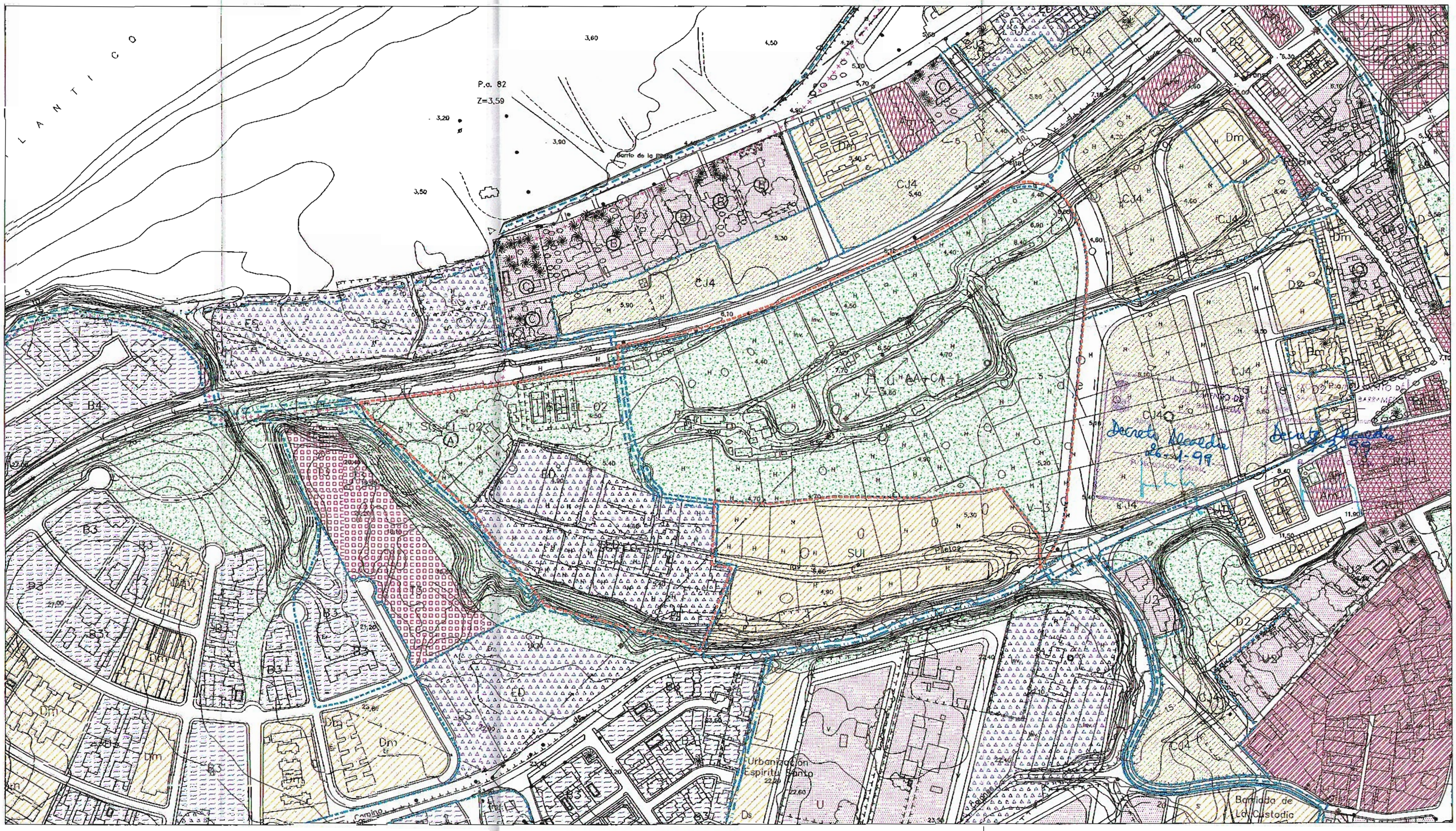
CALIFICACION DEL SUELO NO URBANIZABLE

ESCALA 1:10.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



CALIFICACION, USOS Y SISTEMAS

- CH — CENTRO HISTORICO
- M — MANZANA
- EA — EDIFICACION ABIERTA
- ES — EDIFICACION SUBURBANA
- EU — EDIFICACION UNIFAMILIAR ADOSADA
- U — EDIFICACION UNIFAMILIAR AISLADA
- B — EDIFICACION BALNEARIO
- COL — EDIFICACION COLONIA
- CJ — CIUDAD JARDIN
- PAI — EDIFICACION UNIFAMILIAR EN PARCELACIONES
- PAD — EDIFICACION UNIFAMILIAR EN PARCELACIONES

- INDUSTRIA I2 BG1 BG2
- TERCIARIO
- DOTACIONAL — ED EDUCATIVO; EP DEPORTIVO; ES SIPS
- SISTEMAS — SUC SISTEMA COMUNICACIONES; SUI INFRAESTRUCTURAS URBANAS
- DOTACIONES O ESPACIOS LIBRES PRIVADOS
- ESPACIOS LIBRES — V1 PARQUE CENTRAL; V2 PARQUE SUBURBANO; V3 AREA DE OCIO

EDIFICIOS Y JARDINES PROTEGIDOS EXTERIORES A LA ZONA CENTRO HISTORICO

- (A) PROTECCION INTEGRAL
- (B) PROTECCION GLOBAL
- (C) PROTECCION PARCIAL

ALINEACIONES Y DELIMITACIONES

- ALINEACION
- DELIMITACION SUELO URBANO
- UNIDADES DE GESTION EN SUELO URBANO
- UNIDADES DE GESTION EN SUELO URBANIZABLE TRANSITORIO
- UNIDADES DE GESTION EN SUELO URBANIZABLE

DELIMITACIONES A EFECTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE COSTAS

- DESLINDE D.P.M.T. (1)
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO (2)
- ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION (3)

(1) SOLO SE PERMITEN LOS USOS PREVISTOS EN LA L.C. PREVIO TITULO POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE.
(2) PASO PUBLICO DE USO PEATONAL Y RODADO (LATITUD 6 m.)
(3) LAS EDIFICACIONES EXISTENTES QUEDAN SOMETIDAS A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE COSTAS.
SOLO PODRAN APARECER NUEVAS EDIFICACIONES CUANDO SE DESTINEN A LOS USOS PERMITIDOS POR LA L.C.

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

14 INFORMACION

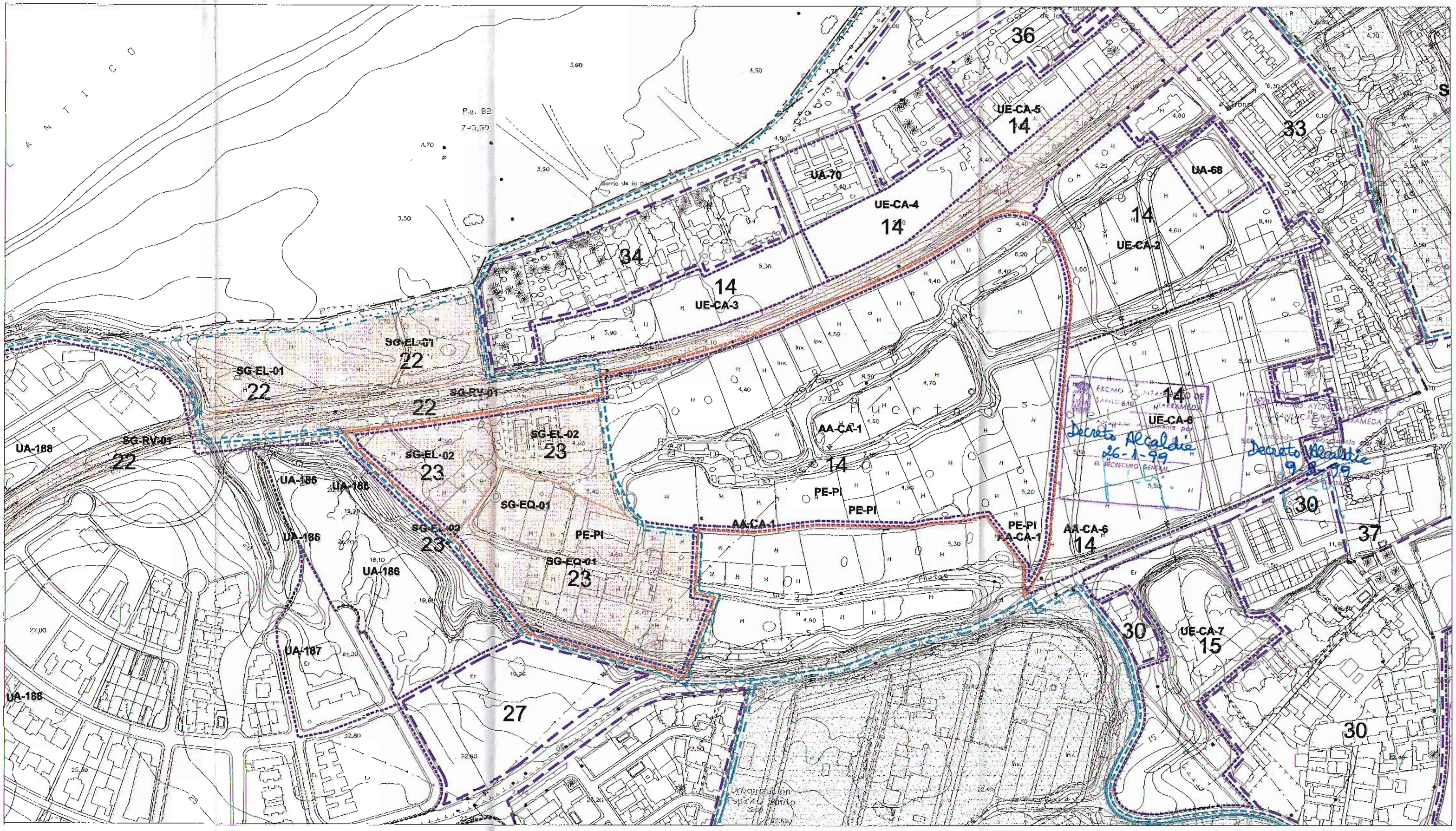
CALIFICACION DEL PLAN GENERAL VIGENTE

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



CLASIFICACION DEL SUELO

- SUELO URBANO
- SUT — SUELO URBANIZABLE TRANSITORIO
- SUP — SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
- SUNP — SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

GESTION DEL SUELO

- SUELO DE SISTEMAS GENERALES A OBTENER POR CESION, COMPRA O PERMUTA.
- SUELO DE SISTEMAS GENERALES A COMPENSAR EN EL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
- DELIMITACION AREA DE REPARTO
- AREA DE REHABILITACION PREFERENTE

IDENTIFICACION DE SISTEMAS GENERALES

SG-EL – 10
- 10 — ORDINAL DE IDENTIFICACION
- SG-EL — SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE
- SG-EQ — SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO

IDENTIFICACION Y TIPO DE ACTUACIONES

SUNP – SO – 11
- SUNP — TIPO DE ACTUACION
- SO — SECTOR URBANO
- 11 — ORDINAL DE IDENTIFICACION
- AA: ACTUACION ASISTEMATICA
- PE: PLAN ESPECIAL
- CA: CALZADA
- PI: PILETAS

DELIMITACIONES A EFECTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE COSTAS

- DESLINDE D.P.M.T. (1)
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO (2).
- ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION.

(1) LA LINEA DE SUELO URBANO COINCIDE, EXCEPTO EN LAS ZONAS INDICADAS
(2) LA LINEA DE ALINEACION COINCIDE, EXCEPTO EN LAS ZONAS.

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

15 INFORMACION

GESTION DEL SUELO DEL PLAN GENERAL VIGENTE

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

DELEGACION MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

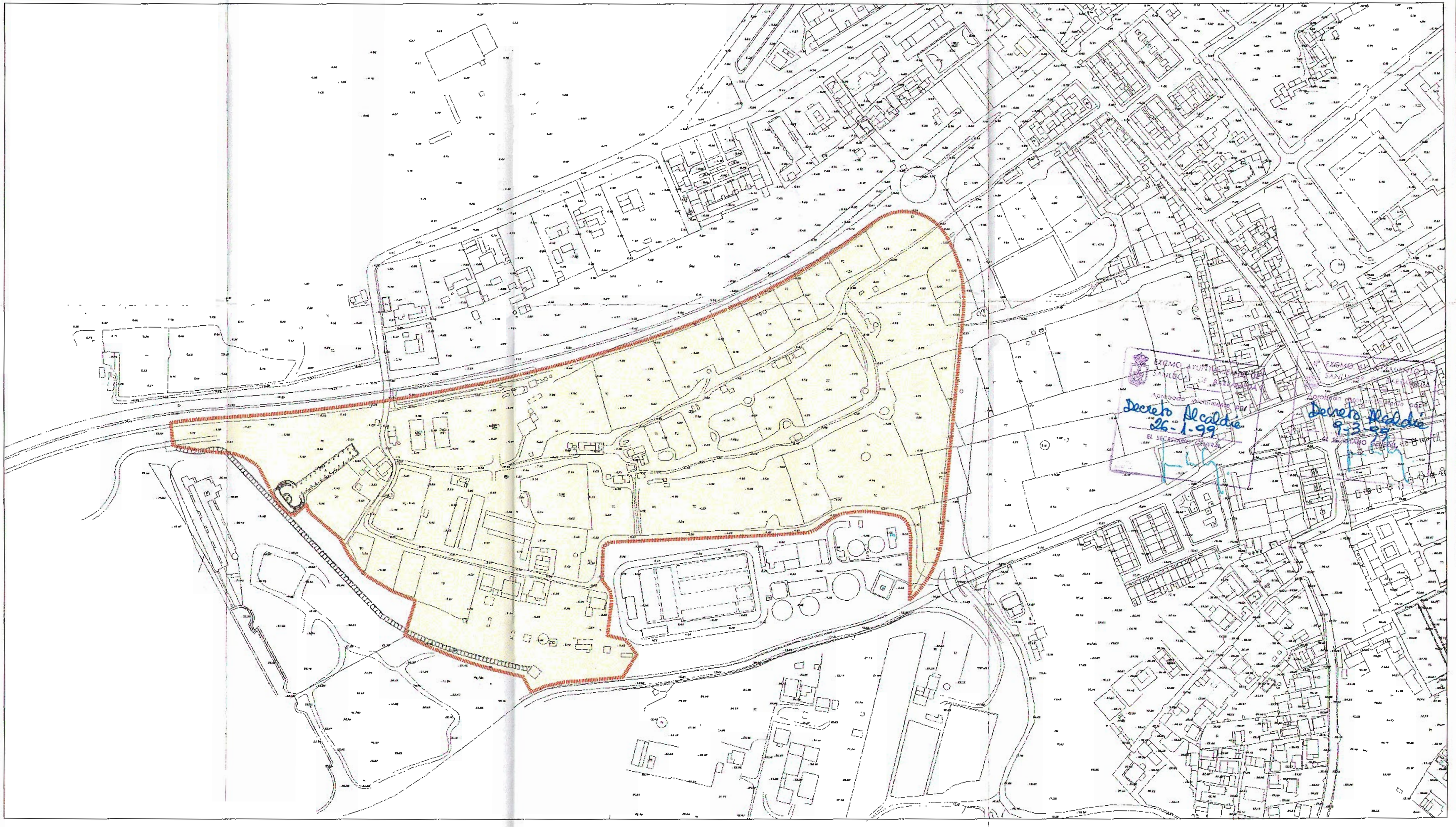
URBANISMO

EXCMO AY... SECRETARI GENER... Sanlúcar de Barra...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado inicialmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

PLANOS DE ORDENACIÓN



DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

1 ORDENACION

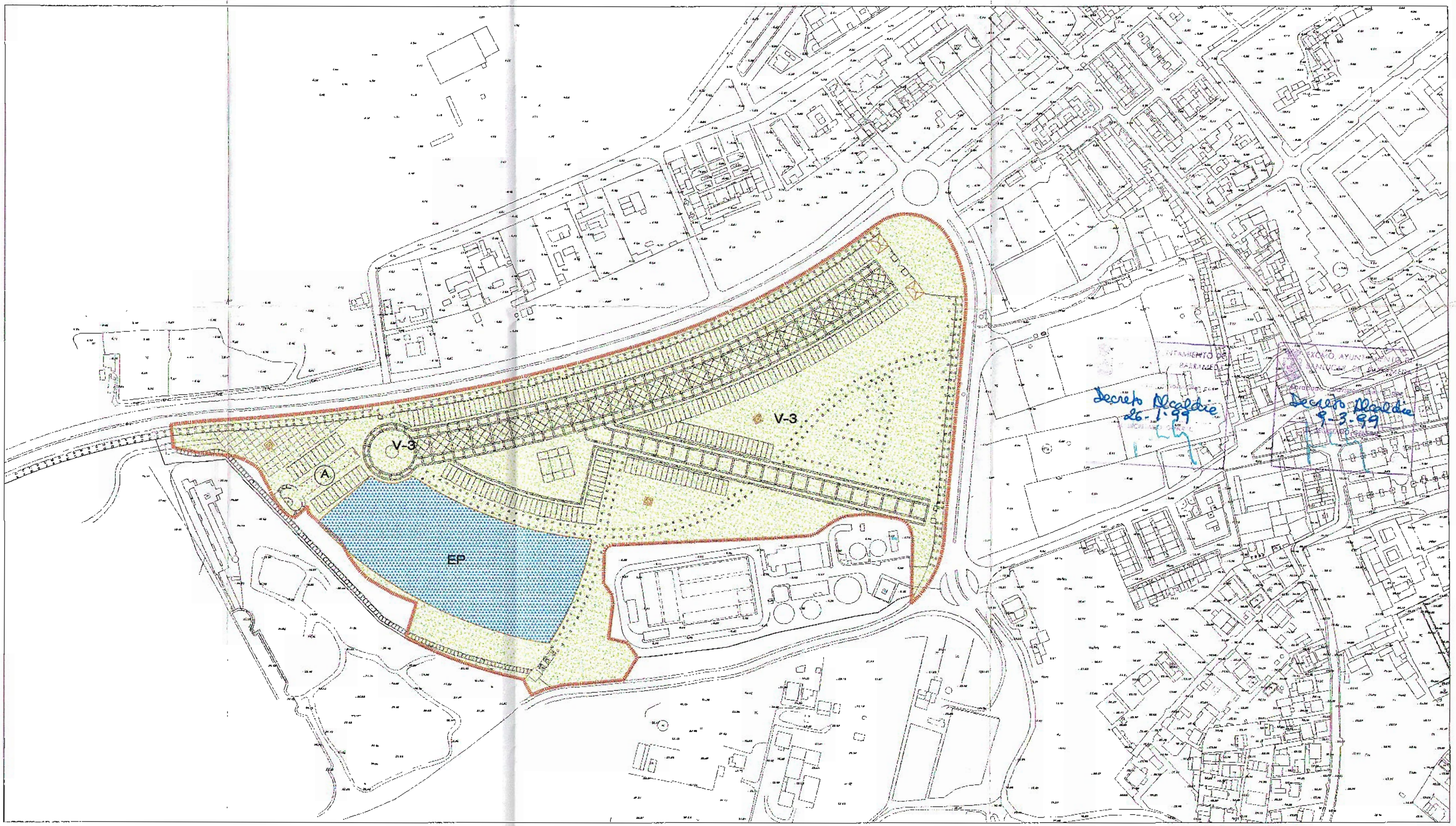
DELIMITACION DEL PLAN ESPECIAL.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



CALIFICACION USOS Y SISTEMAS

ESPACIOS LIBRES / V-3 AREA DE OCIO

DOTACIONAL / EP (DEPORTIVO)

(A) EDIFICIOS Y JARDINES PROTEGIDOS EXTERIORES A LA ZONA CENTRO HISTORICO / PROTECCION INTEGRAL

DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

2 ORDENACION

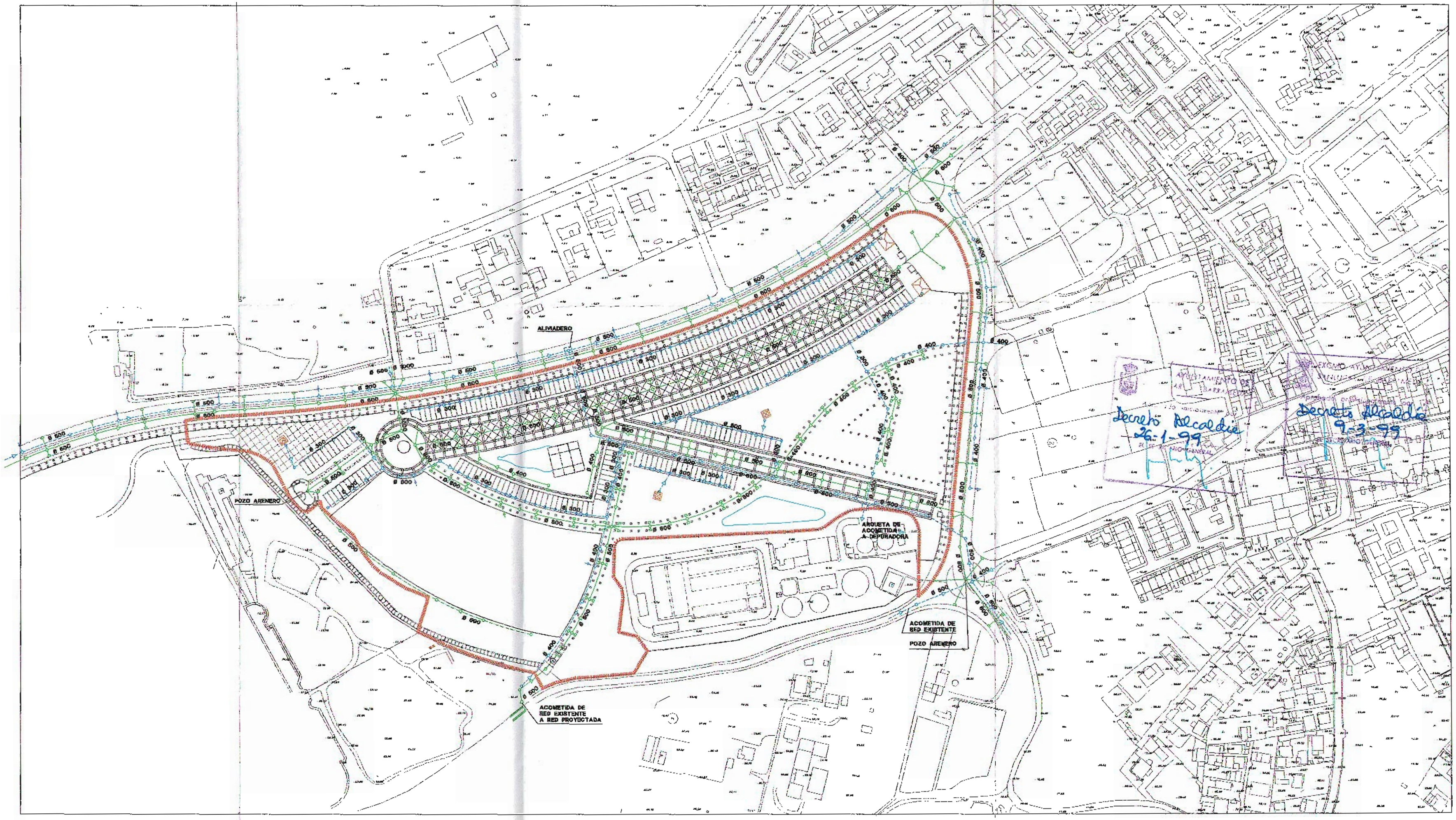
CALIFICACION DEL SUELO.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

SIMBOLOGIA FECALES

- POZO DE REGISTRO
- LINEA DE ALCANTARILLADO
- ARQUETA DE ACOMETIDA

NOTA: ACOMETIDAS A PARCELAS Ø 300

SIMBOLOGIA PLUVIALES

- POZO DE REGISTRO
- LINEA DE ALCANTARILLADO
- SUMIDERO SIFONICO

NOTA: ACOMETIDAS A PARCELAS Ø 300
RAMAL DE SUMIDERO A POZO Ø 200

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

3 ORDENACION

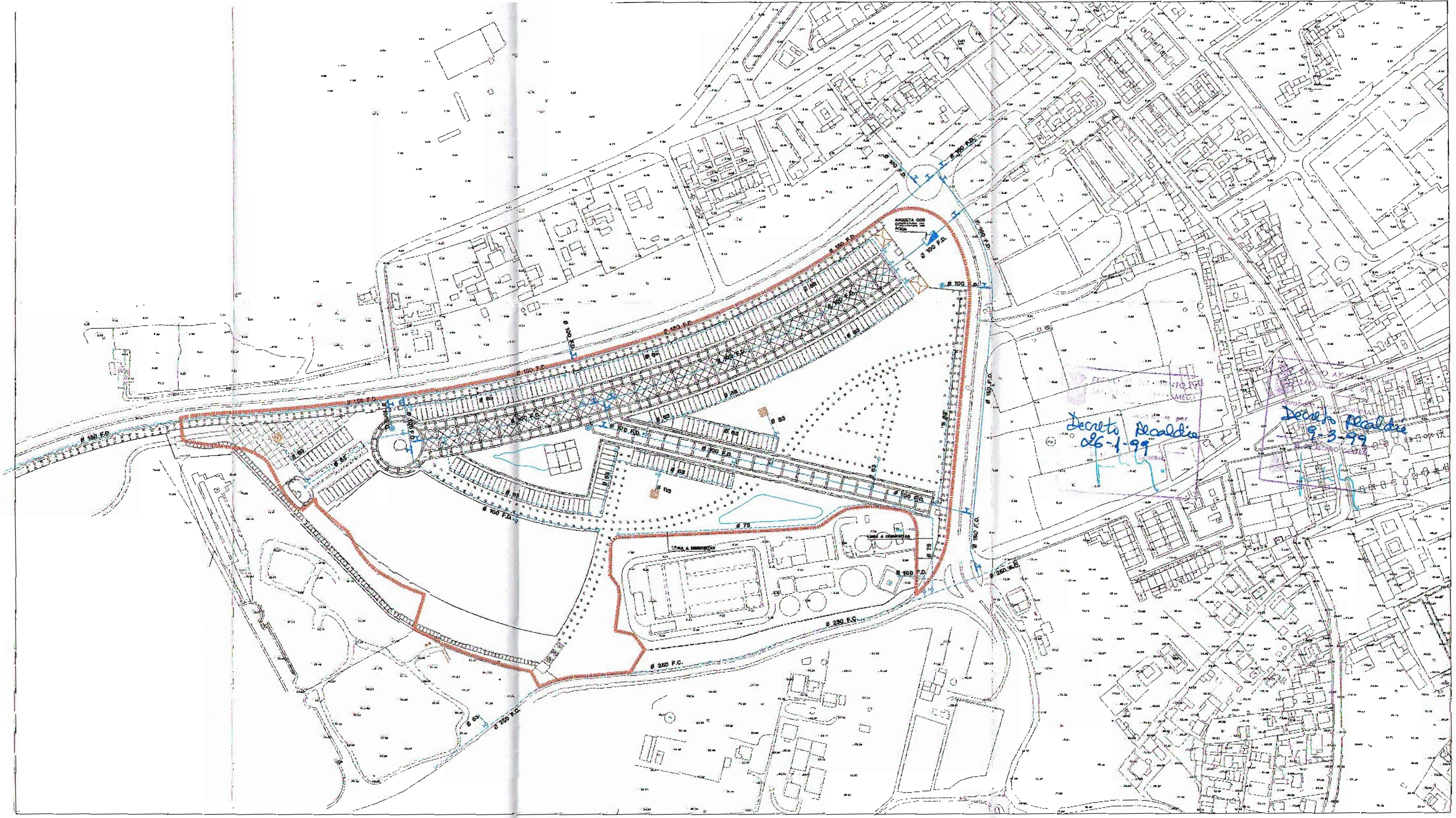
ESQUEMA DE SANEAMIENTO Y DRENAJE.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



SIMBOLOGIA

- TUBERIA EXISTENTE DE Ø 250 DE F.C.
- TUBERIA PROYECTADA DE FUNDICIÓN DUCTIL Ø SEGUN PLANO
- TUBERIA PROYECTADA DE POLIETILENO Ø 63
- LLAVE DE PASO
- VALVÚLA
- BOCA DE RIEGO
- HIDRANTE Ø 100

DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

4 ORDENACION

ESQUEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON

C.T. MAZACOTE
CENTRO SUR

C.T. LA JARA

Decreto Alcaldía
26-1-99

Decreto Alcaldía
9-3-99

DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

SIMBOLOGIA

- LINEA DE TUBERIA DE PVC Ø 140
- ARQUETA DE BAJA TENSION TIPO A1
- ARQUETA DE BAJA TENSION TIPO A2
- PASO PROTEGIDO CON HORMIGON EN MASA
- C.T. CENTRO DE TRANSFORMACION
- PROTECCION DE PASO CON HORMIGON EN MASA
- ARQUETA DE PASO

NOTA : EN C.T. 1, 3, 4 Y 5 SE COLOCARAN LOS CUADROS DEL ALUMBRADO PUBLICO

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

5 ORDENACION

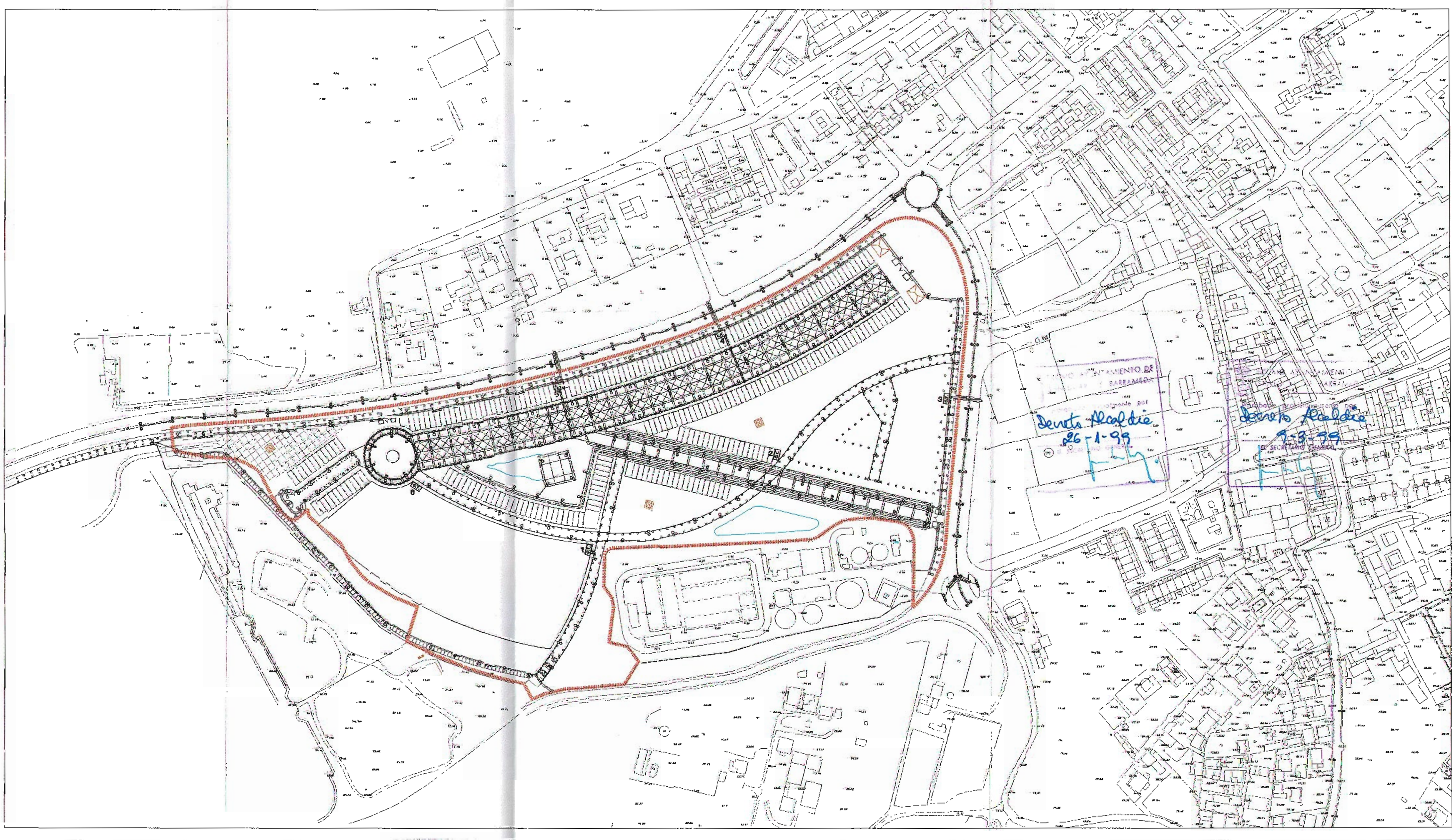
ESQUEMA DE ENERGIA ELECTRICA.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



SIMBOLOGIA

- CANALIZACION DE PVC Ø 90
- PUNTO DE LUZ DOBLE EN BACULO
- PUNTO DE LUZ EN FAROLA
- PUNTO DE LUZ SENCILLO EN BACULO
- ARQUETA DE REGISTRO
- CUADRO DE MANDO ALOJADO EN C.T. 1, 3, 4 Y 5
- CANALIZACION PROTEGIDA CON HORMIGON EN MASA

DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

6 ORDENACION

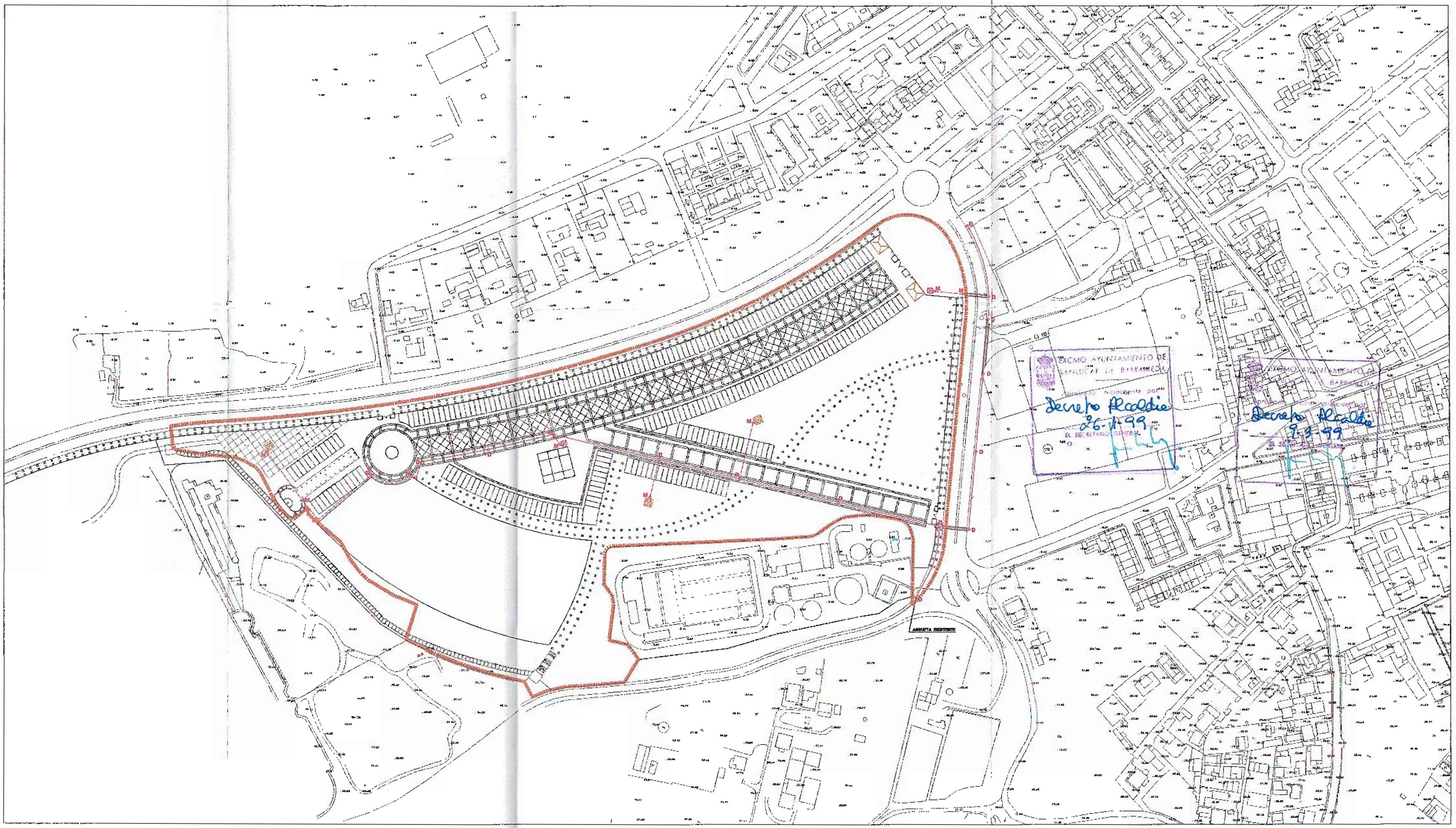
ESQUEMA DE ALUMBRADO.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



SIMBOLOGIA

DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

- 4T Ø 110 + 2T Ø 63 PVC
- 2T Ø 63 PVC
- D ARQUETA TIPO D
- M ARQUETA TIPO M
- ARMARIO DE DISTRIBUCION 8 CODOS Ø 63
- CASINA TELEFONICA

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

7 ORDENACION

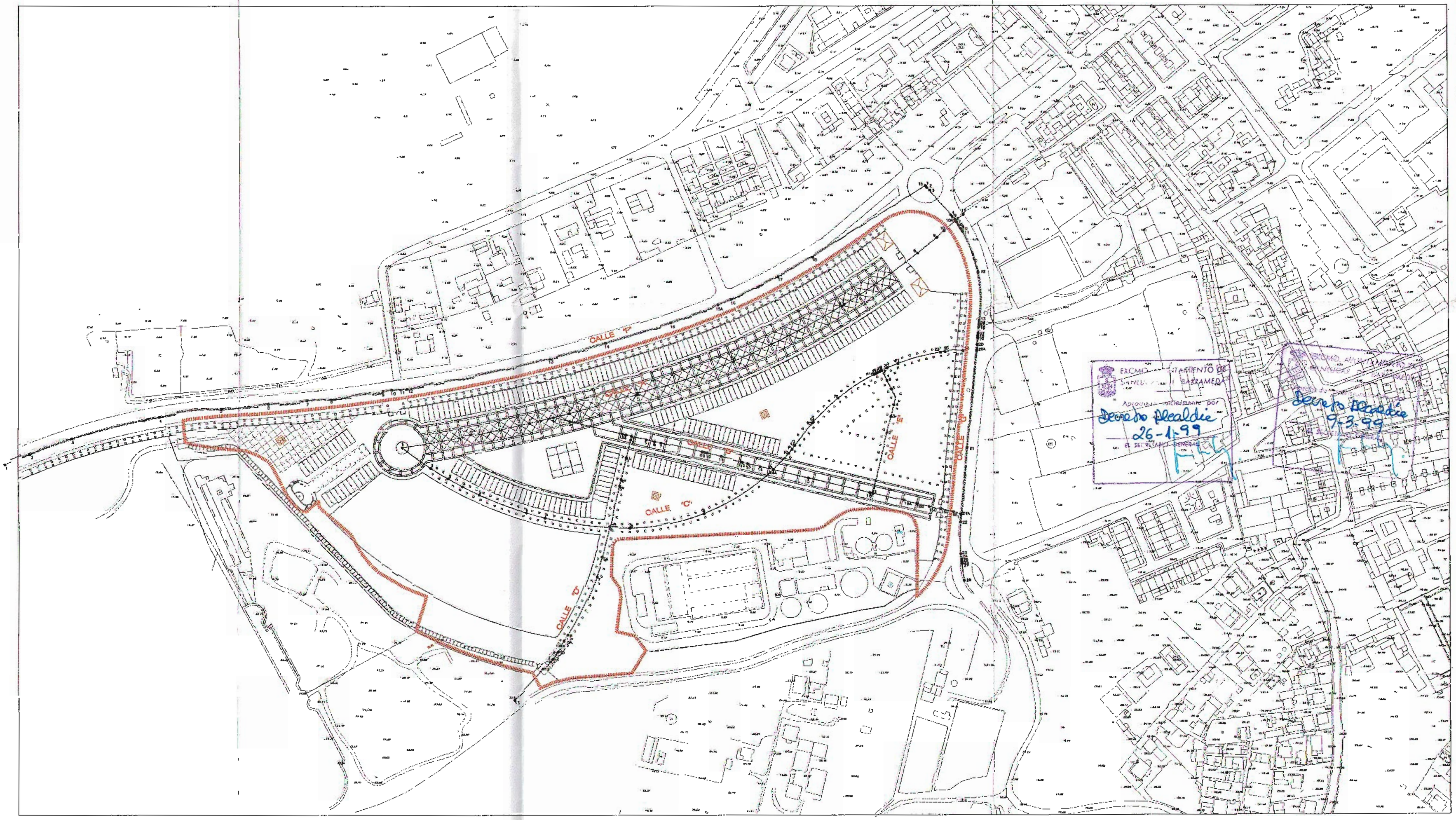
ESQUEMA DE TELEFONIA.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

8.0 ORDENACION

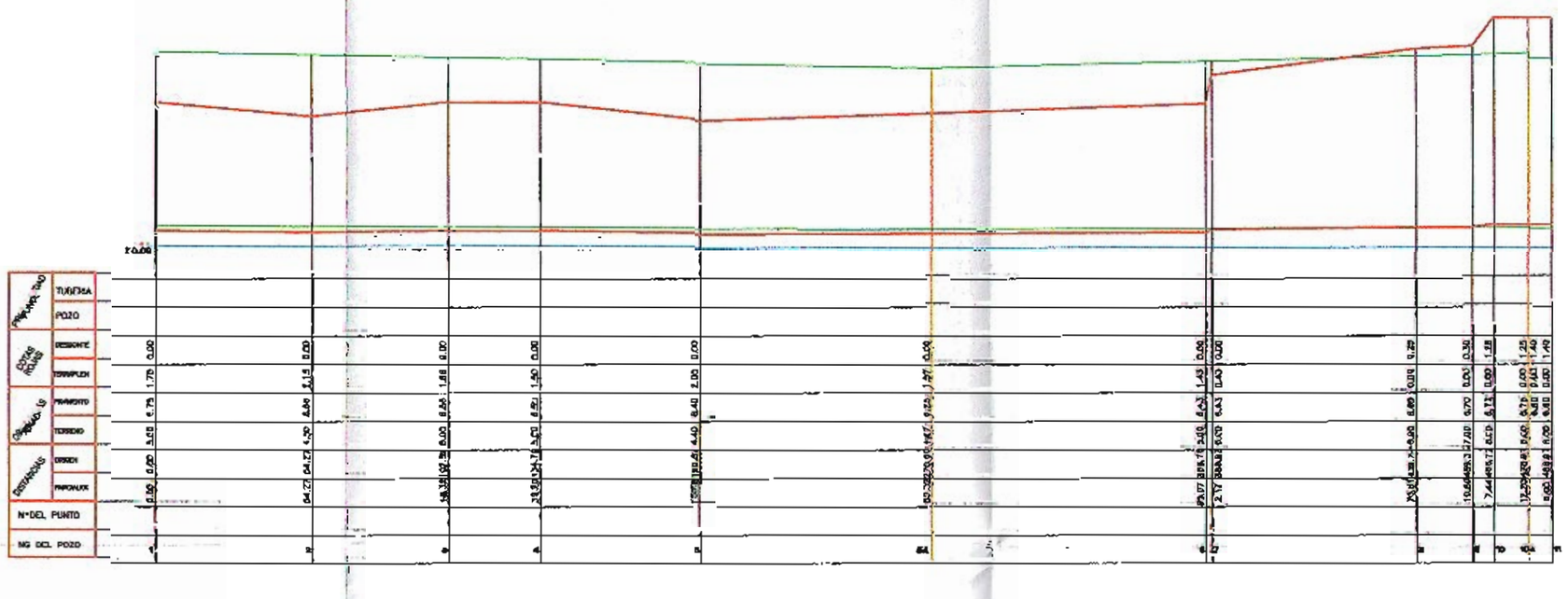
RED VIARIA (LOCALIZACION DE PERFILES)

ESCALA 1:2.000

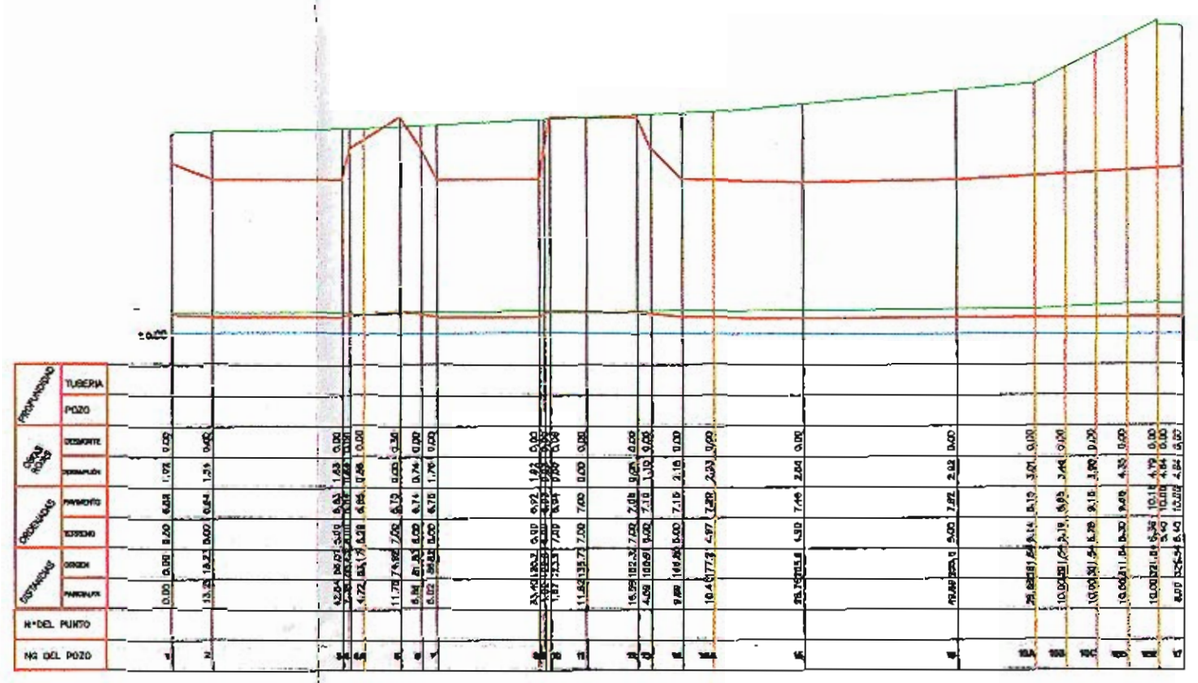
DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



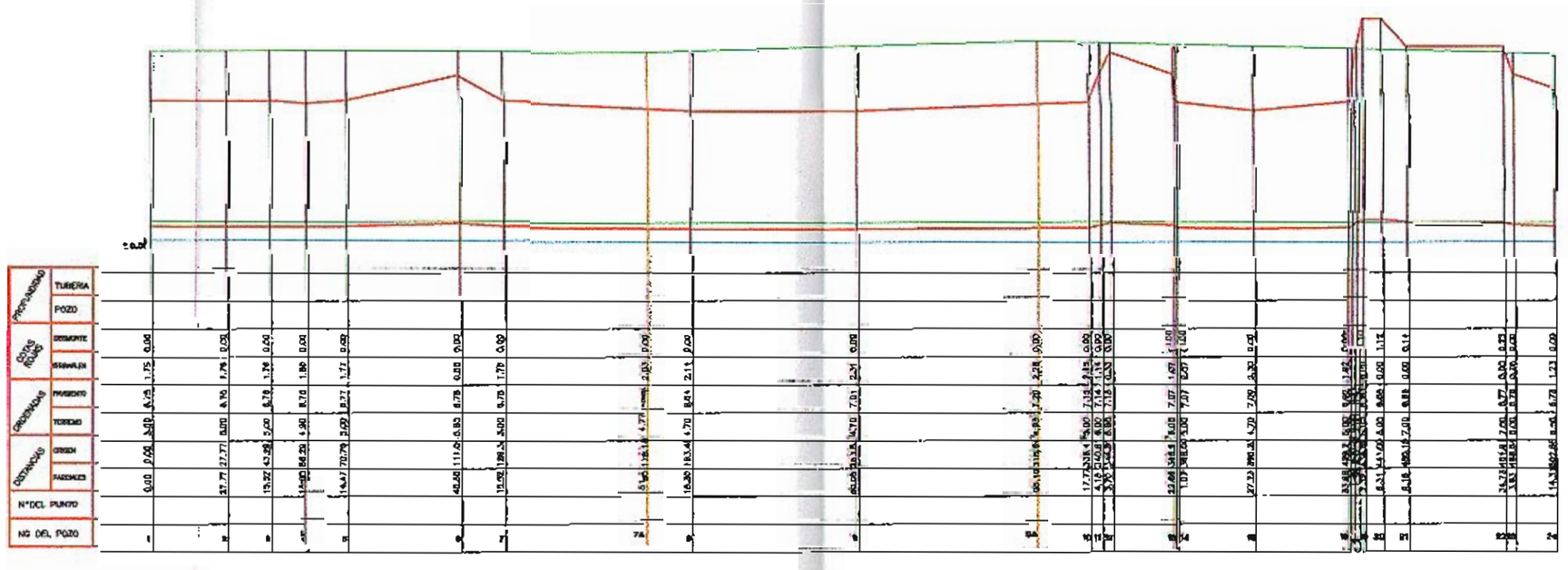
PERFIL CALLE "A"



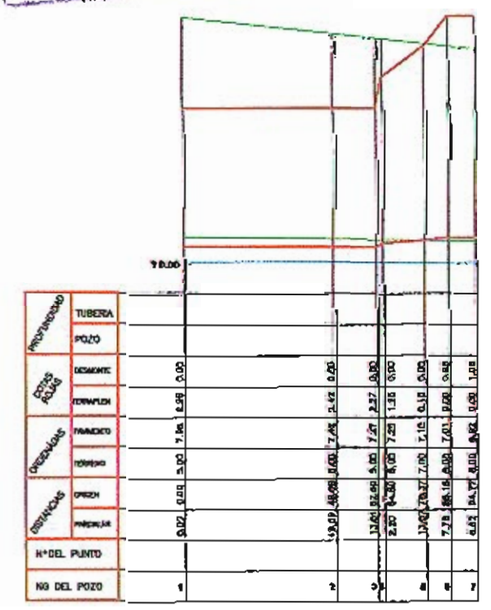
PERFIL CALLE "B"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado provisionalmente por
Decreto Alcaldía
26-1-99
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Aprobado definitivamente por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL



PERFIL CALLE "C"



PERFIL CALLE "E"

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

8.1 ORDENACION

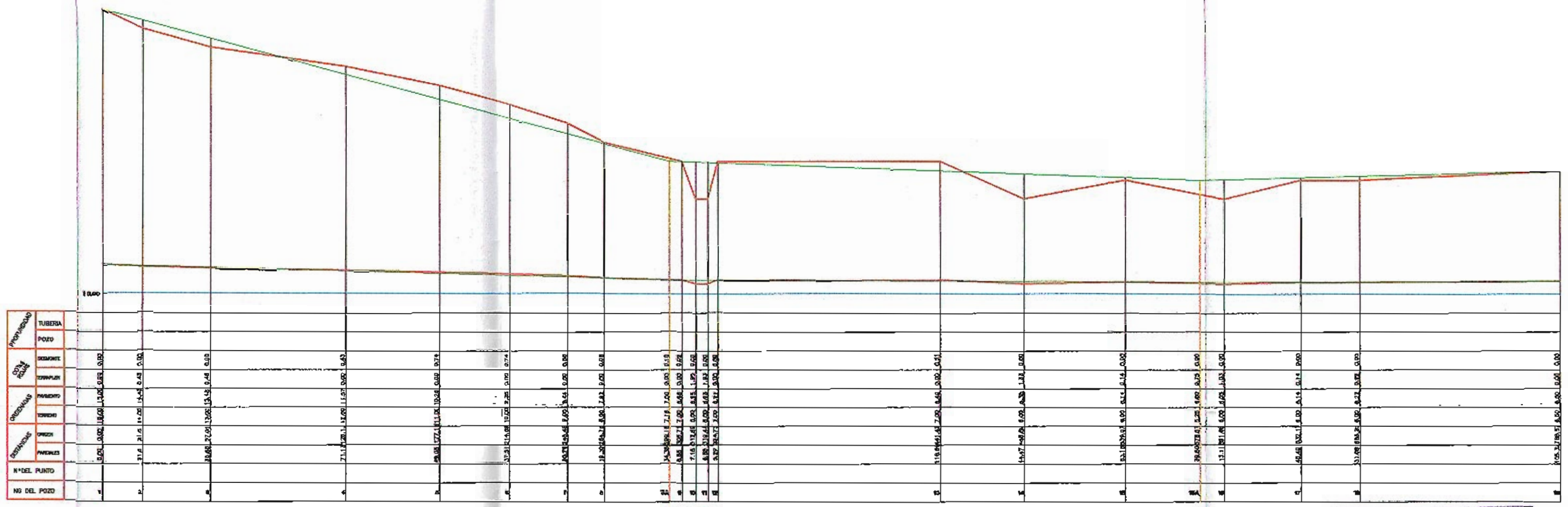
PERFILES LONGITUDINALES "A" , "B" , "C" y "E".

ESCALA 1:200 / 1:2.000

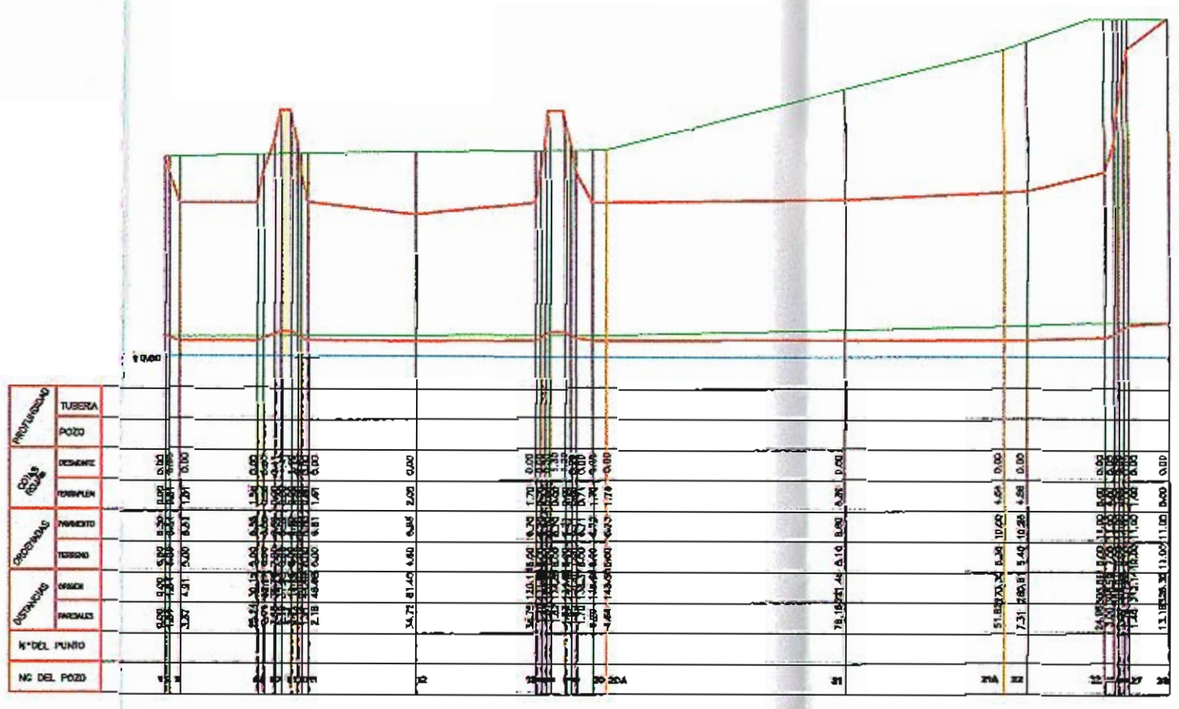
DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

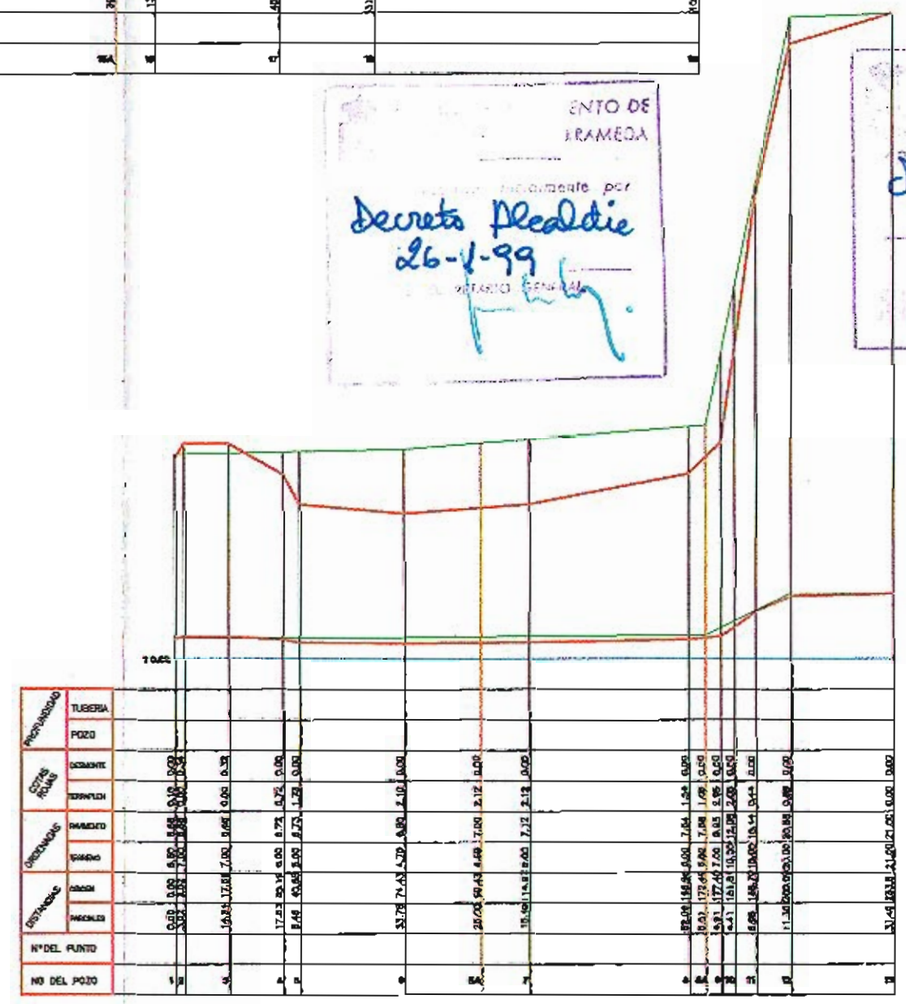
ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



PERFIL CALLE "F"



PERFIL CALLE "G"



PERFIL CALLE "D"

ENTO DE
BARREDA
[illegible] por
Decreto Alcaldía
26-1-99
[illegible]

EXCMO. AYUNTAMIENTO
[illegible] DE BARREDA
[illegible] por
Decreto Alcaldía
9-3-99
EL SECRETARIO GENERAL

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

8.2 ORDENACION

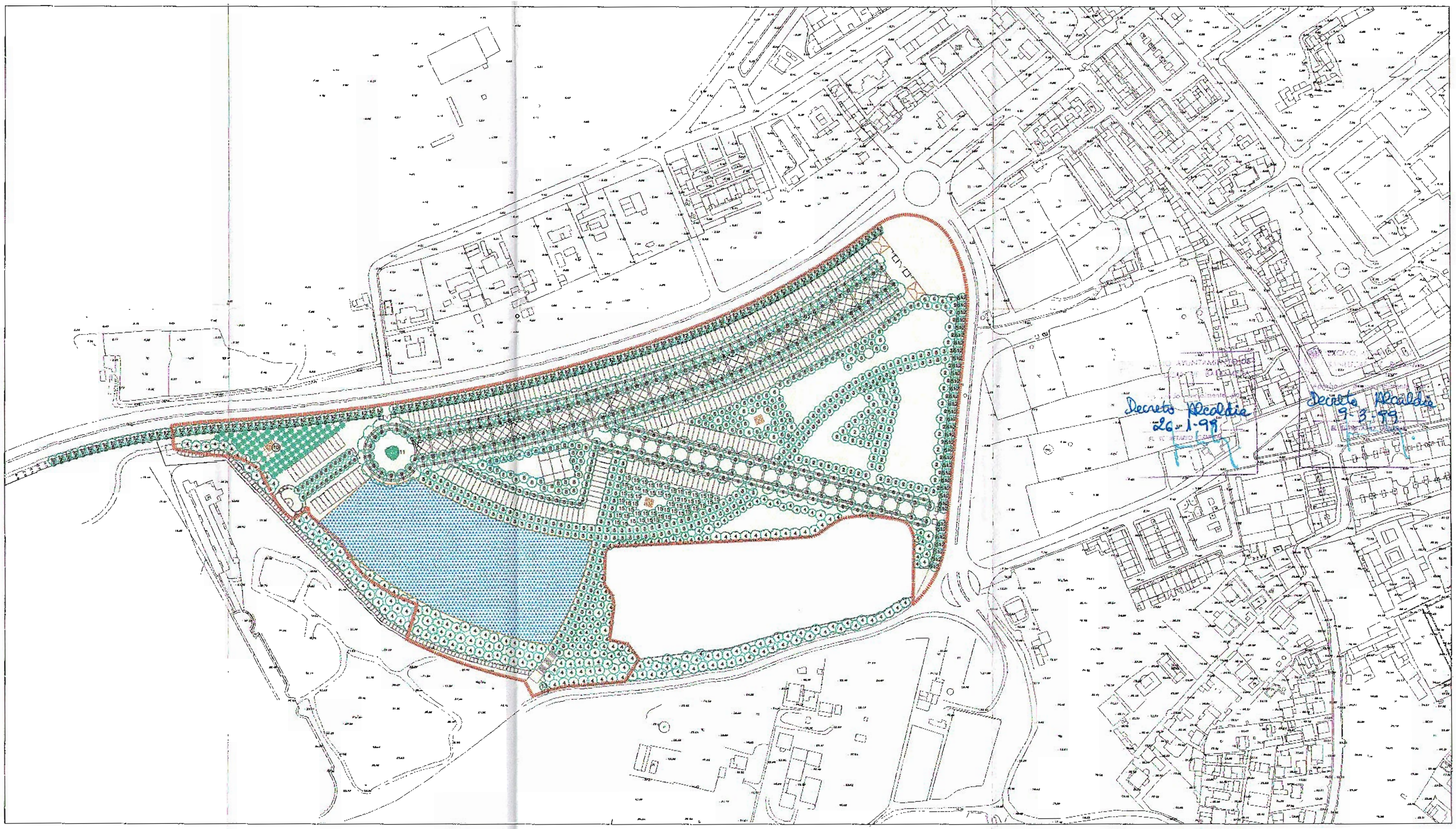
PERFILES LONGITUDINALES "D" , "F" , y "G"

ESCALA 1:200 / 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

DELEGACION SUPERIOR DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



N	GENERO	NOMBRE COMUN	NOMBRE BOTANICO	ALTURA (m)	DIAMETRO (m)	FORMA	SOMBRA	AMBIENTE	FLOR	CRECIMIENTO
1	LEGUMINOSAS	TIPUANA	TIPUANA TIPU	10-15	12-18	EXTENDIDA	MEDIA	PLENO SOL MEDIA SOMBRA	AMARILLA	RAPIDO
2	LEGUMINOSAS	ACACIA COMUN	ROBINIA PSEUDOACACIA	15-20	7-8	IRREGULAR	MEDIA	PLENO SOL	BLANCA	RAPIDO
3	MELIACEAS	MELIA PARAISO	MELIA AZEDARACH	6-15	6-8	EXTENDIDA	MEDIA	PLENO SOL	LILA	RAPIDO
4	PINACEAS	PINO PIÑONERO	PINUS PINEA	16-20	7-8	DE PARASOL	DENSA	PLENO SOL	AMARILLA VERDOSO	LENTO
5	PLATANACEAS	PLATANO HOJA DE ARCE	PLATANUS ACERIFOLIA	25-35	10-15	OVOIDAL	DENSA	PLENO SOL	VERDOSA	RAPIDO
6	LEGUMINOSAS	SOFORA	SOPHORA JAPONICA	15-20	7-10	IRREGULAR	MEDIA	PLENO SOL	BLANCA AMARILLENTA	RAPIDO
7	PROTEACEAS	GREVILLEA ROBUSTA	GREVILLEA ROBUSTA	20-35	6-10	OVOIDAL	MEDIA	PLENO SOL	AMARILLO ANARANJADO	RAPIDO
8	BIGNONEACEAS	JACARANDA	JACARANDA MIMOSIFOLIA	6-10	5-8	EXTENDIDA	LIGERA	PLENO SOL MEDIA SOMBRA	AZUL	LENTO
9	PALMACEAS	PALMERA WASHINGTONIA	WASHINGTONIA ROBUSTA	20-30	4-5	DE PARASOL	DENSA	PLENO SOL	BLANCA	LENTO
10			ARECASTRUM ROMANZOFFIANUM							
11	PALMACEAS	PALMERA DATILERA	PHOENIX DACTYLIFERA	15-20	6-8	DE PARASOL	MEDIA	PLENO SOL	AMARILLA	MEDIO
12	RUTACEAS	NARANJO AMARGO	CITRUS AMARA	3-5	3-4	ESFERICA	DENSA	PLENO SOL MEDIA SOMBRA	BLANCA	MEDIO
13	SALICACEAS	ALAMO TEMBLON	POPULUS TREMULA	20-25	6-8	OVOIDAL	MEDIA	PLENO SOL	SIN INTERES	RAPIDO
14	CALICANTACEAS	CALICANTO (ARBUSTO)	CALICANTHUS FLORIDUS	1-2	1-2	ESFERICA	DENSA	PLENO SOL	MARRON ROJIZO	LENTO
15	OLEACEAS	FRESNO COMUN	FRAXINUS EXCELSIOR	20-30	8-10	OVOIDAL	MEDIA	PLENO SOL SOMBRA	SIN INTERES	RAPIDO

DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

ESPACIOS LIBRES / V-3 AREA DE OCIO

DOTACIONAL / EP (DEPORTIVO)

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

9 ORDENACION

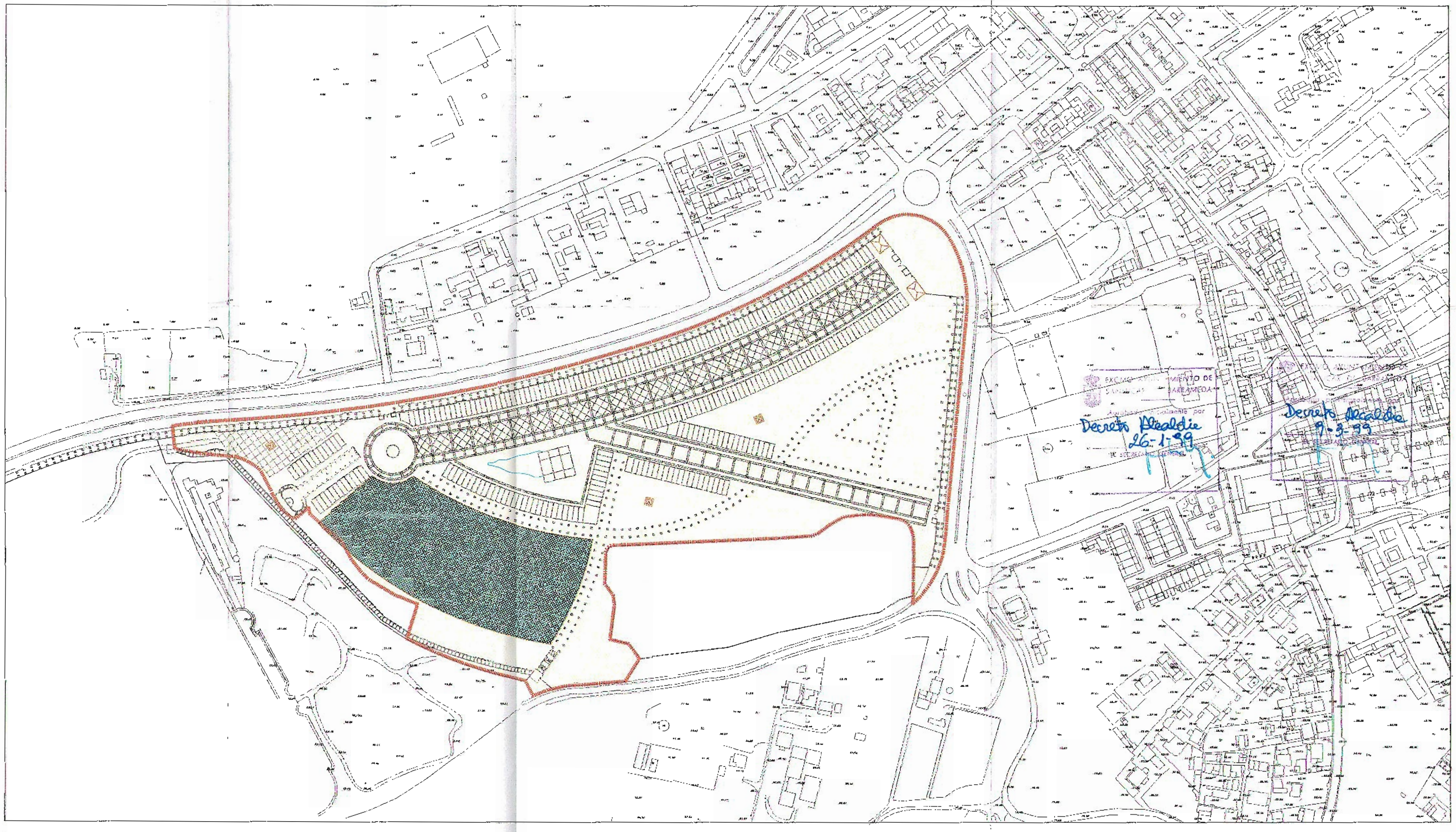
EQUIPAMIENTOS .ESPACIOS LIBRES Y PLANTACIONES.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



DISTRIBUCION DE ETAPAS DE URBANIZACION

FASE DE URBANIZACION

AMBITOS DE URBANIZACION DIFERIDA CON EJECUCION AUTONOMA

SUBAREA EP (DEPORTIVO)

DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

10 ORDENACION

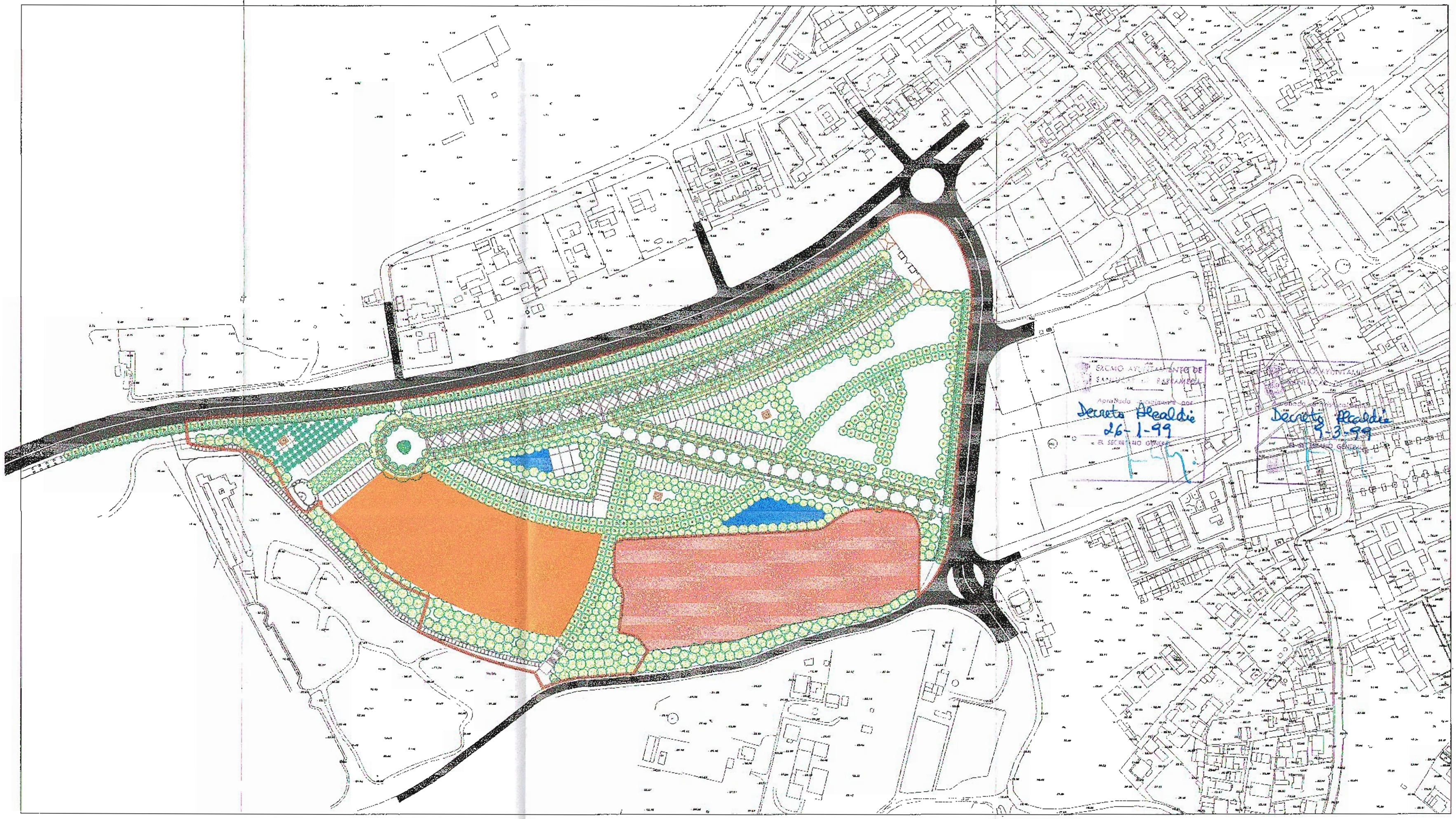
PLAN DE ETAPAS.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

11.1 ORDENACION

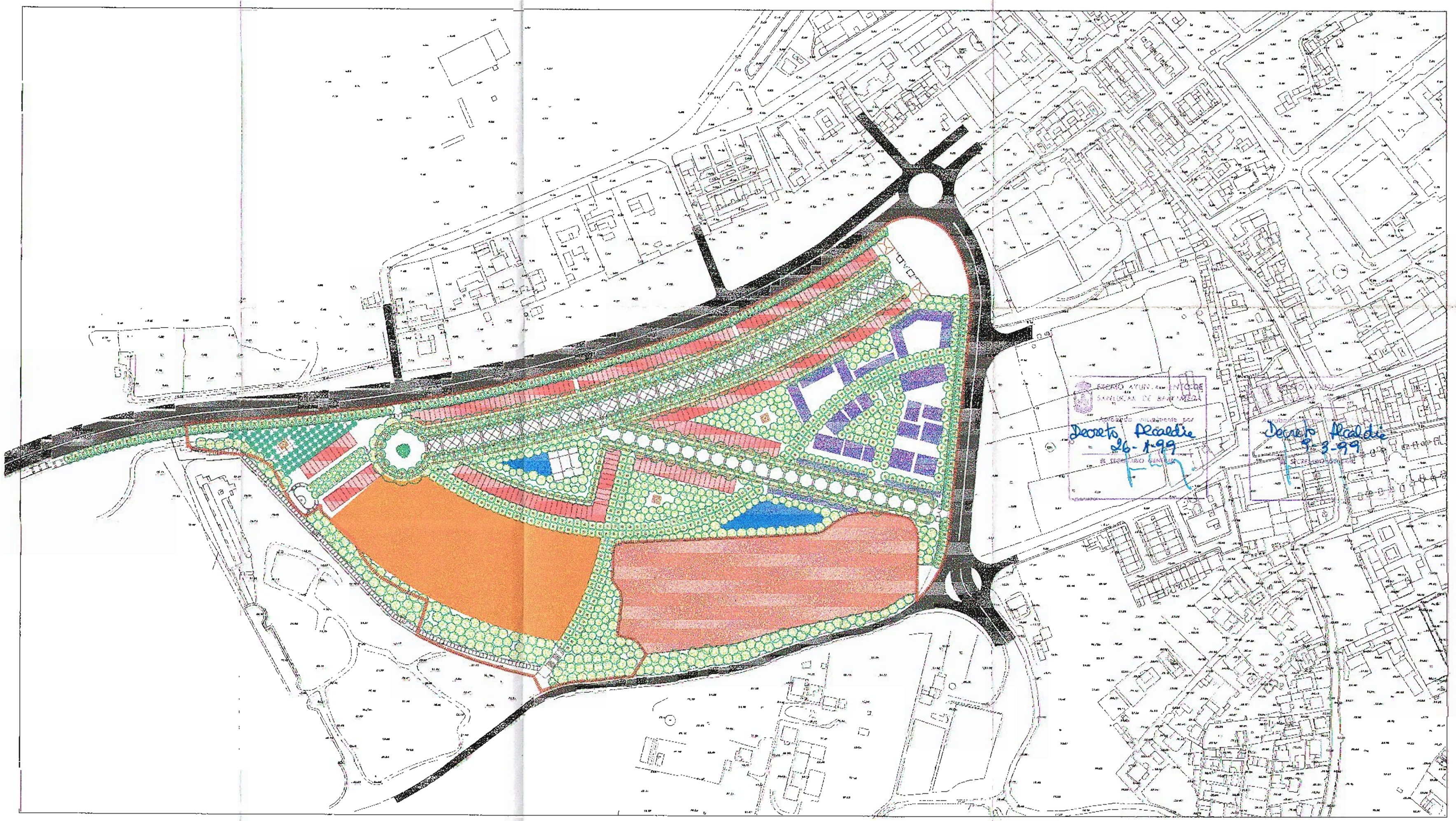
IMAGEN NO VINCULANTE DE LA PROPUESTA 1

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON



DELIMITACION PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PLAN ESPECIAL DE LAS PILETAS

PE-PI

SANLUCAR DE BARRAMEDA

11.2 ORDENACION

IMAGEN NO VINCULANTE DE LA PROPUESTA 2.

ESCALA 1:2.000

DICIEMBRE 1.998

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ARQUITECTO: RAFAEL GONZALEZ CALDERON